



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

2021

Portal web- Rama Judicial

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

Nº.	Nº. EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	FIJACION	TERMINO	DURANTE
1	253074003003-2020000267-00	05-DECLARATIVOS - VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	NANCY ELENA ALARCON DE CASAS	LUZ ANGELA GOMEZ AVILES y MARIA DE LOS ANGELES AVILES VANEGAS	EXCEPCIONES ART. 370 C.G.P.	11-jun-21	5 días	15, 16, 17, 18 Y 21 DE JUNIO DE 2021

SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN EL PORTAL WEB- RAMA JUDICIAL, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA.
Consulte este documento en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria

RE: Contestación Demanda Proceso 2020-00267 RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot

<j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/02/2021 17:00

Para: GUSTAVO DONOSO PEREIRA <gudope@outlook.es>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

Se recomienda estar atentos al micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>Allí encontrará las publicaciones de estados y traslados, así como también a través del link AVISOS - 2020 - ingresar a nuestra **BARANDA VIRTUAL**.*Cordialmente,***Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca**

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial

República de Colombia

De: GUSTAVO DONOSO PEREIRA <gudope@outlook.es>**Enviado:** viernes, 5 de febrero de 2021 16:53**Para:** Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Contestación Demanda Proceso 2020-00267 RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE

Señor(a):

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E. S. D.

**REF.: PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
25307-4003-003-2020-00267-00****DEMANDANTE: NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS
DEMANDADO: LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS Y OTRO**

En mi condición de apoderado judicial de la señora **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 65.820.215 de Flandes, demandada dentro del proceso de la referencia, me permito remitir a su Despacho, Contestación de la Demanda de la referencia.

Para los fines pertinentes, adjunto un (1) documento en formato PDF.

Cordialmente,

Gustavo Donoso Pereira

Señor(a)

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E. S. D.

**REF.: PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
25307-4003-003-2020-00267-00**

**DEMANDANTE: NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS
DEMANDADO: LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS Y OTRO**

GUSTAVO DONOSO PEREIRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.398.875 de Chía, abogado titulado con la Tarjeta Profesional No. 70.519 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS** mayor de edad, domiciliada en el municipio de Girardot (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 65.820.215 de Flandes, demandada dentro del proceso de la referencia, en virtud del poder a mi conferido y estando dentro del término legal, allego a su despacho **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA**, según lo establecido en el establecido para el efecto en el artículo 384 del Código General del Proceso, de conformidad a los siguientes términos:

I. RESPUESTA A LAS PRETENSIONES CONTENIDAS EN LA DEMANDA.

Expresamente, manifiesto que me opongo a todas y cada una de las pretensiones invocadas por la parte demandante, toda vez que no le asiste el derecho invocado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la sentencia deberá ser absolutoria en cuanto a mi representada y, en consecuencia, debe contener una condena en costas a cargo de la parte demandante, en los términos previstos por la Ley.

II. A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

NUMERAL PRIMERO.- NO ES CIERTO, teniendo en cuenta que existe una cadena de contratos desde el 23 de agosto de Dos Mil Cuatro (2004), donde mi poderdante es la arrendataria, para lo cual me permito anexar la copia de los contratos, además mi poderdante ha ocupado el inmueble desarrollando la actividad económica de Subdistribución De Equipos Celulares tal como se puede evidenciar de acuerdo al certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Girardot.

NUMERAL SEGUNDO.- NO ES CIERTO, Mi poderdante ha cumplido con cada uno de los pagos de los cánones de arrendamiento, para lo cual me permito anexar copia de los pagos realizados los años anteriores, de manera que de haberse presentado algún retraso en el pago del canon de arrendamiento este se hizo bajo el consentimiento y la aquiescencia del arrendador, quien siempre

consintió el pago de dichos cánones aceptando el pago. Ya que en ningún momento mi defendida ha recibido reclamación alguna de parte del arrendador. Por otra parte, es importante señalar que mi defendida, presento una parálisis facial en el mes de marzo de 2019, lo cual es una situación de fuerza mayor, razón por lo cual es una situación que el arrendador no está teniendo en cuenta, por otro lado la situación de la pandemia presentada en todo el país afecto la economía de mi representada, teniendo en cuenta la disminución de las ventas y el tiempo que se vio en la obligación de cerrar el negocio el cual es la única fuente de ingresos económicos para su subsistencia.

NUMERAL TERCERO.- NO ES CIERTO, teniendo en cuenta que mi poderdante es la arrendataria de este local comercial hace más de 18 años, como se puede observar en los comprobantes de pago siempre ha cumplido con el pago del canon de arrendamiento. Por otra parte, bajo el consentimiento y la aquiescencia del arrendador, ha aceptado los pagos en los que existió demora por parte de mi poderdante, la cual se encuentra al día con cada una de las obligaciones, tal como consta en la copia de cada uno de los recibos de consignación desde el año 2019 hasta enero de 2021.

De acuerdo a lo estipulado por el demandante en el párrafo tercero, es una conjetura, ya que quien debe hacer la valoración probatoria es el juez no ninguna de las partes, de lo contrario se le estaría violando a mi poderdante el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa.

NUMERAL CUARTO.- NO ES CIERTO, es una afirmación subjetiva la cual merece de todo mi rechazo, el mismo demandante se contradice aduciendo que “unas veces” lo cual eso no prueba el incumplimiento del contrato de arrendamiento por parte de mi defendida.

Además, mi defendida recibió un mensaje por whatsapp el 26 de abril de 2020, por parte de la señora **MARÍA SOLEDAD CASAS ALARCÓN**, quien es la hija de la demandante y estando autorizada por la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, teniendo en cuenta que la demandante no maneja whatsapp, la cual informa lo siguiente a los arrendatarios: *“apreciado inquilino, durante los meses afectados por la cuarentena se cobrara el 50% del canon de arrendamiento. Este valor no será pagadero obligatoriamente sino hasta un mes después de que sea levantada la cuarentena. Por ejemplo, si la cuarentena se levanta en julio, el mes de agosto será cobrado el 50% y a partir del mes de septiembre será cobrado el monto total. Para cancelar los valores acordados en los meses de cuarentena, se podrán establecer acuerdo de pago dependiendo de los plazos de cada contrato y las opciones de pago que se tengan. Cabe aclarar que la negociación se hará de forma particular y el acuerdo deberá constar por escrito sin excepciones. Si la información no es clara, por favor comuníquese con nosotros en la mayor brevedad posible muchas gracias. La anterior información aplica a personas naturales.”* Anexo copia de esta comunicación. Razón por la cual mi defendida en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020 mi poderdante consigno la mitad del valor del arriendo, no fue ninguna arbitrariedad como lo dice la parte demandante. También se debe tener en cuenta que la pandemia es una situación que afecto la economía de todo el comercio y aun así mi poderdante cumplió con sus obligaciones.

Asimismo, se debe tener en cuenta que en el mes de junio de 2020, la supuesta fecha de vencimiento del contrato de mi poderdante la arrendadora envió el nuevo contrato a mi poderdante, la cual le solicito que hicieran un acuerdo, tal como ella misma lo había dicho en el mensaje de whatsapp enviado el 26 de abril de 2020, pero esta se reusó y su actitud fue que debía firmar el nuevo contrato.

NUMERAL QUINTO.- NO ES CIERTO, toda vez que mi poderdante se encuentra al día con el pago de los cánones de arrendamiento, como se puede observar en los recibos de pagos adjuntos a esta demanda; de igual modo como ya se mencionó anteriormente la arrendadora no ha hecho ninguna reclamación a mi poderdante ni verbal, ni por escrito, ni legalmente como lo estipula el artículo 378 del código de comercio. Adicionalmente está consintiendo el pago del arrendamiento, ya que si ha recibido los pagos.

III. PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

Como excepciones de Mérito o de Fondo propongo las siguientes:

1. Pago de la obligación

Del contrato realizado entre el arrendador y el arrendatario surge una de las obligaciones del arrendatario que es pagar el canon de arrendamiento, por lo cual en el presente caso mi poderdante se encuentra al día en el pago. Tal como lo estipula el código civil en su artículo 1626:

“Artículo 1626. Definición de pago. El pago efectivo es la prestación de lo que se debe.”

Por lo cual, mi poderdante ha pagado cada uno de los cánones de arrendamiento, así encontrándose al día en el pago de la obligación, tal como se puede observar en la copia de los recibos de la consignación realizada en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 215544255, a nombre de la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, durante estos meses mi poderdante no ha recibido ninguna clase de llamado de atención o reclamo formal por parte de la arrendadora, razón por la cual esta ha aceptado el pago por parte de mi representada.

*El código civil establece lo siguiente: En su “**Artículo 64 Fuerza mayor o caso fortuito.-** Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”*

Por otra parte, de haberse presentado un retraso en el pago de la obligación, fue a causa de una fuerza mayor, como fue una parálisis facial que sufrió mi poderdante en marzo de 2019, para la cual mi poderdante necesito de una serie de terapias,

para su recuperación, y estuvo incapacitada, lo cual esto causo la ausencia en su local, como lo dice la parte demandante que es una situación que no le atañe, pero este local es el único medio de subsistencia que tiene mi representada, al sufrir este quebranto en su salud, afecta el desarrollo de sus labores y el cumplimiento de sus obligaciones. Aun así como se puede evidenciar en los recibos de pago aportados, mi poderdante pago sus obligaciones. Esta es una situación que no es previsible, que fue de improviso y mi representada no pudo prevenir.

Adicionalmente, en el año 2020, se presentó la emergencia sanitaria por Covid-19 a nivel nacional, donde se ordenó aislamiento obligatorio la cual afecto la economía de todo el país, desde el mes de marzo hasta el mes de mayo de 2020, adicionalmente, el municipio de Girardot (Cundinamarca), por la cantidad de casos que ha presentado ha tenido que pos poner las medidas , mi poderdante es una comerciante lo cual se vio afectada teniendo en cuenta que su negocio no presta un servicio de primera necesidad, tuvo que cerrar el negocio y cuando pudo abrir el establecimiento de comercio, las ventas eran muy bajas, como anteriormente lo menciono mi poderdante tiene como única fuente de sustento el local comercial, aun así se ha puesto al día con el pago de la obligación. En ningún momento mi representada ha recibido un llamado de atención o reclamación ni verbal o por escrito por parte de la arrendataria. Razón por la cual se deben tener en cuenta los decretos expedidos por el gobierno nacional.

- Decreto Nacional 457 de marzo de 2020: mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del miércoles 25 de marzo, hasta las cero horas del lunes 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

“(...) Artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

1-Asistencia y prestación de servicios de salud.

2-Adquisición de bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.

3-Desplazamiento a servicios bancarios, financieros y de operadores de pago, y a servicios notariales.

4-Asistencia y cuidado a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado.

5-Por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

6-Las labores de las misiones médicas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de todos los organismos internacionales de la salud, la prestación de los servicios profesionales, administrativos, operativos y técnicos de salud públicos y privados.

7-La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales, equipos y dispositivos de tecnologías en salud, al igual que el mantenimiento y soporte para garantizar la continua prestación de los servicios de salud.

El funcionamiento de establecimientos y locales comerciales para la comercialización de los medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, equipos y dispositivos de tecnologías en salud.

8-Las actividades relacionadas con servicios de emergencia, incluidas las emergencias veterinarias.

9-Los servicios funerarios, entierros y cremaciones.

10-La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de: (i) insumos para producir bienes de primera necesidad; (ii) bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza de ordinario consumo en la población-, (iii) alimentos y medicinas para mascotas, y demás elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como la cadena de insumos relacionados con la producción de estos bienes.

11-La cadena de siembra, cosecha, producción, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas, insumos y productos agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroquímicos -fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas-; productos agropecuarios, piscícolas y pecuarios, y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riego mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica. Se garantizará la logística y el transporte de las anteriores actividades.

12-La comercialización presencial de productos de primera necesidad se hará en mercados de abastos, bodegas, mercados, supermercados mayoristas y minoristas y mercados al detal en establecimientos y locales comerciales a nivel nacional, y podrán comercializar sus productos mediante plataformas de comercio electrónico y/o por entrega a domicilio.

13-Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

14-Las actividades del personal de las misiones diplomáticas y consulares debidamente acreditadas ante el Estado colombiano, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

15-Las actividades de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y organismos de seguridad del Estado, así como de la industria militar y de defensa.

16-Las actividades de los puertos de servicio público y privado, exclusivamente para el transporte de carga.

17-Las actividades de dragado marítimo y fluvial.

18-La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse.

19-Las actividades necesarias para la operación aérea y aeroportuaria.

20-La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio. Los restaurantes ubicados dentro de las instalaciones hoteleras solo podrán prestar servicios a sus huéspedes.

21-Las actividades de la industria hotelera para atender a sus huéspedes, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

22-El funcionamiento de la infraestructura crítica -computadores, sistemas computacionales, redes de comunicaciones, datos e información cuya destrucción o interferencia puede debilitar o impactar en la seguridad de la economía, salud pública o la combinación de ellas.

23-El funcionamiento y operación de los centros de llamadas, los centros de contactos, los centros de soporte técnico y los centros de procesamiento de datos que presten servicios en el territorio nacional y de las plataformas de comercio electrónico.

24-El funcionamiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, los servicios carcelarios y penitenciarios y de empresas que prestan el servicio de limpieza y aseo en edificaciones públicas, zonas comunes de edificaciones y las edificaciones en las que se desarrollen las actividades de qué trata el presente artículo.

25-Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de (i) servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, aseo (recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, incluyendo los residuos biológicos o sanitarios); (ii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, Gas Licuado de Petróleo -GLP-, (iii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales, y (iv) el servicio de internet y telefonía.

26-La prestación de servicios bancarios y financieros, de operadores postales de pago, centrales de riesgo, transporte de valores y actividades notariales.

El Superintendente de Notariado y Registro determinará los horarios y turnos en los cuales se prestará el servicio notarial, garantizando la prestación del servicio a

las personas más vulnerables y a las personas de especial protección constitucional.

27-El funcionamiento de los servicios postales, de mensajería, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación.

28-El abastecimiento y distribución de alimentos y bienes de primera necesidad - alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población- en virtud de programas sociales del Estado y de personas privadas.

29-Las actividades del sector interreligioso relacionadas con los programas institucionales de emergencia y ayuda humanitaria, espiritual y psicológica.

30-Las actividades estrictamente necesarias para operar y realizar los mantenimientos indispensables de empresas, plantas industriales o minas, del sector público o privado, que por la naturaleza de su proceso productivo requieran mantener su operación ininterrumpidamente.

31-La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.

32-Las actividades de los operadores de pagos de salarios, honorarios, pensiones, prestaciones económicas públicos y privados; beneficios económicos periódicos sociales -BEPS-, y los correspondientes a los sistemas y subsistemas de Seguridad Social y Protección Social.

33-El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

34-La construcción de infraestructura de salud estrictamente necesaria para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Parágrafo 1. Las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas e identificadas en el ejercicio de sus funciones.

Parágrafo 2. Se permitirá la circulación de una sola persona por núcleo familiar para realizar las actividades descritas en el numeral 2 y 3.

Parágrafo 3. Cuando una persona de las relacionadas en el numeral 4 deba salir de su lugar de residencia o aislamiento, podrá hacerlo acompañado de una persona que le sirva de apoyo.

Parágrafo 4. Con el fin de proteger la integridad de las personas, mascotas y animales de compañía, y en atención a medidas fitosanitarias, solo una persona por núcleo familiar podrá sacar a las mascotas o animales de compañía.

Parágrafo 5. Las excepciones que de manera adicional se consideren necesarias adicionar por parte de los gobernadores y alcaldes deben ser previamente informadas y coordinadas con el Ministerio del Interior (...)."

- Decreto Nacional 531 del 8 de Abril de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio

de 14 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 13 de abril, hasta las cero horas del 27 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus covid-19.

- Decreto Nacional 593 del 24 de Abril de 2020, El Gobierno Nacional expidió ayer viernes el Decreto 593, por medio del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio nacional, entre las cero horas del lunes 27 de abril y las cero horas del lunes 11 de mayo, dentro de la Emergencia Sanitaria decretada hasta el próximo 30 de mayo para enfrentar la pandemia del covid-19.
- Decreto Nacional 689 del 22 de Mayo de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020”.
- Decreto Nacional 749 del 28 de Mayo del 2020, Mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, el cual regirá desde las cero horas del 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus covid-19.

Por otro lado se debe tener en cuenta que mi defendida recibió un mensaje por whatsapp el 26 de abril de 2020, por parte de la señora **MARÍA SOLEDAD CASAS ALARCÓN**, quien es la hija de la demandante y autorizada por la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, teniendo en cuenta que la demandante no maneja whatsapp, la cual informa lo siguiente a los arrendatarios: *“apreciado inquilino, durante los meses afectados por la cuarentena se cobrará el 50% del canon de arrendamiento. Este valor no será pagadero obligatoriamente sino hasta un mes después de que sea levantada la cuarentena. Por ejemplo, si la cuarentena se levanta en julio, el mes de agosto será cobrado el 50% y a partir del mes de septiembre será cobrado el monto total. Para cancelar los valores acordados en los meses de cuarentena, se podrán establecer acuerdo de pago dependiendo de los plazos de cada contrato y las opciones de pago que se tengan. Cabe aclarar que la negociación se hará de forma particular y el acuerdo deberá constar por escrito sin excepciones. Si la información no es clara, por favor comuníquese con nosotros en la mayor brevedad posible muchas gracias. La anterior información aplica a personas naturales.”* Anexo copia de esta comunicación. Razón por la cual mi defendida en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020, mi poderdante consigno la mitad del valor del arriendo, no fue ninguna arbitrariedad como lo dice la parte demandante. También se debe tener en cuenta que la pandemia es una situación que afectó la economía de todo el comercio y aun así mi poderdante cumplió con sus obligaciones, además se debe tener en cuenta el Artículo 3 del Decreto 579 de 15 de abril de 2020 e cual establece lo siguiente

Decreto Nacional 579 del 15 de Abril de 2020, "Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de propiedad horizontal y contratos de arrendamiento, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica":

"(...) ARTÍCULO 3. Estipulaciones especiales respecto del pago de los cánones de arrendamiento. Las partes deberán llegar a un acuerdo directo sobre las condiciones especiales para el pago de los cánones correspondientes al periodo comprendido entre la vigencia del presente decreto y el treinta (30) de junio de 2020. En dichos acuerdos no podrán incluirse intereses de mora ni penalidades, indemnizaciones o sanciones provenientes de la ley o de acuerdos entre las partes.

De no llegarse a un acuerdo directo sobre las condiciones especiales, el arrendatario pagará la totalidad de las mensualidades correspondientes al periodo mencionado en el inciso anterior, bajo las siguientes condiciones:

1. El arrendador no podrá cobrar intereses de mora al arrendatario, ni penalidad o sanción alguna proveniente de la ley o de acuerdos entre las partes, en relación con los cánones correspondientes al periodo comprendido entre la vigencia del presente decreto y el treinta (30) de junio de 2020.

2. El arrendatario deberá pagar al arrendador intereses corrientes a una tasa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Interés Bancario Corriente (TIBC), en la modalidad de consumo y ordinario, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre los montos no pagados en tiempo, durante el período correspondientes al periodo comprendido entre la vigencia del presente decreto y el treinta (30) de junio de 2020.

PARÁGRAFO. El acuerdo entre las partes sobre las condiciones especiales para el pago de los cánones correspondientes al periodo comprendido entre la vigencia del presente decreto y el treinta (30) de junio de 2020, formará parte de los convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades principales, accesorios y/o derivados del contrato de arrendamiento (...).
(Negrilla y subrayada fuera del texto).

Razón por la cual mi poderdante atendiendo a la comunicación enviada por whatsapp, por la parte demandante el día 26 de abril de 2020, acudió a pagar el 50% del valor del arriendo, aun así cuando supuestamente se venció el termino del contrato mi poderdante le solicito de forma verbal a la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, que se hiciera un acuerdo tal como ella misma lo había dicho en la comunicación vía whatsapp, pero la respuesta fue negativa.

Este despacho debe tener en cuenta que mi representada en medio de las diversas situaciones que se han presentado de fuerza mayor, ha cumplido con la obligación de pagar el canon de arrendamiento acordado con el arrendador, y este ha aceptado el pago hecho por mi representada, sin haber interpuesto acción alguna.

2. Allanamiento en la mora por aquiescencia del Arrendador.

El allanamiento en la mora por aquiescencia del Arrendador, se trata en la **situación de silencio, renuencia y consentimiento tácito permitido por mismo** al aceptar que el Arrendatario cumpla su obligación de pagar el canon de arrendamiento en fechas diferentes o posteriores a las pactadas de forma verbal y escrita dentro del contrato de arrendamiento de local comercial.

Como tal, no se predica entonces que, el Arrendatario haya incurrido en mora en el pago de los cánones de arrendamiento, pues el Arrendador ante su falta de acción genera que el pago sea válidamente aceptado, sin que por ello, pueda manifestarse que el Arrendatario ha incurrido en mora, pues al Arrendador le asisten las acciones conciliatorias y legales para no aceptar el pago del canon de arrendamiento o llamar la atención del arrendatario, con la finalidad de exigirle que el pago sea realizado de conformidad a las obligaciones contractuales, legalmente estipuladas.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, por el principio de la Autonomía de la voluntad privada y el fenómeno del allanamiento del Arrendador mediando un acto positivo de aceptación al recibir el pago de los cánones de arrendamiento, fuera del tiempo estipulado por las partes de forma contractual, conlleva a que el Arrendatario está conviniendo, dicho pago alterando en forma significativa los alcances del negocio jurídico que envuelven la relación contractual entre las partes.

Diferente es el caso, en el cual, el Arrendador al no aceptar el pago del canon de arrendamiento por fuera de las fechas pactadas contractualmente de forma verbal o escrita, conlleva a demostrar y a constituir en mora al arrendatario, conllevando a que se pueda dar por terminado el contrato de forma unilateral, pues tal negativa conduce a demostrar la insatisfacción del Arrendador frente a la conducta del arrendatario.

Para el caso que nos convoca, el Arrendador aceptó y permitió de manera libre, voluntaria, espontánea, libre de coacción o fuerza que, los pagos realizados por mi representada, se realizaran en un término diferente al estipulado contractualmente, bajo el presupuesto de la autonomía de la voluntad privada, conllevando a que mi **representada no incurriera en mora en el cumplimiento de la obligación a si cargo, es decir, el pago de la acreencia reflejada en los cánones de arrendamiento.**

Tal y como quedará demostrado, en razón al allanamiento en la mora por parte del Arrendador dada su aquiescencia, y ante la falta del ejercicio de las acciones que el mismo tenía, para corregir la conducta de mi representa, no le asiste razón alguna a la parte demandante, en no permitir que la señora **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, en su calidad de Arrendataria no sea escuchada dentro de la litis que nos convoca, toda vez que, canceló los cánones de arrendamiento en una fecha diferente a la pactada, sin que incurriera en mora alguna de su parte, ante la inactividad de la demandante para no recibir el pago del canon de arrendamiento.

En razón a lo anterior, esta razón es amplia y suficiente para manifestarle al Despacho que, las pretensiones perseguidas por la parte demandante, **no están llamada a prosperar**, pues con su aceptación y ante la falta del despliegue de las acciones pertinentes que poseía, podía llamar la atención de mi representada, para hacerla cumplir las obligaciones contractuales pactadas contractualmente, situación ésta que no ocurrió, hasta tanto presentó la demanda que nos convoca con posterioridad a la forma en la que venían realizándose los pagos, esto es después de diecisiete (17) meses.

Pues con ello, se demuestra que el Arrendador hoy demandante, incurre en una grave incongruencia al manifestar que persigue la restitución del local comercial arrendado aun cuando permitió que los pagos de los cánones se surtieran en una fecha posterior a la establecida, razón por la cual, se entiende entonces que, el Arrendador -hoy demandante- consintió válidamente la forma en la que se realizaron los pagos, sin que mi prohijada haya incurrido en mora alguna.

3. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 518 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

El código de comercio regula el contrato de arrendamiento de local comercial en sus artículos 518 al 524, de los cuales para el presente caso se debe tener en cuenta el artículo 518, el cual estipula lo siguiente:

“Artículo 518. Derecho de renovación del contrato de arrendamiento.- El empresario que a título de arrendamiento haya ocupado no menos de dos años consecutivos un inmueble con un mismo establecimiento de comercio, tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos:

- 1) Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato;
- 2) Cuando el propietario necesite los inmuebles para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el arrendatario, y
- 3) Cuando el inmueble deba ser reconstruido, o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación, o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.” (subrayado Fuera de Texto)

Para el presente caso, como se puede evidenciar en los contratos aportados a esta contestación, mi poderdante lleva más de dieciocho (18) años como arrendataria, es importante señalar que la arrendataria hizo una anotación en el contrato de 2019, donde establece que “no hay prórroga automática” cláusula que para el presente caso no se debe tener en cuenta por lo que es contraria a la ley, aplicando el artículo 518 del Código de Comercio, ya que mi representada ha ocupado el inmueble por más de 2 años como lo establece la ley.

Por otro lado, la Corte Constitucional, ha manifestado que: “(...) El contrato de arrendamiento de locales comerciales está sujeto en su régimen legal a las disposiciones contenidas en los artículos 518 a 524 del Código de Comercio y por expresa disposición del artículo 2°, las cuestiones que no se encuentren allí

contempladas, deberán ser resueltas por interpretación analógica o por las normas que sobre el contrato de arrendamiento establece el Código Civil.

Dentro de los aspectos del arrendamiento comercial contemplados en el Código de Comercio, se encuentran: (i) el derecho de renovación del contrato luego de haberlo ocupado por dos años consecutivos (artículo 518), cuyas diferencias surgidas al momento de la renovación se decidirán por el procedimiento verbal (artículo 519); (ii) en caso que el arrendador necesite el inmueble para su vivienda o para reconstruirlo o repararlo se prevé el desahucio por lo menos con seis meses de anticipación (artículo 520); (iii) en el arrendamiento de los locales nuevos o reparados, se prefiere al anterior arrendatario sin pago de prima (artículo 521) o con pago de indemnización en caso que no se le de en arriendo el nuevo local o sea utilizado para actividades similares (artículo 522).

(...)

Por último baste resaltar el carácter bilateral del contrato de arrendamiento y, por consiguiente, la naturaleza sinalagmática de las obligaciones derivadas del mismo (...).¹

Conforme a lo anterior, al presentarse el allanamiento de la demandante en su calidad de arrendadora, frente al pago de los cánones de arrendamiento con posterioridad a las fechas pactadas, no existe motivo suficiente que permita predicar el incumplimiento derivado por parte de mi representada, como tampoco, puede generarse la resolución del contrato de arrendamiento ni la restitución del local comercial arrendado, pues esto contrariaría y lesionaría de forma grave el derecho de renovación del contrato del cual es acreedora mi representada, luego de haber ocupado el local por dos (2) años consecutivos, según lo precisado en el artículo 518 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta que mi representada ha sido arrendataria de este local comercial por más de Dieciocho (18) años, y ha cumplido sin falta alguna con el pago de los cánones de arrendamiento como se puede evidenciar en los soportes de pago de los cánones de años anteriores, el pago realizado con posterioridad fue a causa de situaciones de fuerza mayor, las cuales mi poderdante no podía prever que esta iban a suceder.

4. GENÉRICA.

Excepción fundamentada en el artículo 282 del C.G.P., que precisa lo siguiente: *“En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.”*

¹Corte Constitucional. Sentencia T537 de 2009. Magistrado Ponente Dr. HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO,

IV. PETICIONES.

Al tenor de las excepciones anteriormente planteadas, comedidamente solicito a este despacho, que previo el trámite correspondiente, se efectúen las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERO. - Declarar probadas las excepciones propuestas y, en consecuencia negar todas las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO. - En consecuencia, dar por terminado el proceso decretando el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del proceso.

TERCERO. - Condenar en costas judiciales y en perjuicios a la parte demandante.

V. PRUEBAS

Solicito al Despacho, se tengan en cuenta las pruebas que se enuncian a continuación:

a. DOCUMENTALES

1. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **PLACIDES CONCEPCIÓN GÓMEZ PULIDO** y **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, de fecha 30 de agosto de 2020.
2. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **LUIS ERNESTO CASA OLIVAR (Q.E.P.D.)** esposo de la demandante y **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, de fecha 1 de junio de 2007.
3. Copia de comunicación de fecha 10 de noviembre de 2011, de la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, para los arrendatarios.
4. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **LUIS ERNESTO CASA OLIVAR (Q.E.P.D.)** esposo de la demandante y **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, de fecha 1 de junio de 2012.
5. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **LUIS ERNESTO CASA OLIVAR (Q.E.P.D.)** esposo de la demandante y **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, de fecha 1 de junio de 2016.
6. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **LUIS ERNESTO CASA OLIVAR (Q.E.P.D.)** esposo de la demandante y **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, de fecha 1 de junio de 2018.
7. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **LUIS ERNESTO CASA OLIVAR (Q.E.P.D.)** esposo de la demandante y **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, de fecha 1 de junio de 2019.

8. Copia del certificado de matrícula en el registro mercantil de Cámara de Comercio de Girardot
9. Copia de la captura de pantalla del whatsapp de fecha 26 de abril de 2020.
10. Copia de la historia clínica e incapacidad por parálisis facial del mes de marzo de 2019
11. Copia de la consignación realizada en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 215544255, a nombre de la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, correspondiente a los meses de septiembre de 2018 hasta diciembre de 2018.
12. Copia de la consignación realizada en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 215544255, a nombre de la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, correspondiente a los meses de enero de 2019 hasta diciembre de 2019.
13. Copia de la consignación realizada en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 215544255, a nombre de la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, correspondiente a los meses de enero de 2020 hasta diciembre de 2020.
14. Copia de la consignación realizada en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 215544255, a nombre de la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, correspondiente al mes de enero de 2021.
15. Copia de los comprobantes de pago realizados desde julio de 2007 hasta diciembre de 2007
16. Copia de los comprobantes de pago realizados desde enero de 2008 hasta diciembre de 2008
17. Copia de los comprobantes de pago realizados desde enero de 2009 hasta diciembre de 2009
18. Copia de los comprobantes de pago realizados desde enero de 2010 hasta diciembre de 2010
19. Copia de los comprobantes de pago realizados desde enero de 2011 hasta diciembre de 2011
20. Copia de los comprobantes de pago realizados desde enero de 2012 hasta diciembre de 2012
21. Copia de los comprobantes de pago realizados desde enero de 2013 hasta marzo de 2013

b. INTERROGATORIO DE PARTE

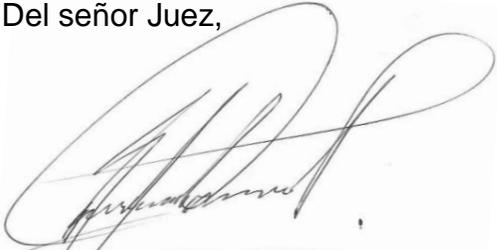
Sírvase Señor Juez hacer comparecer a la señora demandante **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, para que absuelva el interrogatorio que en debida oportunidad presentare o formularé en la audiencia respectiva.

VI. NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en la Calle 14No.8-80, del Municipio de Girardot (Cundinamarca), y a la dirección electrónica: angiecelulares@hotmail.com

El suscrito, recibiré notificaciones en la Carrera 11 No. 9 -50 piso 2 del municipio de Chía (Cundinamarca) y/o en el correo electrónico gudope@outlook.es - gudope@yahoo.com

Del señor Juez,



GUSTAVO DONOSO PEREIRA
C.C No. 80.398.875 de Chía
T.P. No. 70.519 del C.S.J.

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E. _____ S. _____ D.

Ref.: PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
25307-4003-003-2020-00267-00
DEMANDANTE: NANCY ELENA ALARCON DE CASAS
DEMANDADO: LUZ ANGELA GOMEZ AVILES Y OTRO

LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Girardot, Cundinamarca, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.820.215 de Flandes, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito manifiesto que confiero **PODER, ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO DONOSO PEREIRA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.398.875 de Chía, abogado titulado con la Tarjeta Profesional No. 70.519 del Consejo Superior de la Judicatura, para que con las más amplias facultades represente judicialmente mis intereses dentro del **PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE** de la referencia.

El Doctor **GUSTAVO DONOSO PEREIRA**, queda ampliamente facultado para contestar demanda, notificarse, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, formular nulidades, interponer los recursos a que haya lugar contra la providencias proferidas en todas las instancias y todos los demás actos inherentes al presente mandato, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi apoderado para actuar.

Cordialmente,


LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS
C.C. No. 65.820.215 de Flandes

ACEPTO:


GUSTAVO DONOSO PEREIRA
C. de C No. 80.398.875 de Chía
T.P. 70.519 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



577261

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Girardot, compareció: LUZ ANGELA GOMEZ AVILES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 65820215 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



r7me17e9rzgp
02/02/2021 - 12:10:24



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA

Notario Primera (1) del Círculo de Girardot, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7me17e9rzgp





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

Actualizado
Ley 820/2003

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 23 DE AGOSTO DEL 2004
ARRENDADOR (ES): PLACIDES CONCEPCION GÓMEZ POLIÑO
Nombre e identificación: 51.670.144 (BOGOTÁ)
Nombre e identificación:
ARRENDATARIO (S): JUA ANGELA GOMEZ AVILES
Nombre e identificación: 65'820215 DEFIANDES
Nombre e identificación:
Dirección del inmueble: CALLE 14 # 8-80 B1 CENTRO
Precio o canon: \$ 500.000 QUINIENTOS MIL PESOS MLC. (\$ 500.000 =)
Fecha de pago: 30 DE CADA MES
Sitio y lugar de pago: EN LA OFICINA
Término de duración del contrato: EL 30 DE AGOSTO DEL 2007 (2007) Año (s)
Fecha de iniciación del contrato: Día: 30 DE AGOSTO (08) Mes AGOSTO
Año DEL DOS MIL CUATRO (2004) Fecha de terminación del contrato: Día:
30 DE AGOSTO DEL 2007 (08) Mes AGOSTO DEL DOS MIL SIETE
Año DOS MIL CUATRO SIETE (2007) El inmueble tiene los servicios de: AGUA, LUZ Y
TELEFO.
cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del (los) inmueble (s) cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon acordado dentro de los primeros CINCO DIAS DE CADA MES (5) días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará _____, en un _____ por ciento (_____ %). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago. **TERCERA.- DESTINACION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el (los) inmueble (s) objeto de este contrato como local comercial para VENTA DE CEJIADES, TARJETAS, ACCESORIOS Y CABINAS TELEFONICAS.

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA.- SUBARRIENDO Y CESION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar totalmente el (los) inmueble (s), ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DEL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA.- MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita DEL ARRENDADOR hacerles mejoras al (los) inmueble (s). En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DEL ARRENDADOR. **SEXTA.- REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DEL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el (los) inmueble (s). **SEPTIMA.- INSPECCION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **OCTAVA.- SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el (los) inmueble (s). **NOVENA.- RESTITUCION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el (los) inmueble (s) a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S) o, salvo pacto expreso entre las partes. **DECIMA.- ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el (los) inmueble (s) el día 30 DE AGOSTO DEL 2004, (30) del mes AGOSTO del año DOS MIL CUATRO (2004), junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DECIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DEL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S) **DECIMA SEGUNDA.-CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MLCORRIENTE. (\$500.000) salarios mínimos mensuales

Sealpa

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos que cause el presente documento serán de cargo de

DECIMA QUINTA.- COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a _____, _____ y _____ mayor y vecino de _____, identificado con _____ y _____ mayor y vecino de _____, identificado con _____, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DECIMA SEXTA.-** El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DECIMA SEPTIMA.-** En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato. **DECIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:**

DÉCIMA NOVENA.- Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

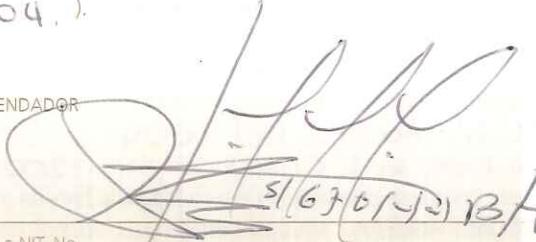
Arrendador(es) CONCEPCION GÓMEZ PUILO	Coarrendatario(s) Luz ANGELA GOMEZ A.
Oficina	Oficina
Teléfono (310) 8516209	Teléfono 8334126 - 8311126
Fax	Fax
Dirección Electrónica	Dirección Electrónica

CLAUSULAS ADICIONALES:

QUEDAN MUEBLES QUE SON LOS SIGUIENTES:
1. TELEFONO MONEDERO
1. FAX PANASONI
2. VITRINAS (UNA HORIZONTAL Y DE PARCO)

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día **24 DE AGOSTO** (24) del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL CUATRO** (2004).

ARRENDADOR

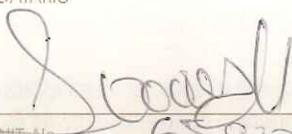


C.C. o NIT. No. **51670142 Btu**

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

C.C. o NIT. No.

ARRENDATARIO



C.C. o NIT. No. **65820215 fhuato.**

COARRENDATARIO

C.C. o NIT. No.

MARKER CON UNA FOJUS OX



LC - 2975164

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: Girardot, Junio 10. de 2.007

ARRENDADOR (ES) Luis Ernesto Casas Olivar

Nombre e identificación: Luis Ernesto Casas Olivar c.c.#3'042.159 de Girardot

Nombre e identificación:

ARRENDATARIO (S) Luz Angela Gómez Aviles c.c.#65'820.215 de Flandes (Tolima)

Nombre e identificación: María de los Angeles Aviles Vanegas c#28'732.057 Flandes-Tolima

Nombre e identificación: Julio Gentil Rodriguez Alvarez c#19'376.449 de Bogotá D.C.

Dirección del inmueble: Calle 14 # 8-80 Barrio San Miguel

Precio o canon: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/cte. (\$ 450.000.00-----)

Fecha de pago: Los primeros cinco días (5) de cada mes.-----

Sitio y lugar de pago: Telecomunicaciones Angie Celulares - Girardot.-----

Término de duración del contrato: Un Año

(1) Año (s)

Fecha de iniciación del contrato: Día: Primero

(10.) Mes

Junio

Año Dos mil Siete -----

(2.007)

Fecha de terminación del contrato: Día:

Primero

(10.) Mes

Junio

Año Dos mil Ocho -----

(2.008)

El inmueble tiene los servicios de: Agua y Luz.-----

cuyo pago corresponde a: Los Arrendatarios.-----

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL

CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S)

el goce del (los) inmueble (s) cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. SEGUNDA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:

EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon acordado dentro de los primeros

Cinco días de cada mes.----- (5)

días de cada periodo contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su

orden. El canon se aumentará

, en un

por ciento

(

%) Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el

cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago. TERCERA.- DESTINACION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n)

a utilizar el (los) inmueble (s) objeto de este contrato como local comercial para : Venta de Celulares, Tarjetas

Accesorios y Cabinas Telefónicas.-----

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. CUARTA.- SUBARRIENDO Y

CESION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar totalmente el (los) inmueble (s), ni ceder el contrato sin la autorización

previa, expresa y escrita DEL (LOS) ARRENDADOR (ES). QUINTA.- MEJORAS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización

previa, expresa y escrita DEL ARRENDADOR hacerles mejoras al (los) inmueble (s). En todo caso, al término del contrato, las mejoras

quedarán de propiedad DEL ARRENDADOR. SEXTA.- REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones

locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DEL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones

necesarias a el (los) inmueble (s). SEPTIMA.- INSPECCION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo

EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras

circunstancias que sean de su interés. OCTAVA.- SEGUROS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará la diferencia de valor que resulte en

el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el (los) inmueble (s). NOVENA.- RESTITUCION:

EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el (los) inmueble (s) a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo

estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S)

restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se

obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS)

ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por

EL (LOS) ARRENDATARIO (S) o, salvo pacto expreso entre las partes. DECIMA.- ENTREGA: EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a

entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el (los) inmueble (s) el día Primero

(10.)

del mes Junio

del año

Dos mil Ocho

(2.008)

junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los

contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. DECIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o

violación de cualquiera de las obligaciones por parte DEL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para

dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos

en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S) DECIMA SEGUNDA.-CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por parte

de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte

por la suma de

(

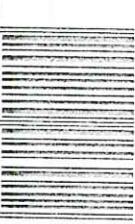
) salarios mínimos mensuales

vigentes a la fecha del incumplimiento; a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudiesen ocasionarse

como consecuencia del incumplimiento. DECIMA TERCERA.- TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO: El presente contrato

termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un periodo

Actualizado
Ley 820/2003



LEGIS
Todos los
derechos
Reservados

56 igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior
57 sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y
58 DERECHOS: Los impuestos que cause el presente documento serán de cargo de

59
60
61 DECIMA QUINTA.- COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS)
62 ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a
63 mayor y vecino de _____, identificado con _____ y

64 mayor y vecino de _____, identificado con _____, quien (es) declara (n) que se obliga (n)
65 solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que

66 permanezca el inmueble en poder de éste (os). DECIMA SEXTA.- El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS)
67 ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DECIMA SEPTIMA.- En caso de mora

68 en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la
69 pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola
70 afirmación y la presentación de este contrato. DECIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE: Por el Sur con la -
71 Calle 14, Por el Norte, Oriente y Occidente con propiedad de Luis Ernesto
72 Casas Olivari.

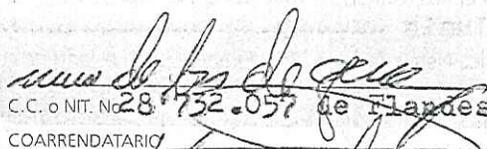
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90 DÉCIMA NOVENA.- Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea
91 vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se
92 señalan las siguientes direcciones:

94 Arrendador(es)	Coarrendatario(s)
95 Oficina	Oficina
96 Teléfono	Teléfono
97 Fax	Fax
98 Dirección Electrónica	Dirección Electrónica

100 CLAUSULAS ADICIONALES: Leer cláusulas # 4 y 5
101 Cláusula Penal: Tres meses (3) de Cánón de Arrendamiento.

112
113 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día Primero (do.),
114 del mes de Junio del año Dos mil Siete
115 (2.007).

116
117
118 ARRENDADOR 

118 ARRENDATARIO 

122 C.C. o NIT. No 3°042.159 de Girardot

122 C.C. o NIT. No 28°752.057 de Flandes-Tolina

123 ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

123 COARRENDATARIO

124
125
126
127
128 C.C. o NIT. No 65°820.215 de Flandes.Tol.

124
125
126
127
128 C.C. o NIT. No 19°376.449 de Bogotá D.C.

124
125
126
127
128 MARQUE CON TUBO EQUUS (V)

Girardot, Noviembre 10 de 2011

Señores

ARRENDATARIOS PROPIEDAD LUIS ERNESTO CASAS OLIVAR

Ciudad

Apreciados Señores:

Ante el delicado estado de salud de mi papá, se me ha encomendado temporalmente el manejo de los asuntos relacionados con los locales que ustedes han tomado en arriendo.

Les solicito puntualidad en su pago mensual ya que el dinero se necesita y como es bien sabido por ustedes es su obligación, por supuesto se les entregará su recibo al momento de pagar su mensualidad.

Pueden comunicarse conmigo al celular 3208538479, estoy a su servicio.

Con cada uno de ustedes agendaré la fecha de pago del mes de diciembre.

Gracias mil por su colaboración.

Atentamente,


MARIA SOLEDAD CASAS ALARCON

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

Entre los suscritos a saber, Yo, Margarita María Casas Alarcón, identificada con cédula de ciudadanía No. 39576142 expedida en Girardot, Domiciliada en la ciudad de Girardot, obrando en nombre propio y que para este contrato se denominara el arrendador, y por la otra, LUZ ANGIELA GÓMEZ AVILES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65820215 de Flandes y MARIA DE LOS ANGELES AVILES VANEGAS GOMEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.732.057 expedida en Flandes (Tol), quienes para efectos de éste contrato se denominarán los ARRENDATARIOS, manifestamos que hemos decidido celebrar un contrato de arrendamiento del local comercial el cual se rige por las normas aplicables al contrato contenidas en el código de comercio, la ley 820 de 2003, en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: -Objeto: Por medio del presente contrato, el arrendador entrega en goce y uso a título de arrendamiento a los ARRENDATARIOS el siguiente bien:

Local comercial ubicado en la Calle 14 No. 8-80 de la ciudad de Girardot. El inmueble entregado en arrendamiento será destinado exclusivamente para el desarrollo del objeto social, negocio o actividad comercial de los ARRENDATARIOS que consiste en un VENTA DE CELULARES, TARJETAS, ACCESORIOS Y CABINAS TELEFONICAS. El ARRENDADOR expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b del párrafo del artículo 34 de la ley 30 de 1986 y en consecuencia los ARRENDATARIOS se obligan a no usar el inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinarán el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína y similares. Los ARRENDATARIOS facultan al ARRENDADOR para que directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los ARRENDATARIOS.

SEGUNDA: SERVICIOS PUBLICOS: El anterior inmueble consta de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, los cuales serán a cargo de los ARRENDATARIOS. Los ARRENDATARIOS se obligan a presentar 5 días antes de la fecha que se determine para la entrega o restitución del inmueble en virtud de la terminación del presente contrato, los comprobantes de pago de los servicios públicos de los últimos dos meses con el objeto de determinar el promedio del servicio causado y pendiente de pago el cual se cancelará al arrendador antes de la entrega del inmueble, sin perjuicio de los reajustes o restituciones del caso cuando lleguen las correspondientes facturas y sin que exista la necesidad de efectuar requerimiento alguno para esta obligación.

PARAGRAFO PRIMERO: De la misma manera el ARRENDADOR no autoriza a la firma del presente contrato la instalación de nuevos servicios públicos al inmueble y que los adicionales de carácter privado como televisión por suscripción, Internet, teléfono o cualquier otro de la misma índole, serán responsabilidad de los ARRENDATARIOS. PARAGRAFO SEGUNDO: Los ARRENDATARIOS se obligan a dar estricto cumplimiento en cuanto a las normas establecidas por las empresas de servicios públicos especialmente en cuanto a los líquidos que deber ser vertidos al alcantarillado, siendo responsables de las sanciones que se impongan por el mal manejo en tales casos.

TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento mensual es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$750.000.00), que los ARRENDATARIOS pagarán anticipadamente al arrendador o a su orden dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. PARAGRAFO TERCERO. En caso que por virtud de la mora en el pago de los cánones de arrendamiento el ARRENDADOR deba hacer uso de los servicios profesionales para el cobro JURIDICO de los mismos, tales honorarios, serán cancelados por los ARRENDATARIOS. PARAGRAFO CUARTO. Los pagos que no se efectúen dentro de los cinco primeros días de cada mes se tendrán como incumplimiento contractual así como el pago incompleto del cánón de arrendamiento generando el cobro de intereses por mora.

CUARTA. VIGENCIA. El arrendamiento tendrá una duración de DOCE MESES (12), Contados a partir del día Primero de JUNIO de 2012, y se prorrogará automáticamente salvo incumplimiento del alguna clausula contractual.

QUINTA. ENTREGA. Los ARRENDATARIOS declaran que han recibido el bien objeto del presente contrato en buen estado en cuanto a todas sus instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas y estructurales y se obligan a restituirlo en el mismo estado en que lo reciben salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo del mismo.

SEXTA. REPARACIONES. Los daños que se ocasionen al inmueble por los ARRENDATARIOS o por alguno de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos en su totalidad por los ARRENDATARIOS. Las reparaciones locativas tendientes a la conservación de inmueble estarán a cargo de los ARRENDATARIOS. PARAGRAFO QUINTO. Los ARRENDATARIOS se abstendrán de hacer mejoras de cualquier clase al inmueble sin permiso previo y escrito del arrendador. Las mejoras al inmueble serán del propietario-ARRENDADOR, y no habrá lugar al reconocimiento de costo precio, indemnización alguna a los ARRENDATARIOS por las mejoras realizadas. Las mejoras de cualquier tipo o accesorios que se instalen en el local comercial no podrán retirarse salvo que el arrendador lo exija por escrito a lo que los arrendatarios accederán inmediatamente y a su costa, entregando el inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del arrendador.

PARAGRAFO SEXTO. Si los ARRENDATARIOS efectuaren mejora en contra de la prohibición contenida en la presente cláusula y tal hecho aun cuando se retirasen, causare depreciación o desvalorización del inmueble entregado en arrendamiento, el ARRENDADOR podrá exigir el pago de tales perjuicios y en caso que estos se rehúsen a cancelarlos, podrá exigirlos por la vía ejecutiva siendo titulo ejecutivo el presente contrato junto con la factura de los costos de las reparaciones.

SEPTIMA. CESION O SUBARRIENDO. En ningún caso los ARRENDATARIOS podrán subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento. En el evento que esto suceda, el ARRENDADOR podrá dar por terminado válidamente el contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna a favor de los ARRENDATARIOS y podrá exigir la devolución del inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del ARRENDADOR.

OCTAVA. CESION DEL ARRENDADOR. Los ARRENDATARIOS facultan al ARRENDADOR a ceder total o parcialmente este contrato y declara al cedente del contrato, es decir el ARRENDADOR, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de éste contrato.

NOVENA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. Los ARRENDATARIOS declaran que renuncian a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento del las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato y previstos en la ley colombiana.

DECIMA. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de los ARRENDATARIOS a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al ARRENDADOR para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija: a. declarar terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente. B. Exigir y perseguir a través de cualquier medio judicial o extrajudicialmente a los ARRENDATARIOS, el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento.

DECIMOPRIMERA. REGLAMENTACION URBANA. Los ARRENDATARIOS manifiestan conocer la reglamentación urbana y nacional en materia de uso de suelo y goce de la propiedad arrendada, salubridad, sanidad, patente de bomberos, contaminación visual y auditiva, tributos municipales, departamentales y nacionales, y en consecuencia se obligan a cumplirla. Cualquier sanción que se genere será asumida por los ARRENDATARIOS y en caso que el ARRENDADOR deba cancelarla para normalizar el inmueble, los ARRENDATARIOS deberá cancelarla de manera inmediata a aquel; en caso de renuencia a lo antes mencionado, el ARRENDADOR podrá exigir su pago por la vía ejecutiva siendo título de la misma el presente contrato y los recibos de pago que haya asumido el ARRENDADOR.

DECIMOSEGUNDA. ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Las partes establecen que el contrato de arrendamiento no forma parte del establecimiento de comercio y en consecuencia la enajenación del mismo por parte de los ARRENDATARIOS no transfiere ningún derecho al nuevo adquirente sobre el inmueble, dando lugar al arrendador a dar por terminado el contrato de arrendamiento aquí celebrado y exigir la entrega del inmueble de manera inmediata sin requerimiento alguno y sin indemnización de ninguna índole.

DECIMOTERCERA. AUTORIZACION. Los ARRENDATARIOS autorizan expresa e irrevocablemente al ARRENDADOR o Al cesionario de este contrato a consultar información de los ARRENDATARIOS que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento de los ARRENDATARIOS de este contrato.

DECIMOQUINTA. ABANDONO. Los ARRENDATARIOS autorizan de manera expresa e irrevocable al arrendador para ingresar al inmueble y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de dos (dos) testigos en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos meses (2 meses) o mas y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

DECIMOSEXTA. NO RECONOCIMIENTO DE PRIMA COMERCIAL O GOOD WILL. La partes acuerdan que por ningún motivo el ARRENDADOR reconocerá cifra alguna a los ARRENDATARIOS por concepto de primas comerciales o por conceptos análogos en el momento de vencerse el contrato y/o producirse la entrega del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento y a su vez los arrendatarios tampoco podrán en ningún momento exigir primas comerciales en caso de venta del establecimiento de comercio u otro acto, así como a la firma de éste contrato no se les está cobrando primas adicionales.

DECIMOSEPTIMA. EXCENCION DE RESPONSABILIDAD. El ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que los ARRENDATARIOS pueda sufrir por causas atribuibles a terceros, ni por hurtos ni por siniestros causados por incendio, inundación, terrorismo, entre otros.

En constancia de lo anteriormente establecido las partes firman en la ciudad de Girardot, el primero de JUNIO de 2012.

DECIMOSEPTIMA. LINDEROS. Por el sur con calle 14, Por el Norte, Oriente y Occidente con locales de propiedad de Nancy Alarcón de Casas y otros.

MARGARITA MARIA CASAS ALARCON

39.576.142 DE Girardot

LUZ ANGELA GOMEZ AVILES

65.820.215 de Flandes

MARIA DE LOS ANGELES AVILES VANEGAS

28.732.057 de Flandes

LC- 05119796



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: GIZARDOT 01 JUNIO de 2016

ARRENDADOR (ES): MAZZARITA MARIA CASAS ALARCON

Nombre e identificación: 39 576142

Nombre e identificación:

ARRENDATARIO (S): LOZ ANGELA GOMEZ AVILES

Nombre e identificación: 65 820 215

Nombre e identificación:

Dirección del inmueble: CALLE 14 # 8-80

Precio o canon: \$ 920.000=

Fecha de pago: LOS PRIMEROS CINCO(5) días de cada periodo mensual

Sitio y lugar de pago: cta corriente # 1003863375 (Citibank)

Término de duración del contrato: Doce (12) meses

Fecha de iniciación del contrato: Día: PRIMERO (01) Mes JUNIO

Año (2016) Fecha de terminación del contrato: Día: treinta y uno

(31) Mes Mayo

(2017) El inmueble tiene los servicios de: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y

ENERGIA ELÉCTRICA

cuyo pago corresponde a: EL ARRENDATARIO

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. SEGUNDA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros CINCO (05) días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada período contractual en un OCHO POR CIENTO (8 %) por ciento (8 %). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. TERCERA. - DESTINACIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para VENTA DE CELULARES, TARJETAS, ACCESORIOS.

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). QUINTA. - MEJORAS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). SEXTA. - REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. SÉPTIMA. - INSPECCIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de la empresa de Gas Natural que presta tal servicio. Las partes acordarán manera expresa de cargo de quién es el costo y reparación de la red y los equipos cuya recomendación de reparación o cambio formule la empresa de Gas natural. De no pactarse, serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) quien a su vez debe promover dicha revisión periódicamente. OCTAVA. -SEGUROS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. NOVENA. - RESTITUCIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. DÉCIMA. - ENTREGA: EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día PRIMERO (01) del mes de JUNIO del año 2016 () junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. DÉCIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos



previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de CUATRO (4) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. DÉCIMA CUARTA. - GASTOS: Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de

DÉCIMA QUINTA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a MARIA DE LOS ANGELES AVILES VANEGAS mayor y vecino de GIRARDOT, identificado con la cc. 28 732 057 y mayor y vecino de, identificado con, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). DÉCIMA SEXTA. - El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DÉCIMA SÉPTIMA. - En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. DÉCIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:

DÉCIMA NOVENA. - Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

ARRENDADOR (ES): Dirección AV 30 N° 7 B-04
Teléfono: 3114911655 Fax: Dirección electrónica: margaritacasas79@gmail.com
COARRENDATARIO (S): Dirección Kva 7 N° 21A -2i
Teléfono: 3144109695 Fax: 8352529 Dirección electrónica: angicelulares@hotmail.com
3112365116

CLÁUSULAS ADICIONALES: DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mí Margarita Rosa Inriente Alvira, Notaria Primera del
Círculo de Girardot, comparecieron h 2 Angel Camacho
Arles

quienes se identificaron con las Cédulas de Ciudadanía
nos. 65 820 215 y Arles
respectivamente y declararon que el contenido del presente
documento es cierto y son suyas las firmas y las huellas
dactilares que aparecen. En constancia firman



Arles 65820215

12 JUN 2016

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día PRIMERO (01), del mes de JUNIO del año (2016)

ARRENDADOR
Arles
C. C. o NIT. No. 39576142

ARRENDATARIO
Arles
C. C. o NIT. No. 65820215

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()
Maria de los Angeles
28732057
C. C. o NIT. No.

COARRENDATARIO
C. C. o NIT. No.

Marque con una equis (X)

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130



LC-05203107

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: **GIANDOT, JUNIO 1/2018**
 ARRENDADOR (ES):
 Nombre e identificación: **NANCY ALARCÓN DE CASAS C.C. 20.323.853 B7C**
 Nombre e identificación:
 ARRENDATARIO (S):
 Nombre e identificación: **LUZ ANGELA GÓMEZ AVILES. C.C. 65.820215.**
 Nombre e identificación:
 Dirección del inmueble:
 Precio o canon: **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/cte (\$990.000 =)**
 Fecha de pago: **PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES.**
 Sitio y lugar de pago: **DAVIVIENDA AHUMOS 215544255.**
 Término de duración del contrato: **-DOCE MESES-** (**01**) Año (s)
 Fecha de iniciación del contrato: Día: **PRIMERO** (**01**) Mes **JUNIO**
 Año **dos mil dieciocho (2018)** Fecha de terminación del contrato: Día: **treinta y**
uno (31) Mes **mayo** Año **dos mil diecinueve**
(2019) El inmueble tiene los servicios de: **AGUA - ENERGIA ELECTRICA**
y ALCAÑTRILLADO.
 cuyo pago corresponde a: **-Arrendamiento-**

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo conviene las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA. - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros **CINCO (05)** días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada período contractual en un **0%** por ciento (%). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. **TERCERA. - DESTINACIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para **VENTA CELULARES, TARJETAS, TELEFONIA, ACCESORIOS**

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA. - MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **SEXTA. - REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. **SÉPTIMA. - INSPECCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de la empresa de Gas Natural que presta tal servicio. Las partes acordarán manera expresa de cargo de quién es el costo y reparación de la red y los equipos cuya recomendación de reparación o cambio formule la empresa de Gas natural. De no pactarse, serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) quien a su vez debe promover dicha revisión periódicamente. **OCTAVA. - SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. **NOVENA. - RESTITUCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. **DÉCIMA. - ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día **PRIMERO (01)** del mes **JUNIO** del año **dos mil dieciocho (2018)**, junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). **DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento



LEGIS
Todos los derechos Reservados

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de **CUATRO** (04.) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menguado del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. DÉCIMA CUARTA. - GASTOS: Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de **ARRENDATARIO**.

DÉCIMA QUINTA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a **MARTA DE LOS ANGELES AVILES VIVEGAS** mayor y vecino de **GUARDAT**, identificado con **C.C. 28.732.057**, y **GRANDOT**, identificado con **C.C. 28.732.057**, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). DÉCIMA SEXTA. - El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DÉCIMA SÉPTIMA. - En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. DÉCIMA OCTAVA. - LINDEROS DEL INMUEBLE: **SUR - Calle 14 NORTE ORIENTE - OCCIDENTE LOCALES FLORA CASAS ALARCÓN**.

DÉCIMA NOVENA. - Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea via fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

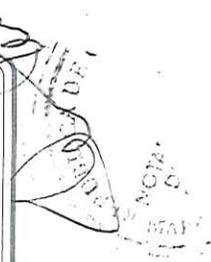
ARRENDADOR (ES): Dirección **AV 30 7B-04**
Teléfono: **314411655** Fax: **3144109695** Dirección electrónica: **CASASALARCÓN04@gmail.com**
COARRENDATARIO (S): Dirección **Cx7 N°21A-21**
Teléfono: **3144109695** Fax: **3112365116** Dirección electrónica: **angeleciolares@hotmail.com**

CLÁUSULAS ADICIONALES: **SE ANULA CLAUSULA DECIMO TERCERA, NO HAY PROMOGA AUTOMÁTICA**

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día () del mes de () del año ()

ARRENDADOR
C. C. o NIT. No
ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()
C. C. o NIT. No

ARRENDATARIO
[Signature]
C. C. o NIT. No **6582020**
COARRENDATARIO
[Signature]
C. C. o NIT. No **28732057**





LC- 05283082

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: GIRARDOT, Junio 1º/2019
 ARRENDADOR (ES):
 Nombre e identificación: NANCY ALARCÓN DE CASAS C.C. 20.323.853.
 Nombre e identificación:
 ARRENDATARIO (S):
 Nombre e identificación: Luz Angela Gómez Avilés C.C. 65.870.215
 Nombre e identificación:
 Dirección del inmueble: Calle 14 No 8-80
 Precio o canon: Un millón cuarenta mil pesos mltc (\$ 1.040.000.)
 Fecha de pago: Primeros cinco días de cada mes.
 Sitio y lugar de pago: DAVIVIENDA ALIADOS 215544255.
 Término de duración del contrato: -DOCE MESES- (01) Año (s)
 Fecha de iniciación del contrato: Día: Primeros (01) Mes Junio
 Año dos mil diecinueve (2019) Fecha de terminación del contrato: Día: treinta y
uno (31) Mes MAYO Año dos mil veinte
 (2020) El inmueble tiene los servicios de: AGUA - LUZ - ALCANTARILLADO
 cuyo pago corresponde a: Arrendatario

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA. - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros CINCO (05) días de cada periodo contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada periodo contractual en un — por ciento (— %). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. **TERCERA. - DESTINACIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para Venta Celuloso - tarjetas - accesorios RECARGAS AL X mayor y DETAL. y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA. - MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **SEXTA. - REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. **SÉPTIMA. - INSPECCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de la empresa de Gas Natural que presta tal servicio. Las partes acordarán manera expresa de cargo de quién es el costo y reparación de la red y los equipos cuya recomendación de reparación o cambio formule la empresa de Gas natural. De no pactarse, serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) quien a su vez debe promover dicha revisión periódicamente. **OCTAVA. - SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. **NOVENA. - RESTITUCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. **DÉCIMA. - ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día Primeros (01) del mes Junio del año dos mil diecinueve (2019), junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). **DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento



LEGIS
Todos los derechos Reservados

58083085

total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de - DOS - (02) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes, de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. DÉCIMA CUARTA. - GASTOS: Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de FASIO.

DÉCIMA QUINTA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a GIANNOT NARTM DE LOS ANGELES AVILES V. mayor y vecino de 215.058.535 SILVA identificado con C.C. 28732057 y mayor y vecino de ... identificado con ... quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). DÉCIMA SEXTA. - El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DÉCIMA SÉPTIMA. - En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S); y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. DÉCIMA OCTAVA. - LINDEROS DEL INMUEBLE: - LOCALS FLTA

CASAS ALMONO y CALLE 14

DÉCIMA NOVENA. - Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional; y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

ARRENDADOR (ES): Dirección CL 19 24-270 HZ 12 C10.
Teléfono: 3007007780
COARRENDATARIO (S): Dirección Cd 7 No 21 A-21 Dirección electrónica: casasakurono4@gmail.com
Teléfono: 3112365116 Fax: ... Dirección electrónica: argiecelblares@hotmail.com

CLÁUSULAS ADICIONALES:
- No hay promesas automáticas.
- Bien y mantia -> 307-6520

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día () del mes de del año

ARRENDADOR [Signature] ARRENDATARIO [Signature]
C. C. o NIT. No 20323813 C. C. o NIT. No ...
ARRENDATARIO () COARRENDATARIO () COARRENDATARIO ...

C. C. o NIT. No ... C. C. o NIT. No ...
28732057





CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20070109

Hora Certificado : 16:33:16

Operacion: 01S010109073

PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

C.C. : 00065820215

N.I.T.:00000065820215-1

MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

DIRECCION: CL 14 NO 8-80

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE ENERO DE 2006

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2006

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,580,000

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,580,000

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

RENOVO EL AÑO 2006 , EL 24 DE ENERO DE 2006

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,580,000

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES

*** CONTINUA ***

GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

CERTIFICADO DE MATRICULA EN EL REGISTRO MERCANTIL PAGINA No. 2

Fecha : 20070109 Hora : 16:33:16 Operacion: 01S010109073

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

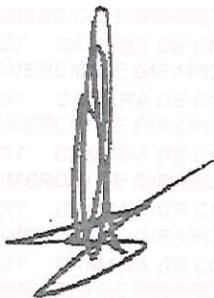
!!! NOTIFICACION !!!

LOS DOCUMENTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME
CINCO DIAS HABILES DESPUES DE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO RES-
PECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGUN RECURSO
POR LA VIA GUBERNATIVA.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$ 1500.00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 DEL DECRETO 2150 DE 1995
LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,





CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20070301

Hora Certificado : 10:48:31

Operacion: 01S010301015

PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

C.C. : 00065820215

N.I.T.:00000065820215-1

MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

DIRECCION: CL 14 NO 8-80

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE FEBRERO DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES

ACCESORIOS

COMUNICACIONES.-

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,630,000

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,630,000

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

RENOVO EL AÑO 2007 , EL 12 DE FEBRERO DE 2007

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,630,000

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES

*** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20061010

Hora Certificado : 09:53:19

Operacion: 01S011010017

PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES
MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005
DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80
TELEFONO : 8352525
MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 14 NO 8-80
MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE ENERO DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2006

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- GOMEZ AVILES LUZ ANGELA
C.C. 00065820215
MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,580,000

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

!!! NOTIFICACION !!!

LOS DOCUMENTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME
CINCO DIAS HABLES DESPUES DE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO RES-
PECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGUN RECURSO
POR LA VIA GUBERNATIVA.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$ 1400.00

*** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

Número de operación:01ML10616059 Fecha: 20100616 Hora: 14:33:50 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

C.C. : 00065820215

N.I.T.:00000065820215-1

MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

DIRECCION: CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE ENERO DE 2010

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR.-

ACCESORIOS

SERVICIO DE COMUNICACION.-

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 2,310,000

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 2,310,000

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

RENOVO EL AÑO 2010 , EL 29 DE ENERO DE 2010

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,310,000

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR.-

ACCESORIOS

SERVICIO DE COMUNICACION.-



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

Número de operación: 01ML10120015 Fecha: 20110120 Hora: 09:23:46 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

C.C. : 00065820215

N.I.T.: 00000065820215-1

MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

DIRECCION: CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE ENERO DE 2010

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR.-
ACCESORIOS

SERVICIO DE COMUNICACION.-

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 2,310,000

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 2,310,000

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

RENOVO EL AÑO 2010 , EL 29 DE ENERO DE 2010

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,310,000



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20080124 Hora Certificado : 11:11:15

Operacion: 01AV50124028 PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

C.C. : 00065820215

N.I.T.:00000065820215-1

MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

DIRECCION: CL 14 NO 8-80

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE ENERO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES

ACCESORIOS

COMUNICACIONES.-

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,800,000

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,800,000

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

RENOVO EL AÑO 2008 , EL 24 DE ENERO DE 2008

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,800,000

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES

ACCESORIOS

*** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

Fecha expedición: 2017/02/13 - 12:10:55, Recibo No. S000008113, Operación No. 01SP10213033

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8ysRf23UeF

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES
MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005
DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80 BARRIO SAN MIGUEL
TELEFONO 1 : 8352525
TELEFONO 2 : 8352529
TELEFONO 3 : 3144109695
MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 14 NO 8-80 B/ SAN
MIGUEL
TELEFONO 1: 8352525
TELEFONO 2: 8352529
TELEFONO 3: 3144109695
MUNICIPIO : GIRARDOT
E-MAIL COMERCIAL:angiecelulares@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:angiecelulares@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 9 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- GOMEZ AVILES LUZ ANGELA
NIT:65820215-1
MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,520,000

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

Número de operación:01ML10913023 Fecha: 20130913 Hora: 11:08:29 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

C.C. : 00065820215

N.I.T.:00000065820215-1

MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

DIRECCION: CL 14 NO 8-80 BARRIO SAN MIGUEL

TELEFONO 1 : 8352525

TELEFONO 2 : 8352529

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

**DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80 BARRIO SAN
MIGUEL**

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013



**ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES**

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,520,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 4,520,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80 BARRIO SAN MIGUEL

TELEFONO 1 : 8352525

TELEFONO 2 : 8352529

MUNICIPIO : GIRARDOT

MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005



Fecha expedición: 2017/03/22 - 09:14:04, Recibo No. S000016426, Operación No. 01OJ10322004

CODIGO DE VERIFICACION: rU2X7tyFGR

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA
C.C. : 00065820215
N.I.T.:00000065820215-1
MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005
DIRECCION: CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL
TELEFONO 1 : 8352525
TELEFONO 2 : 3144109695
TELEFONO 3 : 3112365116
MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80 BARRIO SAN
MIGUEL
TELEFONO 1: 8352525
TELEFONO 2: 3144109695
TELEFONO 3: 3112365116
MUNICIPIO : GIRARDOT
E-MAIL COMERCIAL:angiecelulares@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:angiecelulares@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,520,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES
DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL
TELEFONO 1 : 8352525
TELEFONO 2 : 8352529
TELEFONO 3 : 3144109695
MUNICIPIO : GIRARDOT
MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LUZ ANGELA GOMEZ AVILES

Fecha expedición: 2017/03/22 - 09:14:04, Recibo No. S000016426, Operación No. 01OJ10322004

CODIGO DE VERIFICACION: rU2X7tyFGR

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 22 DE MARZO DE 2017
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,520,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,600

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la
Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez
jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá
verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue
expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado
impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siigirardot.confecamaras.co/cv.php>
seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación rU2X7tyFGR.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el
momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus
veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos
electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
GÓMEZ AVILES LUZ ANGELA**

Fecha expedición: 2018/01/26 - 15:35:56 **** Recibo No. H000002188 **** Num. Operación. 01AV50126026

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN gCz9X5cj29

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GOMEZ AVILES LUZ ANGELA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 65820215
NIT : 65820215-1
DOMICILIO : GIRARDOT

MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 42239
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 04 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 26 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 4,520,000.00

UBICACION Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 14 NO 8-80 BRR SAN MIGUEL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8352525
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8352529
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3112365116
CORREO ELECTRÓNICO : angiecelulares@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 14 NO 8-80 BRR SAN MIGUEL
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO 1 : 8352525
TELÉFONO 2 : 8352529
TELÉFONO 3 : 3112365116
CORREO ELECTRÓNICO : angiecelulares@hotmail.com

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACIVIDAD ECONÓMICA : OTRAS ACTIVIDADES DE TELCOMUNICACIONES

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES
MATRICULA : 42240
FECHA DE MATRICULA : 20050404
FECHA DE RENOVACION : 20180126
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 14 NO 8-80 BRR SAN MIGUEL
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1 DE 2



- Diligencia e imprima o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
 - En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
 - En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
 - Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

N6V0V5

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 1 4 **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO** DÍA 2 2 MES 0 3 AÑO 2 0 1 7

REGISTRO MERCANTIL / VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		INFORMACIÓN DEL REGISTRO		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
MATRÍCULA	<input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN	<input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN	<input type="checkbox"/>
RENOVACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN	<input type="checkbox"/>
TRASLADO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/>
No. DE MATRÍCULA MERCANTIL	42239	No. DE INSCRIPCIÓN		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR	<input type="checkbox"/>
AÑO QUE RENUEVA	2 0 1 7	AÑO QUE RENUEVA		CANCELACIÓN	<input type="checkbox"/>
				No. DE INSCRIPCIÓN	

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)

SIGLA

2 Personas naturales PRIMER APELLIDO GOMEZ SEGUNDO APELLIDO AVILES NOMBRES LUZ ANGELA

IDENTIFICACIÓN No. 6 5 8 2 0 2 1 5 TIPO C.C. C.E. T.I. PASAPORTE País

NIT. No. 6 5 8 2 0 2 1 5 D.V. 1

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

3 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

MUNICIPIO GIRARDOT DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA PAÍS COLOMBIA BARRIO

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN estilo 44) 8 3 5 2 5 2 5 TELÉFONO 2 3 1 4 4 1 0 9 6 9 5 TELÉFONO 3 3 1 1 2 3 6 5 1 1 6

CORREO ELECTRÓNICO angiecelulares@hotmail.com FAX

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CL 14 NO 8-80 BARRIO SAN MIGUEL

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN GIRARDOT DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN CUNDINAMARCA PAÍS COLOMBIA BARRIO

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 8 3 5 2 5 2 5 TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN 3 1 4 4 1 0 9 6 9 5 TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN 3 1 1 2 3 6 5 1 1 6

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN angiecelulares@hotmail.com FAX

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados. SI NO

Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados. SI NO

ESTA EMPRESA ESTÁ UBICADA EN: LOCAL OFICINA LOCAL Y OFICINA FÁBRICA VIVIENDA FINCA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

4 ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 SHD 6 1 9 0 ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 SHD CIIU 3 SHD CIIU 4 SHD

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del Estado de Situación Financiera (ESFA) con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos Colombianos. Datos en decimales.

ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS	
Activo Corriente	≤ 4.520.000,00	Pasivo Corriente	≤ 0,00
Activo No Corriente	≤ 0,00	Pasivo No Corriente	≤ 0,00
Activo Total	≤ 4.520.000,00	Pasivo Total	≤ 0,00
		Patrimonio Neto	≤ 4.520.000,00
		Pasivo + Patrimonio	≤ 4.520.000,00
		Balance Social(*)	≤

(*) Solamente si es Entidad Sin Animo de Lucro

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR DEPORTADOR No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 0 0 % DE TRABAJADORES TEMPORALES 0

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES \$ % APORTES ACTIVOS \$ % APORTES LABORALES ADICIONALES \$ % APORTES EN DINERO \$ % TOTAL APORTES \$ %

6 FECHA DE CONSTITUCIÓN A A A A M M D D HASTA A A A A M M D D

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

CAPITAL SOCIAL 1. NACIONAL { 1.1. PÚBLICO % 1.2. PRIVADO % } 2. DE DOMINIO EXTRANJERO { 2.1. PÚBLICO % 2.2. PRIVADO % }

7 ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA EN LIQUIDACIÓN ETAPA PREOPERATIVA ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN EN CONCORDATO OTRO INTERVENIDA CUALI

La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI NO

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: %





FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

N6V0V5

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA <input type="checkbox"/> 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> 03	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> 04
SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA <input type="checkbox"/> 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 08
EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> 09	SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> 10	PERSONA NATURAL <input checked="" type="checkbox"/> 11	
8 ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICAMENTE <input type="checkbox"/> 12	COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12.3
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.4	FONDO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/> 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/> 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD <input type="checkbox"/> 12.8	EMPRESA COMUNITARIA <input type="checkbox"/> 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/> 12.10	VEEDURÍA CIUDADANA <input type="checkbox"/>	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANÍMIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/>
ENTIDAD SIN ANÍMIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> 13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA <input type="checkbox"/> 14	OTROS <input type="checkbox"/> 99	¿CUAL? _____

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES <u>1</u>
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____
Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

12 **SÓLO PARA ENTIDADES SIN ANÍMIMO DE LUCRO**
Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: _____

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito:
GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

Documento de Identificación No. 65820215 cc ce tt PASAPORTE

FIRMA _____

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO
22 MAR 2017
GIRARDOT - COLOM



**FORMULARIO DEL REGISTRO
ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
ANEXO 1**

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

- Diligencia a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- Autorizo al uso y divulgación de la información reportada en este formulario.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.

N6V0V5

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA MES AÑO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL AGENCIA MATRÍCULA RENOVACIÓN MATRÍCULA MERCANTIL No. AÑO QUE RENUEVA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA
TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCIÓN COMERCIAL
CALLE 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL ZONA POSTAL BARRIO

MUNICIPIO **GIRARDOT** DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA** CÓDIGO DANE **25307**

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO **angiecelulares@hotmail.com** FAX

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL
CALLE 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL ZONA POSTAL BARRIO

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN **GIRARDOT** DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN **CUNDINAMARCA** CÓDIGO DANE **25307**

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN **angiecelulares@hotmail.com** FAX

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA **\$ 4,520,000**

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD SECUNDARIA		OTRAS ACTIVIDADES	
CIIU 1	CIIU 2	CIIU 3	CIIU 4	CIIU 5
<input type="text" value="6"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

No. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA **0**

INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

PROPIETARIO ÚNICO SOCIEDAD DE HECHO COPROPIETARIO EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO AJENO

SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIA DE ESTE FORMULARIO FIRMADO EN ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)
GÓMEZ AVILES LUZ ANGELA

IDENTIFICACIÓN No. CC CE NIT PASAPORTE PAÍS No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL **CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL**

MUNICIPIO **GIRARDOT** DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA**

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL **CL 14 NO 8-80 BARRIO SAN MIGUEL** MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN **GIRARDOT** DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN **CUNDINAMARCA**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I. PASAPORTE No. PAÍS

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

4 FIRMA

NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

IDENTIFICACIÓN No. CC CE NIT PASAPORTE PAÍS No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL

MUNICIPIO DEPARTAMENTO

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I. PASAPORTE No. PAÍS

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA

CUALQUIER FALSDAD EN QUE SE INCURRA PODRA SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART. 36 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO



REGISTRO PARA PATENTE Y A. M. N. NO. 002 DE 1997, PÁG. 0002 DE 0002, 0081111-7



Maria Sooledad...



ambiental

8:52 a. m.

Si señora 8:53 a. m. ✓✓

26 DE ABRIL DE 2020

Apreciado inquilino, durante los meses afectados por la cuarentena se cobrará el 50% del canon de arrendamiento. Este valor no será pagadero obligatoriamente sino hasta un mes después de que sea levantada la cuarentena. Por ejemplo, Si la cuarentena se levanta en julio, el mes de agosto será cobrado



Escribe un m...





Maria Sooledad...



obligatoriamente sino hasta un mes después de que sea levantada la cuarentena. Por ejemplo, Si la cuarentena se levanta en julio, el mes de agosto será cobrado el 50% y a partir del mes de septiembre será cobrado el monto total. Para cancelar los valores acordados en los meses de cuarentena, se podrán establecer acuerdos de pago dependiendo de los plazos de cada contrato y las opciones de pago que se tengan.



Escribe un m...





Maria Sooledad...



establecer acuerdos de pago dependiendo de los plazos de cada contrato y las opciones de pago que se tengan. Cabe aclarar, que la negociación se hará de forma particular y el acuerdo deberá constar por escrito sin excepciones. Si la información no es clara, por favor comuníquese con nosotros a la mayor brevedad posible. Muchas gracias. La anterior Información aplica a personas naturales.

3:54 p. m.



Escribe un m...





Fecha: 24/03/2019 23:38 Ambito: URGENCIAS Admisión: 975582 ORDEN EXT No. 2750238
Paciente: CC 65820215 GOMEZ AVILES LUZ ANGELA F. Nacimiento 29/05/1979 EDAD: 39 a 9 m 25 d GENERO: FEMENINO
Pabellón: Habitación Cama:
APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS Contrato: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB

Servicios Ordenados	Especialidad	Cant	Prioridad	Autorización	Indicación/Justificación	Dirigido a
AMBULATORIA TERAPIA FISICA INTEGRAL	TERAPIA FISICA	5.00	Media	0	PARALISIS DE BELL	
SOD (198) (295) Cód. Referencia: 931000						

INFORMACION DIAGNOSTICA

CODIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
G510	IMPRESIÓN DIAGNOSTICA	PARALISIS DE BELL

ALEJANDRA ABUL

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA PACIENTE

Ordenado por: ABRIL HERNANDEZ MAYFA ALEJANDRA Registro Médico: 1098682571 Dependencia: URGENCIAS



ENTREGADO

SOCIEDAD ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S
Calle 13 No. 10-49 > Girardot PBX: 8335056 TELEFAX 8335056
Nit: 890.601.210-9
seg@clinicaeespecialistasgirardot.com

Ámbito: URGENCIAS Admisión: 975582 ORDEN EXT No. 2750240

CADUCIDAD DE LA ORDEN: 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

Fecha: 24/03/2019 23:40 Vencimiento: 27/04/2019
Paciente: CC 65820215 GOMEZ AVILES LUZ ANGELA Edad: 39 años 25 d Fecha nac: 29/05/1979
Género: FEMENINO Carpeta:
PABELLON: HABILITACION: CAMA:
APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS Contrato: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB
Tipo Contrato: POS CONTRIBUTIVO Especialidad de ingreso: 06

CUM	Nombre medicamento	Presentación	Vía administración	Cantidad	Autorización	Prioridad	Dosis	Frecuencia
31191-7	NAPROXENO 250 MG TABLETA	mg	ORAL	15,00	0	Alta	250 mg	8 HORAS
Justif/Posología	TOMAR 1 TAB CADA 8 HORAS POR 3 DIAS		Casa NO	Cant. QUINCE	Quien ejecuta			
19906237	PREDNISONA O PREDNISOLONA 50 MG TABLETA	mg	ORAL	7,00	0	Alta	50 mg	24 HORAS
Justif/Posología	TOMAR 1 TAB CADA 24 HORAS POR 7 DIAS		Casa NO	Cant. SIETE	Quien ejecuta			
19961342	ACICLOVIR 200 MG TABLETAS	mg	ORAL	56,00	0	Alta	400 mg	6 HORAS
Justif/Posología	TOMAR 2 TAB CADA 6 HORAS POR 7 DIAS		Casa NO	Cant. CINCUENTA Y SEIS	Quien ejecuta			

INFORMACION DIAGNOSTICA

CODIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
G510	IMPRESIÓN DIAGNOSTICA	PARALISIS DE BELL

Alejandra Abril

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA PACIENTE

Ordenado por: ABRIL HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA Registro Médico: 1098686571

Dependencia: URGENCIAS

03/24/2019

rptOrdenesMedicamentos.rpt



Dr. Dagoberto Bautista P.

Médico Cirujano Universidad Nacional
Médico Alternativo Universidad Juan N. Corpos

- MEDICINA MENTE-CUERPO
Y PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL

- LIBERACIÓN EMOCIONAL E
HIPNOSIS TERAPÉUTICA

- MEDICINA ANTIENVEJESIMIENTO
Y REGENERATIVA

- TERAPIAS MANUALES Y DE
COLUMNA VERTEBRAL

- HOMEOPATIA Y MEDICINA
ANTIMOTÓXICA ALEMANA

- MEDICINA NATURAL FUNCIONAL
Y ORTOMOLECULAR

- SANACIÓN Y BIOENERGÉTICA

B./ Luz Angela Gómez
Aviles cc: 65820215

pte quien consulta por
parálisis facial derecha,

cefalea, lumbalgia,

cervecología

incapacidad laboral

los días 04 al 13. 04/19

(10 x 2 días)



[Handwritten signature]
D.P. 011174/87



Dr. Dagoberto Bautista P.

Médico Cirujano Universidad Nacional
Médico Alternativo Universidad Juan N. Corpas

- MEDICINA MENTE-CUERPO
Y PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL

B/. Luz Angela Gómez
Aules

- LIBERACIÓN EMOCIONAL E
HIPNOSIS TERAPEUTICA

Prorroga incapacidad 101

- MEDICINA ANTIENVEJESIMIENTO
Y REGENERATIVA

días 14 al 21 - Abril/19

- TERAPIAS MANUALES Y DE
COLUMNA VERTEBRAL

Dx Cefalea vascular
parálisis facial

- HOMEOPATIA Y MEDICINA
ANTIMOTOXICA ALEMANA

D. Bautista P.
TP: 011174187

- MEDICINA NATURAL FUNCIONAL
Y ORTOMOLECULAR

- SANACIÓN Y BIOENERGÉTICA

Calle 40 No. 4B-11 Av. Ferrocarril Esquina Tel.: 2645915 - Móvil 321 3533740 - 315 3337182 - Ibagué - Tol.



Dr. Dagoberto Bautista P.

Médico Cirujano Universidad Nacional
Médico Alternativo Universidad Juan N. Corpas

- MEDICINA MENTE-CUERPO
Y PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL

- LIBERACIÓN EMOCIONAL E
HIPNOSIS TERAPEUTICA

- MEDICINA ANTIENVEJESIMIENTO
Y REGENERATIVA

- TERAPIAS MANUALES Y DE
COLUMNA VERTEBRAL

- HOMEOPATIA Y MEDICINA
ANTIHOMOTOXICA ALEMANA

- MEDICINA NATURAL FUNCIONAL
Y ORTOMOLECULAR

- SANACIÓN Y BIOENERGÉTICA

12. II 119

Pa. Luz Angela Gomez

Broncovital #150

1 cucharada cada

6 horas


Vida Armónica
Dr. Bautista P.

Calle 40 No. 4B-11 Av. Ferrocarril Esquina Tel.: 2645915 - Móvil 321 3533740 - 315 3337182 - Ibagué - Tol.



Vida Armónica

Dr. Dagoberto Bautista P.

Médico Cirujano Universidad Nacional
Médico Alternativo Universidad Juan N. Corpos

- MEDICINA MENTE-CUERPO
Y PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL

- LIBERACIÓN EMOCIONAL E
HIPNOSIS TERAPEUTICA

- MEDICINA ANTIENVEJESIMIENTO
Y REGENERATIVA

- TERAPIAS MANUALES Y DE
COLUMNA VERTEBRAL

- HOMEOPATIA Y MEDICINA
ANTIBIOTOXICA ALEMANA

- MEDICINA NATURAL FUNCIONAL
Y ORTOMOLECULAR

- SANACIÓN Y BIOENERGÉTICA

8 - IV / 19
P/ Luz A. Gómez

Unguento Aesculus # 1 pote
Aplicar 2 veces al día

H 58N # 1 pote

1 diarrea
Vida Armónica

D. Bautista P.

Calle 40 No. 4B-11 Av. Ferrocarril Esquina Tel.: 2645915 - Móvil 321 3533740 - 315 3337182 - Ibagué - Tol.



Dr. Dagoberto Bautista P.

Médico Cirujano Universidad Nacional
Médico Alternativo Universidad Juan N. Corpas

- MEDICINA MENTE-CUERPO
Y PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL

4-IV/19
Bobuz Angela Gómez

- LIBERACIÓN EMOCIONAL E
HIPNOSIS TERAPÉUTICA

Coctero de rodos #1500

2 diasos

- MEDICINA ANTIENVEJECIMIENTO
Y REGENERATIVA

Gingko ginseng #1500

- TERAPIAS MANUALES Y DE
COLUMNA VERTEBRAL

2 uchadas al dia

Carnitina #1500

- HOMEOPATIA Y MEDICINA
ANTIHOMOTONICA ALEMANA

1 antes de cada
comida

- MEDICINA NATURAL FUNCIONAL
Y ORTOMOLECULAR

[Signature]

- SANACIÓN Y BIOMERGÉTICA

Bedorect #3 amp.

1 amp. 1.M. dia de por medio

Calle 40 No. 4B-11 Av. Ferrocarril Esquina Tel.: 2645915 - Móvil 321 3533740 - 315 3337182 - Ibagué - Tol.



Dr. Dagoberto Bautista P.

Médico Cirujano Universidad Nacional
Médico Alternativo Universidad Juan N. Corpas

- MEDICINA MENTE-CUERPO
Y PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL

B. 8 - I / 19
P./ Luz Angela Gomez

- LIBERACIÓN EMOCIONAL E
HIPNOSIS TERAPEUTICA

Scrophularia spray #1

- MEDICINA ANTIENVEJESIMIENTO
Y REGENERATIVA

2 atomizaciones en la
boca cada 4 horas

- TERAPIAS MANUALES Y DE
COLUMNA VERTEBRAL



- HOMEOPATIA Y MEDICINA
ANTHOMOTOXICA ALEMANA

D. Bautista P.

- MEDICINA NATURAL FUNCIONAL
Y ORTOMOLECULAR

Jugo de pepino cocohombro
con limón

- SANACIÓN Y BIOENERGÉTICA

Calle 40 No. 4B-11 Av. Ferrocarril Esquina Tel.: 2645915 - Móvil 321 3533740 - 315 3337182 - Ibagué - Tol.



Sociedad de Especialistas de Girardot SAS - Sociedad de Especialistas de Girardot
 N° 890601210

Dirección: CALLE 13 N 10-49 BARRIO SAN MIGUEL Teléfono: 8332787

INCAPACIDAD No. 110098

PACIENTE: GOMEZ AVILES LUZ ANGELA IDENTIFICACION: CC 65820215
 APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR SAS
 CONTRATO: FAMILIAR URG-HOSP-CX-AMB
 GENERO: Femenino EDAD: 40 Años HISTORIA CLINICA: 65820215
 EMPRESA:

DIAGNOSTICOS

FECHA	CODIGO DIAGNOSTICO	ESPECIALIDAD	PROFESIONAL
24/3/19 11:23 p.m.	G510 PARALISIS DE BELL	MEDICINA GENERAL	ABRIL MAYRA

FECHA GENERACION 24/03/2019 11:41 p.m. FECHA INICIAL 25-mar-2019 FECHA FINAL 29-mar-2019 TOTAL DIAS: 5 (cinco)
 MOTIVO: ENFERMEDAD GENERAL

INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA: 5 DIAS: (cinco) PRORROGA : NO

FECHA ACCIDENTE ó DX. E.P:

DESCRIPCION

OBSERVACION

NINGUNA EPS, PODRA EXIGIRLE AL EMPLEADOR COPIA DE LA HISTORIA CLINICA DE SUS TRABAJADORES CON EL FIN DE RECONOCER LA PRESTACION ECONOMICA DERIVADA DE LA INCAPACIDAD, RAZON POR LA QUE A SU VEZ, EL EMPLEADOR TAMPOCO PODRA HACER DICHA EXIGENCIA AL TRABAJADOR, EN EL ENTENDIDO, QUE ADJUNTAR COPIA DE LA HISTORIA CLINICA NO ES REQUISITO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DICHAS PRESTACIONES ECONOMICAS. EL ANTERIOR CONCEPTO TIENE LOS EFECTOS DETERMINADOS EN EL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MEDICO: ABRIL MAYRA IDENTIFICACION: CC 1098686571 REGISTRO: 1098686571

FIRMA MEDICO

FIRMA PACIENTE

Usuario: ABRIL HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA

Fecha Impresion: 24/03/2019

rptIncapacidad.rpt

ENTREGADO



SOCIEDAD ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S
Calle 13 No. 10-49 > Girardot PBX: 8335056 TELEFAX 8335056
Nit: 890.601.210-9

segl@clinicaeespecialistasgirardot.com

Ambito: URGENCIAS Admisión: 975582 ORDEN EXT No. 2750240

CADUCIDAD DE LA ORDEN: 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

Fecha: 24/03/2019 23:40 Vencimiento: 23/04/2019
Paciente: CC 65820215 GOMEZ AVILES LUZ ANGELA Carpetas: Edad: 39 a 9 m 25 d Fecha nac: 29/05/1979
Género: FEMENINO HABILITACION: CAMA:
PABELLON: APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS Contrato: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB
Tipo Contrato: POS CONTRIBUTIVO Especialidad de ingreso: 06

CUM	Nombre medicamento	Presentación	Vía administración	Cantidad	Autorización	Prioridad	Dosis	Frecuencia
31191-7	NAPROXENO 250 MG TABLETA	mg	ORAL	15,00	0	Alta	250 mg	8 HORAS
Justif/Posología		TOMAR 1 TAB CADA 8 HORAS POR 5 DIAS		Casa NO	Cant. QUINCE	Quien ejecuta		
19906237	PREDNISONA O PREDNISOLONA 50 MG TABLETA	mg	ORAL	7,00	0	Alta	50 mg	24 HORAS
Justif/Posología		TOMAR 1 TAB CADA 24 HORAS FOR 7 DIAS		Casa NO	Cant. SIETE	Quien ejecuta		
19961342	ACICLOVIR 200 MG TABLETAS	mg	ORAL	56,00	0	Alta	400 mg	6 HORAS
Justif/Posología		TOMAR 2 TAB CADA 6 HORAS POR 7 DIAS		Casa NO	Cant. CINCUENTA Y SEIS	Quien ejecuta		

INFORMACION DIAGNOSTICA

CODIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
G510	IMPRESIÓN DIAGNOSTICA	PARALISIS DE BELL

ALEJANDRA ABEL

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA PACIENTE

Ordenado por: ABRIL HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA Registro Médico: 1098686571
SEG

Dependencia: URGENCIAS

03/24/2019

rptOrdenesMedicamentos.rpt



Fecha: 24/03/2019 23:38 Ambito: URGENCIAS Admisión: 975582 ORDEN EXT No. 2750238
Paciente: CC 65820215 GOMEZ AVILES LUZ ANGELA F. Nacimiento: 29/05/1979 EDAD: 39 a 9 m 25 d GENERO: FEMENINO
Pabellón: Habitación: Cama:
APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS Contrato: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB

Servicios Ordenados	Especialidad	Cant	Prioridad	Autorización	Indicación/Justificación	Dirigido a
AMBULATORIA TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD (198) (295) Cód. Referencia: 931000	TERAPIA FISICA	5,00	Media	0	PARALISIS DE BELL	

INFORMACION DIAGNOSTICA

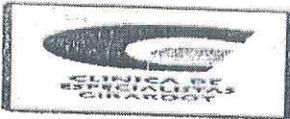
CODIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
G510	IMPRESION DIAGNOSTICA	PARALISIS DE BELL

ALEJANDRA ABRIL

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA PACIENTE

Ordenado por: ABRIL HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA Registro Médico: 1098686571 Dependencia: URGENCIAS



Sociedad de Especialistas de Girardot SAS - Sociedad de Especialistas de Girardot
 NI 890601210

Dirección: CALLE 13 N 10-49 BARRIO SAN MIGUEL Teléfono: 8332787

INCAPACIDAD No. 110098

PACIENTE: GÓMEZ AVILES LUZ ANGELA IDENTIFICACION: CC 65820215
 APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS
 CONTRATO: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB
 GENERO: Femenino EDAD: 40 Años HISTORIA CLINICA: 65820215
 EMPRESA:

DIAGNOSTICOS

FECHA	CODIGO DIAGNOSTICO	ESPECIALIDAD	PROFESIONAL
24/3/19 11:23 p.m.	G510 PARALISIS DE BELL	MEDICINA GENERAL	ABRIL MAYRA

FECHA GENERACION 24/03/2019 11:41 p.m. FECHA INICIAL 25-mar-2019 FECHA FINAL 29-mar-2019 TOTAL DIAS: 5 (cinco)

INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA: 5 DIAS: (cinco) MOTIVO: ENFERMEDAD GENERAL PRORROGA : NO

FECHA ACCIDENTE 6 DX. E.P:

DESCRIPCION

OBSERVACION

NINGUNA EPS, PODRA EXIGIRLE AL EMPLEADOR COPIA DE LA HISTORIA CLINICA DE SUS TRABAJADORES CON EL FIN DE RECONOCER LA PRESTACION ECONOMICA DERIVADA DE LA INCAPACIDAD, RAZON POR LA QUE A SU VEZ, EL EMPLEADOR TAMPOCO PODRA HACER DICHA EXIGENCIA AL TRABAJADOR, EN EL ENTENDIDO, QUE ADJUNTAR COPIA DE LA HISTORIA CLINICA NO ES REQUISITO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DICHAS PRESTACIONES ECONOMICAS. EL ANTERIOR CONCEPTO TIENE LOS EFECTOS DETERMINADOS EN EL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MEDICO: ABRIL MAYRA IDENTIFICACION: CC 1098686571 REGISTRO: 1098686571

ALEJANDRA ABUL

FIRMA MEDICO

FIRMA PACIENTE

Usuario: ABRIL HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA
 Fecha Impresion: 24/03/2019

rptincapacidad.rpt



Sociedad de Especialistas de Girardot SAS - Sociedad de Especialistas de Girardot
 NI 830601210
 Dirección: CALLE 13 N 10-49 BARRIO SAN MIGUEL Telefono: 8332787

INCAPACIDAD No. 110098

PACIENTE: GOMEZ AVILES LUZ ANGELA IDENTIFICACION: CC 65820215
 APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS
 CONTRATO: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB
 GENERO: Femenino EDAD: 40 Años HISTORIA CLINICA: 65820215
 EMPRESA:

DIAGNOSTICOS

FECHA	CODIGO	DIAGNOSTICO	ESPECIALIDAD	PROFESIONAL
24/3/19 11:23 p.m.	G510	PARALISIS DE BELL	MEDICINA GENERAL	ABRIL MAYRA
FECHA GENERACION: 24/03/2019 11:41 p.m. FECHA INICIAL: 25-mar-2019 FECHA FINAL: 29-mar-2019 TOTAL DIAS: 5 (cinco) INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA: 3 DIAS: (cinco) MOTIVO: ENFERMEDAD GENERAL FECHA ACCIDENTE o DX, E.P.: PRORROGA : NO				

DESCRIPCION

OBSERVACION

NINGUNA EPS, PODRA EXIGIRLE AL EMPLEADOR COPIA DE LA HISTORIA CLINICA DE SUS TRABAJADORES CON EL FIN DE RECONOCER LA PRESTACION ECONOMICA DERIVADA DE LA INCAPACIDAD, RAZON POR LA QUE A SU VEZ, EL EMPLEADOR TAMPOCO PODRA HACER DICHA EXIGENCIA AL TRABAJADOR, EN EL ENTENDIDO, QUE ADJUNTAR COPIA DE LA HISTORIA CLINICA NO ES REQUISITO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DICHAS PRESTACIONES ECONOMICAS. EL ANTERIOR CONCEPTO TIENE LOS EFECTOS DETERMINADOS EN EL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MEDICO: ABRIL MAYRA IDENTIFICACION: CC. 1098686571 REGISTRO: 1098686571

ALEJANDRA ABRIL

FIRMA MEDICO

FIRMA PACIENTE

Usuario: ABRIL HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA
 Fecha Impresión: 24/03/2019

rplincapacidad.rpl

Septiembre / 2018

HANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 08/09/2018 Hora: 09:37:15
Jornada: Adicional
Oficina: 3560
Terminal: C13560W704
Usuario: ESA
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$990,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$990,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 218295
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1235249783
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Sept

octubre / 2018

Depósito: Efectivo
 Fecha: 08/10/2018 16:17:05
 Cuenta: Adicional
 No Cuenta: 3560
 Vr. Efectivo: CJ3560W704
 Vr. Cheque: DVM
 Vr. Total: Cta Ahorros
 Costo Transacción: 215544255
 No Transacción: \$990,000.00
 Quien realiza la transacción: \$.00
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

BIENIDA Efectivo
 Hora: 17:05:05
 Adicional
 3560
 CJ3560W704
 DVM
 Cta Ahorros
 215544255
 \$990,000.00
 \$.00
 \$990,000.00
 \$.00
 215565
 CC
 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

Usar:
 Tipo Prod.:
 No Cuenta:
 Vr. Efectivo:
 Vr. Cheque:
 Vr. Total:
 Costo Transacción:
 No Transacción:
 Quien realiza la transacción:
 Tipo Id:
 No Id:
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

Oct

Noviembre / 2018

BANCO DAVIVIENDA

Depositos Efectivo
Fecha: 14/11/2018 Hora: 14:50:35
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: FIT
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$990,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$990,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 320560
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1235249783
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Diciembre / 2018

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 20/12/2018 Hora: 18:30:40
Jornada: Adicional
Oficina: 3550
Terminal: GJ35500702
Usuario: ESA
Tipo Producto: Cla Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$990,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$990,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 125120
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Disculpa por
inconvenientemente
MAL manejo de
conspiración
ay
wz

Conflicto
2018.
Canon \$990.000

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 05/02/2019 Hora: 11:00:37
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W704
Usuario: 9BY
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$990,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$990,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 430481
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

enero / 2019

①

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 05/02/2019 Hora: 11:03:30
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W704
Usuario: 9BY
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$990,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$990,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 434290
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Feb / 2019

②

Depositos
 Fecha: 07/03/2019 Hora: 14:19:34
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: A7Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Vr. Efectivo: \$990,000.00
 Vr. Cheque: \$0.00
 Vr. Total: \$990,000.00
 Costo Transacción: \$0.00
 No. de transacción: 974152
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

③ Marzo

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 07/03/2019 Hora: 14:19:34
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: A7Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Vr. Efectivo: \$990,000.00
 Vr. Cheque: \$0.00
 Vr. Total: \$990,000.00
 Costo Transacción: \$0.00
 No. de transacción: 974152
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

Banco: BANC
 Fecha: 02/05/2019 Hora: 09:09:23
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: C13560W703
 Usuario: DVM
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Vr. Efectivo: \$990,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$990,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 537444
 Quien realiza la Transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

Aprobado
 ABPRL

7194V
 4

HANC
 Depósitos
 Fecha: 02/05/2019 Hora: 09:09:23
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: C13560W703
 Usuario: DVM
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Vr. Efectivo: \$990,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$990,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 537444
 Quien realiza la Transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

9

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 02/07/2019 Hora: 18:37:31
Jornada: Adicional
Oficina: 3550
Terminal: CJ3560W703
Usuario: CTP
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 144468
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

02/07/2019
18:37:31
CJ3560W703
CTP

Mayo
Junio
2019

ARMANDO
Junio / 2019

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 03/07/2019 Hora: 14:25:37
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W703
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 991036
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

⑥ Julio 2019
Nuevo Contrato
Canon \$ 1.040.000.

Quito

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 26/08/2019 Hora: 18:53:07
Jornada: Adicional
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W703
Usuario: CTP
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 188596
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

⑦ Agosto / 2019

16000

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos: Electivo
Fecha: 09/11/2019 Hora: 09:40:29
Jornada: Normal
Oficina: 3580
Terminal: CJ35GOW705
Usuario: 621
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 213544255
Vr. Electivo: 2,080,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$2,080,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 504464
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820213
Transacción exitosa en línea
Por favor, verifique que la
información impresa es correcta.



Septiembre y octubre 2019.

SEP - OCT

@NOV y DIC /2019

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 17/01/2020 Hora: 18:58:46
Jornada: Adicional
Oficina: 2560
Terminal: CJ3560W704
Usuario: ESA
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$2,080,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$2,080,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 601844
Quién realiza la Transacción
Tipo Id: CC
No Id: 11293955
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

NOV / DIC

10 Enero / Febrero / 2020

BANCO DAVIVIENDA
Depósito: Electivo
Fecha: 12/03/2020 Hora: 09:14:12
Jornada: Normal
Oficina: 3596
Terminal: CJ3596W701
Usuario: 98E
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:
NANCY ELENA ALARCON
Vr. Electivo: \$2,080,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$2,080,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 5532
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820214
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Feb / Enero

11 MARZO 2020

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 01/07/2020 Hora:14:49:47
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: A7Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Titular Producto:
 NANCY ELENA ALARCON
 Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$1,040,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 58516
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 39550720
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

marzo

12 ABRIL 2020

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 01/07/2020 Hora:14:53:25
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: A7Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Titular Producto:
 NANCY ELENA ALARCON
 Vr. Efectivo: \$540,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$540,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 69100
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 39550720
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

abril

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 01/07/2020 Hora: 15:23:32
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W703
Usuario: A7Y
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:
NANCY ELENA ALARCON
Vr. Efectivo: \$500,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$500,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 265296
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 39550720
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

13 Mayo 2020

mayo

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:46:40
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:

NANCY ELENA ALARCON

Vr. Efectivo: \$520,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$520,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 314240
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

19 JUNIO 2020

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:46:40
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:
NANCY ELENA ALARCON
Vr. Efectivo: \$520,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$520,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 314240
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Unid

45 Julio 2020

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:48:03
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:

NANCY ELENA ALARCON

Vr. Efectivo: \$520,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$520,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 316848
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:48:03
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
Vr. Efectivo: \$520,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$520,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 316848
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Julio

16 Agosto 2020

BANCO DAVIVIENDA

Depositos Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:49:04
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cla Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:

NANCY ELENA ALARCON

Vr. Efectivo: \$520,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$520,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 318464
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:49:04
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cla Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
Vr. Efectivo: \$520,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$520,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 318464
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Agosto

①7 Septiembre 2020

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:49:42
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:

NANCY ELENA ALARCON

Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 319072
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Handwritten signature

BANCO DAVIVIENDA Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:49:42
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 319072
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

NOV/2020

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 12/01/2021 Hora: 10:20:33
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: 87Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
 Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$1,040,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 856924
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 Información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 12/01/2021 Hora: 10:23:17
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: 87Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
 Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$1,040,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 864876
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 Información impresa es correcta.

ENE/2021
09/2020

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 12/01/2021 Hora: 10:23:12
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: 87Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
 Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$1,040,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 864876
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 Información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 12/01/2021 Hora: 10:20:33
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: 87Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
 Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$1,040,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 856924
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 Información impresa es correcta.

Dic / 2020

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 05/02/2021 Hora: 09:03:23
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W704
Usuario: GUV
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:

NANCY ELENA ALARCON

Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción:

Quien realiza la transacción: 264522
Tipo Id: CC
No Id:

Transacción exitosa en línea 65820215

Por favor verifique en línea que la información impresa es correcta.

Ene / 2021

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 05/02/2021 Hora: 09:05:07
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W704
Usuario: GUV
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:

NANCY ELENA ALARCON

Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 267098
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

No.

Por \$ 750000

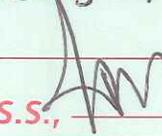
Fecha: Marzo 5/13

Recibí(mos) de Los Amparos Pimentel

La suma de Selecciones circunvala ml

perno uche

para vigencia marzo 2013

Atto(s) S.S.,  39569070

FERRETERÍA LA BODEGA

Antonio Rayo Rayo
NIT. 3.044.266-2 • Régimen Común

Factura
de Venta

Nº VM01 333994

CARRERA 9ª Nº 13-20 • TEL. 8331073 • FAX: 8352497 • GIRARDO

Fecha:

Nov 17 2012

Señor:

Suz Angela Cauce

C.C./NIT.

65820215-1

Dirección:

calle 14 Ciudad Tel.

CANT.	DETALLE	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Libro universal Boxer		5500
BASE			4972
I.V.A.			528
EXENTO			
TOTAL \$			5500

Miguel Angel Garayto S. NIT. 11.331.207.5 Tel.: 8351206 Girardo

Res. DIAN No. 80000020765 • Fecha: 2012/07/21 • Autoriza No. VM01 320001 al VM01 420000
NO SE ACEPTAN CAMBIOS O DEVOLUCIONES UNA VEZ CANCELADOS Y ENTREGADOS LOS ARTÍCULOS

No.

Por \$

Fecha: Dic. 2012

Recibí(mos) de Suz Angela Jimenez

La suma de

para arriendo Dic 2012

Atto(s) S.S.,

Ramiro de Jesus

No.

Por \$

Fecha: Enero 2013

Recibí(mos) de Suz Angela Jimenez

La suma de

para arriendo Enero / 2013

Atto(s) S.S.,

Ramiro de Jesus

No.

Por \$

Fecha: Febrero / 2013

Recibí(mos) de Suz Angela Jimenez

La suma de

para arriendo Febrero 2013

Atto(s) S.S.,

Ramiro de Jesus

No.

Por \$

Fecha: Sept. 2012

Recibí(mos) de Luz Angela Jimenez

La suma de

para Arriendo Septiembre 2012

Atto(s) S.S., Ramiro de Jesus

No.

Por \$

Fecha: Octubre 2012

Recibí(mos) de Luz Angela Jimenez

La suma de

para Arriendo Octubre 2012

Atto(s) S.S., Ramiro de Jesus

No.

Por \$

Fecha: Nov. 2012

Recibí(mos) de Luz Angela Jimenez

La suma de

para Arriendo Noviembre 2012

Atto(s) S.S., Ramiro de Jesus

No.

Por \$ 670.000 -

Fecha, Mayo 2012

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

La suma de Seiscientos cincuenta mil pesos m/da

por concepto de arriendo mayo / 2012



Atto (s) S. S.,

[Signature]

No.

Por \$ 1500.000 =

Fecha, JUNIO 16/12

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

La suma de Un millo quinientos mil pesos-mete.

por concepto de Arriendo JUNIO y JULIO / 12



Atto (s) S. S.,

[Signature]

No.

Por \$ 270.000 -

Fecha:

Recibí(mos) de Luz Angeles Gomez

La suma de

Seiscientos cincuenta mil pesos

m/da

para

arriendo Agosto 2012

Atto(s) S.S.,

[Signature]

No.

Por \$ 670.000 =

Fecha, Enero / 2012

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

la suma de

Seiscientos cincuenta mil pesos m/c

por concepto de

arriendo Enero / 2012



Atto (s) S. S.,

[Signature]

No.

Por \$ 650000 =

Fecha:

Feb 10 12

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Seiscientos cincuenta mil pesos

para

Arriendo febrero / 12

Atto(s) S.S.,

USCISAS 39869079

No.

Por \$ 670.000 =

Fecha,

Marzo / 2012

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

la suma de

Seiscientos cincuenta mil pesos m/c

por concepto de

arriendo marzo 2012



Atto (s) S. S.,

[Signature]

No.

Por \$ 600.000 -

Fecha, Noviembre / 2011

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

la suma de

seiscientos cincuenta mil pesos
m/ct

por concepto de

arriendo Noviembre / 2011



Atto (s) S. S.,

Ramiro Acevedo

No.

Por \$ 600.000 -

Fecha, Diciembre / 2011

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

la suma de

seiscientos cincuenta mil pesos m/ct

por concepto de

arriendo Diciembre / 2011



Atto (s) S. S.,

Ramiro Acevedo

LOIS ERNESTOR CASAJ
DAVIVIENDACE 3042159 **FORMATO DE TRANSACCIONES** **92512863**

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **215059130**

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

1.000. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

CONSIGNACIONES **EFECTIVO** \$ **#650.000-**

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO **TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES**
 No. CHEQUES TOTAL \$
 CARTERA EN PESOS \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEVENCIONES / REVOQUEMIENTOS)

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

51 **10 OCT. 2011**
PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:
DAVIVIENDA CAJERO Nº. 14M

NOMBRES Y APELLIDOS TELEFONO CIUDAD FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
LUIS ANGEL GOMEZ AULETE **8352525** **6667** *[Firma]*

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº. DOCUMENTO DE IDENTIDAD Banco Davivienda S.A.
 CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD **65820215**

NIT. 869.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008 **- CLIENTE -**

No. Por \$ 650.000-

Fecha, Octubre / 2011

Recibí (mos) de Luis Angel Gomez

la suma de Seis Cientos cincuenta mil pesos

m / ct.

por concepto de Arriendo Octubre / 2011

Atto (s) S. S., Luis Ernesto Casaj



NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Educación Davivienda Daviviendares y Clientes, por lo tanto no asumiré obligación alguna relacionada con la ejecución de los

No.

VAL \$ 600.000-

Fecha, Sept. 2011

Recibí (mos) de Luz Angèle Jany
la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos
m/ct.

por concepto de arriendos Septiembre 2011



Atto (s) S.S., Amey de la Cruz

Luz Elena IOK. CASAS
DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

92022001

CLASE DE PRODUCTO/SERVICIO ALQUILER
NO PRODUCTO/REFERENCIA

MODALIDAD DE PAGO <input type="checkbox"/> CREDITOS <input type="checkbox"/> TARJETAS DE CREDITO <input type="checkbox"/> CDT <input type="checkbox"/>	ANTICIPA CUOTAS <input type="checkbox"/>	DISMINUCION PLAZO <input type="checkbox"/>	VALOR
CHEQUES LOCALES <input type="checkbox"/>	CUENTA NORMAL <input type="checkbox"/>	CANCELACION CREDITO <input type="checkbox"/>	
NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE		
PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO			
FECHA DE TRANSACCION (AAAA-MM-DD)			
RETIROS/ TRANSFERENCIAS/ TARJETAS DE CREDITO/ CHEQUE DE CANCELACION (REDES/INTERNACIONALES/REDES/INTERNACIONALES)			
Nº PRODUCTO DESTINO			
Cuenta Ahorro <input type="checkbox"/>			
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>			
FONDOS <input type="checkbox"/>			
TARJETAS DE CREDITO <input type="checkbox"/>			
CREDITOS <input type="checkbox"/>			
SERVICIOS O CUENTAS <input type="checkbox"/>			
TOTAL \$			
DOCUMENTO No.			
TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES			\$ 650.000
CARTERA EN PESOS \$			
CARTERA EN DOLARES \$			



Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:
NOMBRES Y APELLIDOS LUZ ELENA IOK CASAS

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CECILLIA DE CIUDADANÍA
NIT 800 034 3137 - AH 184-2 Rev II - 2008

CECILLIA DE CIUDADANÍA
CALLE DE ENTRADA 3300
BARRIO 3300
CUBO 3300
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 65820211

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda edita bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciera Davivienda S.A. y no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los

100129563 © RESERVA SA 017 450 221 531 0

1015 ERNESTO CASAS CE 3842159
DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

02512857

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL 215059130

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS	CHEQUES LOCALES	CUOTA NORMAL	ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA)	DISMINUCIÓN PLAZO	DISMINUCIÓN CUOTA	CANCELACIÓN CRÉDITO																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>COO. BANCO</th> <th>NÚMERO DEL CHEQUE</th> <th>NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	COO. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR																		
COO. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR																			

EFFECTIVO \$ 650.000-

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO		
FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TARJETA DE CRÉDITO CON REGISTRO EN DÓLARES
CAJERO No. 417A
CARTERA EN PESOS \$
CARTERA EN DÓLARES \$
51 09 AGO. 2011 3500
PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REPENSIÓNES / REINTEGROS)

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO
Nº PRODUCTO DESTINO \$

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS MARCELA GOMEZ AGUILAR TELÉFONO 8352521 CIUDAD BOGOTÁ
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
[Firma]
Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducifalé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

No. Por \$ 650.000-
Fecha, Agosto / 2011
Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez
la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos
m/ct
por concepto de arruendo Agosto 2011



Atto (s) S. S., Luz Angeles Gomez

LUIS ERNESTO CASAS **FORMATO DE TRANSACCIONES** **65**
DAVIVIENDA CC-3042159 CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA **215059733**

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANJE

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques consignados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOBILIZACIONES / RENDIMIENTOS)

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CRÉDITOS SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

CONSIGNACIONES **EFECTIVO** \$ **650.000**

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN **CARTERA EN PESOS \$**

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 HA
51 08 JUL. 2011
PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sistema de pago en línea.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS **LUIS ERNESTO CASAS** TELEFONO **8352521** CIUDAD **BOGOTÁ** FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN **Luis Ernesto Casas**

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD **65829211**

MIT. 860.034.3137 - REV. 14.2 Rev. 11.7.08

- CLIENTE -

No. Por \$ 650.000 -

Fecha, Julio, 2011

Recibí (mos) de Luz Angela Jimenez

la suma de seiscientos cincuenta mil pesos
m/c

por concepto de arriendo Julio 2011

Atto (s) S. S., Luis Ernesto Casas



LUIS CASAT
DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **21505773**

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA
CHEQUES LOCALES

CCO. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
No. CHEQUES		TOTAL \$	

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO \$ **65**

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURA

CARTERA EN PESOS \$

51 10 JUN. 2011

PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (RENDICIONES / RENDIMIENTOS)

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO
Nº PRODUCTO DESTINO \$

NOTA: Comprobante válido con

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DAOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS **ANGELA GOMEZ A** TELEFONO **8552525** CIUDAD **6dot** FIRMA DE QUIEN REALIZA LA
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD **65820215**

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008

- CLIENTE -

No. _____ Por \$ **600.000 =**

Fecha, **Jun 10 2011**

Recibí (mos) de **Luz Angela Gomez**

la suma de **Seiscientos cincuenta mil pesos**
en / de

por concepto de **arrendo Jun 2011**



Atto (s) S. S., **Luis Casat**

No. _____

Por \$ 580.000 =

Fecha, Mayo / 2011

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gomez

la suma de

quinientos ochenta mil pesos en/cd

por concepto de

arriendo mayo / 2011



Atto (s) S. S.,

[Signature]

1018 ERNESTOR CASAS
CC 3042159
DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

0252684

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL 215059730

MODALIDAD DE PAGO CUOTA NORMAL ANTIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

EFFECTIVO \$ 580.000 =

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$ DAVIVIENDA CAJERO No. 10 HN

CARTERA EN DÓLARES \$ 10 MAYO 2011 3560

PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE SERVICIO / REDENCIONES / RENDIMIENTOS

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

NOMBRES Y APELLIDOS Luz Angeles Gomez Boitas TELÉFONO 8352525 CIUDAD GBT

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- CLIENTE -

LUIS ERNESTOR CASAS CC 3042159 Gdot
Banco DAVIVIENDA
FORMATO DE TRANSACCIONES

02526841

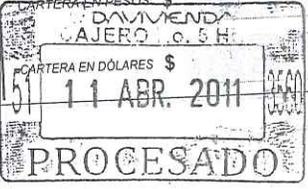
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO: CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL
Nº PRODUCTO / REFERENCIA: 215059130

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS		CHEQUES LOCALES		VALOR
COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE		
No. CHEQUES		TOTAL \$		

EFFECTIVO \$ 580.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES



RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOBILIZACIONES / RENDIMIENTOS)

TRANSFERENCIA A: CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

\$

Nº PRODUCTO DESTINO \$

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DAVIVIENDA
NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS ERNESTOR CASAS GÓMEZ
TELEFONO: 3552529 CIUDAD: Gdot
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD: [blank]
FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: [Signature]
Banco Davivienda
- CLIENTE -
NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008

No. [blank] Por \$ 580.000=

Fecha, Abril / 2011
Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez
la suma de quinientos ochenta mil pesos m/c
por concepto de arriendo abril / 2011



Atto (s) S. S., [Signature]

LUIS ERNESTOR CASAS
DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

92512856

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

215059130

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO \$ 580.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$



RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES /
TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA
(REDEMPTIONS / RENDIMIENTOS)

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

\$

Nº PRODUCTO DESTINO

\$

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE CUENTA REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS

Luis Ernesto Casas Gomez Auler

TELÉFONO

93823291

CIUDAD

Godot

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE EXTRANJERÍA

TARJETA DE IDENTIDAD

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008

ARRIENDO DE MARZO CLIENTE.

Banco Davivienda S.A.

No. Por \$ 580.000

Fecha, 10 marzo / 2011

Recibí (mos) de Luis Augusto Gomez

la suma de Quinientos ochenta mil pesos m/da

por concepto de arriendo marzo / 2011



Atto (s) S. S., [Signature]

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiduciaria, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

Luis Ernesto Casas C. 31042.159

FORMATO DE TRANSACCIONES

025268

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **215059130**

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES

CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

EFFECTIVO \$ **580.000**

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD) DOCUMENTO No.

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOBILIZACIÓN / RENDEMIENTOS)

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

\$ _____ N° PRODUCTO DESTINO \$ _____

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

NOMBRES Y APELLIDOS Luz Angeles Gomez Avila		TELÉFONO 3112365116	CIUDAD Guirardot	FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN Luz Angeles G...
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> CÉDULA DE CIUDADANÍA <input type="checkbox"/> CÉDULA DE EXTRANJERÍA <input type="checkbox"/> TARJETA DE IDENTIDAD	Nº. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 65820215	Banco Davivienda		

NIT. 880.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008

- CLIENTE -

No. _____ Por \$ **580.000** -

Fecha, **Febrero / 2011**

Recibí (mos) de **Luz Angeles Gomez**
la suma de **Quinientos ochenta mil pesos**
m/c

por concepto de **Arriendo Febrero / 2011**



Atto (s) S. S., **Luz Angeles Gomez**

Nº.

Por \$ 80.000 -

Fecha, Enero / 2011

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez
la suma de Cincuenta ochenta mil pesos en tel

por concepto de Arriendos Enero / 2011



Atto (s) S. S.,

[Handwritten signature]

Luis Ernesto CASAS
FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **21503913-0**

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN

CHEQUES LOCALES		NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE		
No. CHEQUES			TOTAL \$

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO		DOCUMENTO No.	VALOR
FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)			

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

EFFECTIVO \$ **580.**

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

PROCESADO
 CAJERO No. 5 HN
 51 11 ENE. 2011

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS **Luz Angeles Gomez Avila?** TELÉFONO **3112365116** CIUDAD **Guirardot**
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD **651320215** FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN **Luz Angeles**

- CLIENTE -

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2009

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **21505913-0**

MODALIDAD DE PAGO **CRÉDITOS CHEQUES LOCALES** CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

EFFECTIVO \$ **580.000**

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$
 CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (RENDICIONES / RENDIMIENTOS)

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO



Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
 NOMBRES Y APELLIDOS **Dr. Angela Gomez Aviles** TELEFONO **311 2365116** CIUDAD **Guirardota** FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN **Dr. Angela Gomez**

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CEDULA DE CIUDADANIA CEDULA DE EXTRANJERIA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD **65820217**

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008 **- CLIENTE -** Banco Davivienda S.A.

No. Por \$ **580.000**

Fecha, **Diciembre 10 2010**

Recibí (mos) de **Luz Angela Gomez**

la suma de **quinientos ochenta mil pesos ml**

por concepto de **Arriendo Diciembre 2010**

Atto (s) S. S., **Lanny Ape Gans**



CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **215059130**

MODALIDAD DE PAGO **CRÉDITOS CHEQUES LOCALES** CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

EFFECTIVO \$ **580.000**

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$
 CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (RENDICIONES / RENDIMIENTOS)

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO



Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
 NOMBRES Y APELLIDOS **Dr. Angela Gomez Aviles** TELEFONO **8052525** CIUDAD **Godot** FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN **[Signature]**

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CEDULA DE CIUDADANIA CEDULA DE EXTRANJERIA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD **65820217**

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008 **- CLIENTE -** Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiduciaté, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

No.

Por \$ 580.000 -

Fecha, Octubre 1/2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez la suma de Quinientos ochenta mil pesos mlt

por concepto de arriendo Octubre 1/2010



Atto (s) S. S., Jimmy Ace Jasso

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

9656942

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CREDITO CDT CREDITOS TRANSF. INTERNACIONAL CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

Table with columns for COD. BANCO, NUMERO DEL CHEQUE, NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR, No. CHEQUES, TOTAL \$, EFECTIVO, TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES, CARTERA EN PESOS, CARTERA EN DOLARES.

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOBILIZACIONES / RENDIMIENTOS)

TRANSFERENCIA A CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CREDITO CREDITOS SERVICIO O CONVENIO



DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION NOMBRES Y APELLIDOS Luz Angela Gomez Aviles TELEFONO 3112365116 CIUDAD Girardot FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION Luz Angela Gomez TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CEDULA DE CIUDADANIA No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 65320-215

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivienda y Cúcuta, por lo que no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

No.

Por \$ 580.000 -

Fecha, Noviembre 1/2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez la suma de Quinientos ochenta mil pesos mlt

por concepto de arriendo Noviembre 1/2010



Atto (s) S. S., Jimmy Ace Jasso

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA **215059130**

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustarse en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO \$ **580.000**

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOBILIZACIONES / RENDIMIENTOS)

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CRÉDITOS SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$



Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS Luz Angela Gomez Aviles TELEFONO 3112365116 CIUDAD Girardot

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 65'820.215. FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN Luz Angela Gomez

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008

- CLIENTE -

No. Por \$ **580.000**

Fecha, Sept / 2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez

la suma de quinientos ochenta mil pesos m/c

por concepto de aviso sept 2010

Atto (s) S. S., Luis Ernesto Casas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA **215059113-0**

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustarse en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO \$ **580.000**

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOBILIZACIONES / RENDIMIENTOS)

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CRÉDITOS SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$



Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS Luz Angela Gomez A TELEFONO 3112365116 CIUDAD Girardot

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 65'820.215. FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN Luz Angela Gomez

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008

- CLIENTE -

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducialé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

LOIS ERNESTO CASOS CC 3042159 **FORMATO DE TRANSACCIONES** 02526839



CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **215059130**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO

\$ **30.000 =**

Excedente del mes de agosto

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

JULIO 2010

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOCCIONES / RENDIMIENTOS)

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$



NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS COMPAÑIA AVILES LUZ ANGELA TELEFONO 9352119 CIUDAD BOGOTÁ FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN [Signature]

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 65820213

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008 **- CLIENTE -** Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducialife, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

LOIS ERNESTO CASAS CC 3042159 **FORMATO DE TRANSACCIONES** 92512851



CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **215059130**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO

\$ **550.000 =**

ARRIBA 100 DE JULIO 2010

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOCCIONES / RENDIMIENTOS)

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$



NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS COMPAÑIA AVILES LUZ ANGELA TELEFONO 9352119 CIUDAD BOGOTÁ FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN [Signature]

TIPO DE DOCUMENTO CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 65820213

NIT. 860.034.313 **vivienda S.A.**

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducialife, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

No. Por \$ **580.000 =**

Fecha, Agosto 2010

Recibí (mos) de Luz Angela Family

la suma de quinientos ochenta mil pesos

en / ct

por concepto de arriendo agosto 2010



Atto (s) S.A., [Signature]

No. _____

Por \$ 550.000 =

Fecha, Junio / 2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez
la suma de Quinientos cincuenta mil pesos
en / ct.

por concepto de arriendo Junio / 2010



Atto (s) S. S., Ramiro de Jesus



DAVIVIENDA

FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES 19011999

DATOS DEL CONVENIO A PAGAR

Nombre del Convenio LOS ERNESTOR CASAS Código Convenio / No. Cuenta 215059130
Referencia 1 3042159 Referencia 2 _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO

Efectivo	Cheque	Total
\$ <u>550.000</u>	\$ _____	\$ _____

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código Banco	Número del Cheque	Número Cuenta del Cheque	Valor

Cantidad Cheques 1 Total \$ 550.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre Convenio _____ Valor Pago en Efectivo o Cheque \$ _____
Para pago por ventanilla en Cheque relacione Nombre del beneficiario: _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombres y Apellidos Luz Angela Gomez Aviles
Teléfono 5352529010007 Ciudad _____
Tipo de Documento de Identidad Cédula de Ciudadanía Cédula de Extranjería Tarjeta de Identidad 65820215

Firma de quien realiza la transacción _____

DAVIVIENDA
CAJERO No. 734
51 10 JUN. 2010
PROCESADO

NOTA:
El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiduciale, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar".
Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

No. _____

Por \$ 580.000 =

Fecha, Julio / 2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez
la suma de Quinientos ochenta mil pesos
en / ct.

por concepto de arriendo Julio / 2010



Atto (s) S. S., Ramiro de Jesus

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS

CLASE DE PRODUCTO No. PRODUCTO
215-059113-0

CHEQUE

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
TOTAL \$			

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación Posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

DOCUMENTO No.	FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	VALOR

EFFECTIVO

\$ 550.000 =

REFERENCIAS EMPRESARIALES

REFERENCIA 1 LUZ ANGELA
REFERENCIA 2 COMET APRIENO

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$
CARTERA EN DÓLARES \$

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO NIT 8601031317 - AH 1842 Rev IV - 2006

RETIROS (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

\$

FIRMA
C.C. N°

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO

N° PRODUCTO DESTINO \$



NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

No. Por \$ 550.000 =
Fecha, Mayo / 2010
Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez
la suma de Quinientos cincuenta mil pesos
en/cte.
por concepto de Arriendo Mayo / 2010



Atto (s) S. S., Lenny Ade Carr

FORMATO DE TRANSACCIONES

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
215-059113-0

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES

CUOTA NORMAL ANTIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
TOTAL \$			

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO

\$ 550.000 =

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$
CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO CONVIVIO

N° PRODUCTO DESTINO \$



NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relate a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS Luz Angeles Gomez A TELEFONO 3132841616 CIUDAD Medellin FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CEDULA DE CIUDADANÍA CEDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

No. _____

Por \$ 500.000 -

Fecha, Marzo 1 2010

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

la suma de Quinientos cincuenta mil pesos
m/ct

por concepto de arriendo marzo 1 2010



Atto (s) S. S., Nanny De Jesus

LOIS ERNESTO CASAS

92730803

DAVIVIENDA **FORMATO DE TRANSACCIONES**

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL 215-05913-0

CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TRANSFERENCIA A

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOBILIZACIONES / RENDIMIENTOS)

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

\$ N° PRODUCTO DESTINO \$

EFFECTIVO \$ 500.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES

PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS LOIS ERNESTO CASAS TELEFONO 5122365116 CIUDAD BOGOTÁ FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN Lois Ernesto Casas

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008 **- CLIENTE -** Banco Davivienda S.A.

No. _____

Por \$ 500.000 -

Fecha, Abril 1 2010

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

la suma de Quinientos cincuenta mil pesos
m/ct

por concepto de arriendo abril 1 2010



Atto (s) S. S., Nanny De Jesus

No.

Por \$ 550.000-

Fecha, Enero / 2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez
la suma de Quinientos cincuenta mil pesos
en/cto.
por concepto de arriendo Enero / 2010



Atto (s) S. S., Luz Angela Gomez

No.

Por \$ 550.000-

Fecha, Febrero / 2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez
la suma de Quinientos cincuenta mil
pesos en/cto.
por concepto de arriendo febrero / 2010



Atto (s) S. S., Luz Angela Gomez

Luis Ernesto Casas 8361296

92512849



DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL 215-05913-0

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

PROCESADO 09 FEB. 2010

NOTA: Comprobante válido con el sello del Banco.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS Luz Angela Gomez A. TELEFONO 3112365116 CIUDAD 610 FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN Luz Angela Gomez

No. [redacted]

Por \$ 170.000 =

Octubre de 2009

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

La suma de quinientos cincuenta mil pesos

m/da

Para arriendo octubre / 2009

F. T. IMP. CALI

Atto (s) S.S.

Ramiro Ade Paso

No. [redacted]

Por \$ 170.000 =

Fecha, Noviembre / 2009

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

la suma de quinientos cincuenta mil pesos

m/ct

por concepto de arriendo noviembre / 2009



Atto (s) S. S.,

Ramiro Ade Paso

No. [redacted]

Por \$ 170.000 =

Fecha, Diciembre / 2009

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

la suma de quinientos cincuenta mil pesos

m/ct

por concepto de arriendo Diciembre / 2009



Atto (s) S. S.,

Ramiro Ade Paso

7110473

1913-0

Cancelación Crédito

170.000 =

crédito o Tarjeta

Luz Angeles Gomez

26000

2968

- CLIENTE -

valido con el sello del cajero

No. [redacted]

Por \$ 100.000.-

Julio de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gomez

La suma de

Quinientos cincuenta mil pesos

m/ct.

Para

arriendo Julio 2009

Atto (s) S.S.

Ramón Ad. Jasso

F. J. AMP. CALI

No. [redacted]

Por \$ 100.000.-

Agosto de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gomez

La suma de

Quinientos cincuenta mil pesos

m/ct.

Para

arriendo Agosto 2009

Atto (s) S.S.

Ramón Ad. Jasso

F. J. AMP. CALI

No. [redacted]

Por \$

Septiembre de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gomez

La suma de

Quinientos cincuenta mil pesos

m/ct.

Para

arriendo Sept 2009

Atto (s) S.S.

Ramón Ad. Jasso

F. J. AMP. CALI

No. [redacted]

Por \$ 100.000-

Atiende de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Veintiuno mil peson

Para

Arriendo Atiende/2009

Atto (s) S.S.

Ramiro Acevedo

F. J. IMP. CALI

No. [redacted]

Por \$ 100.000-

Mayo de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Veintiuno mil peson

Para

Arriendo Mayo/2009

Atto (s) S.S.

Ramiro Acevedo

F. J. IMP. CALI

No. [redacted]

Por \$ 100.000-

Junio de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Veintiuno mil peson

Para

Arriendo Junio/2009

Atto (s) S.S.

Ramiro Acevedo

F. J. IMP. CALI

No. [redacted]

Por \$ 500.000.-

Enero de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angela Góñez

La suma de

Quinientos mil pesos m/ct

Para

arriendo Enero/2009

Atto (s) S.S.

Harry Ace Gasso

F. TAMP. GALI

No. [redacted]

Por \$ 500.000.-

Febrero de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angela Góñez

La suma de

Quinientos mil pesos m/ct

Para

arriendo Febrero/2009

Atto (s) S.S.

Harry Ace Gasso

F. TAMP. GALI

No. [redacted]

Por \$ 500.000.-

Marzo de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angela Góñez

La suma de

Quinientos mil pesos m/ct

Para

arriendo marzo/2009

Atto (s) S.S.

Harry Ace Gasso

F. TAMP. GALI

No. [redacted]

Por \$ 500.000.-

Recibí (mos) de

Jun. Luz Angela Gómez

de 2008

La suma de

Quinientos mil pesos m/lt

Para

aviso de retiro 1/2008

F. TAMP. CALI

Atto (s) S.S.

Luz Angela Gómez

No. [redacted]

Por \$ 500.000.-

Recibí (mos) de

Dic. Luz Angela Gómez

de 2008

La suma de

Quinientos mil pesos m/lt

Para

aviso de Dic. 2008

F. TAMP. CALI

Atto (s) S.S.

Luz Angela Gómez

No. [redacted]

Por \$

470.000-

Mayo

de 2008

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Cientos cincuenta mil

pesos m/c

Para

arriendo Mayo/2008

F.T.I.M.P.-CALI

Atto (s) S.S.

Nancy Ade Gasso

No. [redacted]

Por \$

700.000-

Junio

de 2008

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Setecientos mil pesos m/c

Para

arriendo Junio 2008

F.T.I.M.P.-CALI

Atto (s) S.S.

Nancy Ade Gasso

No. [redacted]

Por \$

700.000-

Julio

de 2008

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Setecientos mil pesos m/c

Para

arriendo Julio 2008

F.T.I.M.P.-CALI

Atto (s) S.S.

Nancy Ade Gasso

No. [redacted]

Por \$ 450.000 -

Marzo, de 2008

Recibí (mos) de

Suz Angèle Giroux

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil

pesos m/ta.

Para

Arriendo Marzo 2008

F.IMP.CALI

Atto (s) S.S.

[Signature]

No. [redacted]

Por \$ 450.000 -

Abril de 2008

Recibí (mos) de

Suz Angèle Giroux

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil

pesos m/ta.

Para

Arriendo Abril / 2008

F.IMP.CALI

Atto (s) S.S.

[Signature]

Feb 2008

No. [redacted]

Por \$

450.000-

Noviembre de 2007

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gómez

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil

Para

pesos m/ta
arriendos noviembre / 2007

Atto (s) S.S.

Ramón A de Jasso

F. JIMP. CALI

No. [redacted]

Por \$

450.000-

Diciembre de 2007

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gómez

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil pe

Para

pesos m/ta
arriendos Diciembre / 2007

Atto (s) S.S.

Ramón A de Jasso

F. JIMP. CALI

No. [redacted]

Por \$

450.000-

Enero de 2008

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gómez

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil peso

Para

pesos m/ta
arriendos Enero / 2008

Atto (s) S.S.

Ramón A de Jasso

F. JIMP. CALI

No. [redacted]

Por \$ 470.000 =

Agosto de 2007

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil

pesos m/c

Para

arriendo Agosto / 2007

Atto (s) S.S.

Romy de Caso

F.T.I.M.P.CALI

No. [redacted]

Por \$ 450.000 =

Septiembre 10 de 2007

Recibí (mos) de

LUZ ANGELA GOMEZ

La suma de

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL

PESOS m/c

Para

ARRIENDO SEPTIEMBRE / 2007

Atto (s) S.S.

MARGARITA CASAS

F.T.I.M.P.CALI

No. [redacted]

Por \$ 470.000 =

Octubre de 2007

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil pesos

m/c

Para

arriendo octubre / 2007

Atto (s) S.S.

Romy de Caso

F.T.I.M.P.CALI

No. [redacted]

Por \$ 400.000 =

de 2007

Recibí (mos) de Señor Angel Gomez

La suma de Cientos cincuenta mil pesos

en / de

Para devolver Julio 2007

Calle 14, # 8-80 local

Atto (s) S.S.

Samy A. Gato

No. [redacted]

Por \$ 450.000 -

1000

de 2007

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil pesos

en / de

Para

arriendo junio 2007

F.T.M.P.C.A.L.

Atto (s) S.S.

Ramón A. Gasso

RE: CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO 2020267

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot

<j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/04/2021 16:51

Para: GUSTAVO DONOSO PEREIRA <gudope@outlook.es>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

Se recomienda estar atentos al micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>Allí encontrará las publicaciones de estados y traslados, así como también a través del link AVISOS - 2021 - ingresar a nuestra **BARANDA VIRTUAL**.*Cordialmente,***Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca**

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial

República de Colombia

De: GUSTAVO DONOSO PEREIRA <gudope@outlook.es>**Enviado:** martes, 13 de abril de 2021 16:46**Para:** Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO 2020267

Señor(a):

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E. S. D.

REF.: PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE**25307-4003-003-2020-00267-00****DEMANDANTE: NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**

DEMANDADO: LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS Y OTRO

En mi condición de apoderado judicial de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES AVILÉS VANEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 28.732.057 de Flandes, demandada dentro del proceso de la referencia, me permito remitir a su Despacho, Contestación de la Demanda de la referencia.

Para los fines pertinentes, adjunto un (1) documento en formato PDF.

Cordialmente,

Gustavo Donoso Pereira

Señor(a)

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E.

S.

D.

**REF.: PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
25307-4003-003-2020-00267-00**

DEMANDANTE: NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS

DEMANDADO: LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS Y OTRO

GUSTAVO DONOSO PEREIRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.398.875 de Chía, abogado titulado con la Tarjeta Profesional No. 70.519 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de **MARÍA DE LOS ÁNGELES AVILÉS VANEGAS**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Girardot (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 28.732.057 de Flandes, demandada dentro del proceso de la referencia, en virtud del poder a mi conferido y estando dentro del término legal, allego a su despacho **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA**, según lo establecido en el establecido para el efecto en el artículo 384 del Código General del Proceso, de conformidad a los siguientes términos:

I. RESPUESTA A LAS PRETENSIONES CONTENIDAS EN LA DEMANDA.

Expresamente, manifiesto que me opongo a todas y cada una de las pretensiones invocadas por la parte demandante, toda vez que no le asiste el derecho invocado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la sentencia deberá ser absolutoria en cuanto a mi representada y, en consecuencia, debe contener una condena en costas a cargo de la parte demandante, en los términos previstos por la Ley.

II. A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

NUMERAL PRIMERO.- NO ES CIERTO, teniendo en cuenta que existe una cadena de contratos desde el 23 de agosto de Dos Mil Cuatro (2004), donde mi poderdante ha sido la coarrendataria, de la señora **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS** para lo cual me permito anexar la copia de los contratos.

NUMERAL SEGUNDO.- NO ES CIERTO, a mi poderdante, la arrendataria le ha manifestado que ha cumplido con cada uno de los pagos de los cánones de arrendamiento, para lo cual me permito anexar copia de los pagos realizados los años anteriores, de manera que de haberse presentado algún retraso en el pago del canon de arrendamiento, este se hizo bajo el consentimiento y la aquiescencia del arrendador, quien siempre consintió el pago de dichos cánones aceptando el pago. Ahora bien, vale la pena advertir que en ningún momento mi poderdante,

como coarrendataria, ha recibido reclamación alguna por parte del arrendador al respecto.

Por otra parte, es importante señalar que en el mes de marzo la arrendataria presentó una parálisis facial, lo cual es una causa de fuerza mayor y, que el arrendador no tuvo en cuenta. Por otro lado, en el año 2020 el país atravesó una emergencia sanitaria, la cual afectó a todo el país, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Girardot, por directiva del Gobierno Nacional, decretó unas medidas de restricción a la movilidad y de confinamiento obligatorio, lo cual afectó la economía de la arrendataria. Pero aún así, como coarrendataria, nunca recibí una comunicación por parte del arrendador de alguna situación presentada.

NUMERAL TERCERO.- NO ES CIERTO, teniendo en cuenta que mi poderdante es la coarrendataria de este local comercial hace más de 18 años, como se puede evidenciar en los contratos de arrendamiento. Por otra parte, por manifestación de la arrendataria y, tal como se puede observar en los comprobantes de pago, siempre ha cumplido con el pago del canon de arrendamiento.

Por otro lado, bajo el consentimiento y la aquiescencia del arrendador, ha aceptado los pagos en los que existió algún retardo por parte de la arrendataria, la cual se encuentra al día con el pago de los cánones de arrendamiento.

Conforme a lo afirmado por el demandante en el párrafo tercero de este hecho, es una conjetura, ya que quien debe hacer la valoración probatoria es el juez y no alguna de las partes, de lo contrario se le estaría violando a mi poderdante el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa.

NUMERAL CUARTO.- NO ES CIERTO, es una afirmación subjetiva la cual merece de todo mi rechazo, el mismo demandante se contradice aduciendo que “unas veces”, lo cual no prueba el incumplimiento del contrato de arrendamiento por parte de mi defendida.

Además, mi poderdante, por información de la arrendataria, le comentó que recibió un mensaje por whatsapp el 26 de abril de 2020, por parte de la señora **MARÍA SOLEDAD CASAS ALARCÓN**, quien es la hija de la demandante y estando autorizada por la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, teniendo en cuenta que la demandante no maneja whatsapp, la cual informa lo siguiente a los arrendatarios:

“apreciado inquilino, durante los meses afectados por la cuarentena se cobrara el 50% del canon de arrendamiento. Este valor no será pagadero obligatoriamente sino hasta un mes después de que sea levantada la cuarentena. Por ejemplo, si la cuarentena se levanta en julio, el mes de agosto será cobrado el 50% y a partir del mes de septiembre será cobrado el monto total. Para cancelar los valores acordados en los meses de cuarentena, se podrán establecer acuerdo de pago dependiendo de los plazos de cada contrato y las opciones de pago que se tengan. Cabe aclarar que la negociación se hará de forma particular y el acuerdo deberá constar por escrito sin excepciones. Si la información no es clara, por favor comuníquese con nosotros en la mayor brevedad posible muchas gracias. La

anterior información aplica a personas naturales.” Anexo copia de esta comunicación.

Razón por la cual la arrendataria, para los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020, la arrendataria consignó la mitad del valor del arriendo, no fue ninguna arbitrariedad como erradamente lo manifiesta la parte demandante. También se debe tenerse en cuenta que la pandemia es una situación que afecto la economía de todo el comercio y, aún así, la arrendataria cumplió con sus obligaciones.

Asimismo, se debe tener en cuenta que en el mes de junio de 2020, la supuesta fecha de vencimiento del contrato, la arrendadora envió el nuevo contrato a la arrendataria, ésta le solicito que hicieran un acuerdo, tal como la arrendadora lo había dicho en el mensaje de whatsapp enviado el 26 de abril de 2020, pero la Arrendadora se reusó y su actitud fue que debía firmar el nuevo contrato, sin tener en cuenta las prerrogativas que la ley le otorga en los artículos 518 y siguientes del Código de Comercio.

NUMERAL QUINTO.- NO ES CIERTO, toda vez que la arrendataria le ha manifestado a mi poderdante que se encuentra al día con el pago de los cánones de arrendamiento, como se puede observar en los recibos de pagos adjuntos a esta contestación de demanda; de igual modo, como ya se mencionó anteriormente, la arrendadora no ha hecho ninguna reclamación a mi poderdante ni verbal, ni por escrito, ni legalmente como lo estipula el artículo 378 del código de comercio. Adicionalmente está consintiendo el pago del arrendamiento, ya que si ha recibido todos los pagos realizados por la arrendataria.

III. PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

Como excepciones de Mérito o de Fondo propongo las siguientes:

1. Pago de la obligación

Del contrato realizado entre el arrendador y el arrendatario, surge una de las obligaciones del arrendatario que es pagar el canon de arrendamiento, por lo cual en el presente caso mi poderdante se encuentra al día en el pago. Tal como lo estipula el código civil en su artículo 1626:

“Artículo 1626. Definición de pago. El pago efectivo es la prestación de lo que se debe.”

Por lo cual, la arrendataria ha pagado cada uno de los cánones de arrendamiento, así encontrándose al día en el pago de la obligación, tal como se puede observar en la copia de los recibos de la consignación realizada en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 215544255, a nombre de la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, durante estos meses la arrendataria, ni mi poderdante, han recibido alguna clase de llamado de atención o reclamo formal por parte de la

arrendadora, razón por la cual ésta ha aceptado el pago por parte de la arrendataria.

*El código civil establece lo siguiente: En su “**Artículo 64 Fuerza mayor o caso fortuito.**- Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”*

Por otra parte, de haberse presentado un retraso en el pago de la obligación, fue a causa de una fuerza mayor, como fue una parálisis facial que sufrió la arrendataria, en marzo de 2019, para la cual necesito de una serie de terapias, para su recuperación, y estuvo incapacitada, lo cual esto causó la ausencia en su local, como lo dice la parte demandante que es una situación que no le atañe, pero este local es el único medio de subsistencia que tiene la arrendataria, al sufrir este quebranto en su salud, afecta el desarrollo de sus labores y el cumplimiento de sus obligaciones. Aún así, como se puede evidenciar en los recibos de pago aportados, la arrendataria ha cumplido con el pago de sus obligaciones y la arrendadora aceptó su pago, sin reproche alguno. Esta es una situación que no es previsible, que fue de imprevisto y la arrendataria no pudo prevenir.

Adicionalmente, en el año 2020, se presentó la emergencia sanitaria por Covid-19 a nivel nacional, donde se ordenó aislamiento obligatorio la cual afecto la economía de todo el país, desde el mes de marzo hasta el mes de mayo de 2020, adicionalmente, el municipio de Girardot (Cundinamarca), por la cantidad de casos que ha presentado ha tenido que prorrogar las medidas, la arrendataria es una comerciante lo cual se vio afectada, teniendo en cuenta que su negocio no presta un servicio de primera necesidad, tuvo que cerrar el negocio y cuando pudo abrir el establecimiento de comercio, las ventas eran muy bajas, aun así se ha puesto al día con el pago de la obligación, situación que fue conocida por la arrendadora. En ningún momento mi representada o la arrendataria han recibido un llamado de atención o reclamación, ni verbal o por escrito por parte de la arrendataria. Razón por la cual se deben tener en cuenta los decretos expedidos por el gobierno nacional.

- Decreto Nacional 457 de marzo de 2020: mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del miércoles 25 de marzo, hasta las cero horas del lunes 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

“(...) Artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

1-Asistencia y prestación de servicios de salud.

2-Adquisición de bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.

3-Desplazamiento a servicios bancarios, financieros y de operadores de pago, y a servicios notariales.

4-Asistencia y cuidado a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado.

5-Por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

6-Las labores de las misiones médicas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de todos los organismos internacionales de la salud, la prestación de los servicios profesionales, administrativos, operativos y técnicos de salud públicos y privados.

7-La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales, equipos y dispositivos de tecnologías en salud, al igual que el mantenimiento y soporte para garantizar la continua prestación de los servicios de salud.

El funcionamiento de establecimientos y locales comerciales para la comercialización de los medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, equipos y dispositivos de tecnologías en salud.

8-Las actividades relacionadas con servicios de emergencia, incluidas las emergencias veterinarias.

9-Los servicios funerarios, entierros y cremaciones.

10-La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de: (i) insumos para producir bienes de primera necesidad; (ii) bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza de ordinario consumo en la población-, (iii) alimentos y medicinas para mascotas, y demás elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como la cadena de insumos relacionados con la producción de estos bienes.

11-La cadena de siembra, cosecha, producción, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas, insumos y productos agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroquímicos -fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas-; productos agropecuarios, piscícolas y pecuarios, y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riego mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica. Se garantizará la logística y el transporte de las anteriores actividades.

12-La comercialización presencial de productos de primera necesidad se hará en mercados de abastos, bodegas, mercados, supermercados mayoristas y minoristas y mercados al detal en establecimientos y locales comerciales a nivel nacional, y podrán comercializar sus productos mediante plataformas de comercio electrónico y/o por entrega a domicilio.

13-Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

14-Las actividades del personal de las misiones diplomáticas y consulares debidamente acreditadas ante el Estado colombiano, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

15-Las actividades de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y organismos de seguridad del Estado, así como de la industria militar y de defensa.

16-Las actividades de los puertos de servicio público y privado, exclusivamente para el transporte de carga.

17-Las actividades de dragado marítimo y fluvial.

18-La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse.

19-Las actividades necesarias para la operación aérea y aeroportuaria.

20-La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio. Los restaurantes ubicados dentro de las instalaciones hoteleras solo podrán prestar servicios a sus huéspedes.

21-Las actividades de la industria hotelera para atender a sus huéspedes, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

22-El funcionamiento de la infraestructura crítica -computadores, sistemas computacionales, redes de comunicaciones, datos e información cuya destrucción o interferencia puede debilitar o impactar en la seguridad de la economía, salud pública o la combinación de ellas.

23-El funcionamiento y operación de los centros de llamadas, los centros de contactos, los centros de soporte técnico y los centros de procesamiento de datos que presten servicios en el territorio nacional y de las plataformas de comercio electrónico.

24-El funcionamiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, los servicios carcelarios y penitenciarios y de empresas que prestan el servicio de limpieza y aseo en edificaciones públicas, zonas comunes de edificaciones y las edificaciones en las que se desarrollen las actividades de que trata el presente artículo.

25-Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de (i) servicios públicos de

acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, aseo (recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, incluyendo los residuos biológicos o sanitarios); (ii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, Gas Licuado de Petróleo - GLP-, (iii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales, y (iv) el servicio de internet y telefonía.

26-La prestación de servicios bancarios y financieros, de operadores postales de pago, centrales de riesgo, transporte de valores y actividades notariales.

El Superintendente de Notariado y Registro determinará los horarios y turnos en los cuales se prestará el servicio notarial, garantizando la prestación del servicio a las personas más vulnerables y a las personas de especial protección constitucional.

27-El funcionamiento de los servicios postales, de mensajería, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación.

28-El abastecimiento y distribución de alimentos y bienes de primera necesidad - alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población- en virtud de programas sociales del Estado y de personas privadas.

29-Las actividades del sector interreligioso relacionadas con los programas institucionales de emergencia y ayuda humanitaria, espiritual y psicológica.

30-Las actividades estrictamente necesarias para operar y realizar los mantenimientos indispensables de empresas, plantas industriales o minas, del sector público o privado, que por la naturaleza de su proceso productivo requieran mantener su operación ininterrumpidamente.

31-La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.

32-Las actividades de los operadores de pagos de salarios, honorarios, pensiones, prestaciones económicas públicos y privados; beneficios económicos periódicos sociales -BEPS-, y los correspondientes a los sistemas y subsistemas de Seguridad Social y Protección Social.

33-El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

34-La construcción de infraestructura de salud estrictamente necesaria para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Parágrafo 1. Las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas e identificadas en el ejercicio de sus funciones.

Parágrafo 2. Se permitirá la circulación de una sola persona por núcleo familiar para realizar las actividades descritas en el numeral 2 y 3.

Parágrafo 3. Cuando una persona de las relacionadas en el numeral 4 deba salir de su lugar de residencia o aislamiento, podrá hacerlo acompañado de una persona que le sirva de apoyo.

Parágrafo 4. Con el fin de proteger la integridad de las personas, mascotas y animales de compañía, y en atención a medidas fitosanitarias, solo una persona por núcleo familiar podrá sacar a las mascotas o animales de compañía.

Parágrafo 5. Las excepciones que de manera adicional se consideren necesarias adicionar por parte de los gobernadores y alcaldes deben ser previamente informadas y coordinadas con el Ministerio del Interior (...).

- Decreto Nacional 531 del 8 de Abril de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 14 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 13 de abril, hasta las cero horas del 27 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus covid-19.
- Decreto Nacional 593 del 24 de Abril de 2020, El Gobierno Nacional expidió ayer viernes el Decreto 593, por medio del cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio nacional, entre las cero horas del lunes 27 de abril y las cero horas del lunes 11 de mayo, dentro de la Emergencia Sanitaria decretada hasta el próximo 30 de mayo para enfrentar la pandemia del covid-19.
- Decreto Nacional 689 del 22 de Mayo de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público' hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020".
- Decreto Nacional 749 del 28 de Mayo del 2020, Mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, el cual regirá desde las cero horas del 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus covid-19.

Por otro lado se debe tener en cuenta que la arrendataria, recibió un mensaje por whatsapp el 26 de abril de 2020, por parte de la señora **MARÍA SOLEDAD CASAS ALARCÓN**, quien es la hija de la demandante y autorizada por la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, teniendo en cuenta que la demandante no maneja whatsapp, la cual informa lo siguiente a los arrendatarios:

“apreciado inquilino, durante los meses afectados por la cuarentena se cobrara el 50% del canon de arrendamiento. Este valor no será pagadero obligatoriamente sino hasta un mes después de que sea levantada la cuarentena. Por ejemplo, si la cuarentena se levanta en julio, el mes de agosto será cobrado el 50% y a partir del mes de septiembre será cobrado el monto total. Para cancelar los valores acordados en los meses de cuarentena, se podrán establecer acuerdo de pago

dependiendo de los plazos de cada contrato y las opciones de pago que se tengan. Cabe aclarar que la negociación se hará de forma particular y el acuerdo deberá constar por escrito sin excepciones. Si la información no es clara, por favor comuníquese con nosotros en la mayor brevedad posible muchas gracias. La anterior información aplica a personas naturales.” Anexo copia de esta comunicación.

Razón por la cual, la arrendataria en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020, consignó la mitad del valor del arriendo, no fue ninguna arbitrariedad como lo dice la parte demandante. También se debe tener en cuenta que la pandemia es una situación que afectó la economía de todo el comercio y, aún así, la arrendataria cumplió con sus obligaciones; además, se debe tener en cuenta el Artículo 3 del Decreto 579 de 15 de abril de 2020, el cual establece lo siguiente

Decreto Nacional 579 del 15 de Abril de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de propiedad horizontal y contratos de arrendamiento, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*:

"(...) ARTÍCULO 3. Estipulaciones especiales respecto del pago de los cánones de arrendamiento. Las partes deberán llegar a un acuerdo directo sobre las condiciones especiales para el pago de los cánones correspondientes al periodo comprendido entre la vigencia del presente decreto y el treinta (30) de junio de 2020. En dichos acuerdos no podrán incluirse intereses de mora ni penalidades, indemnizaciones o sanciones provenientes de la ley o de acuerdos entre las partes.

De no llegarse a un acuerdo directo sobre las condiciones especiales, el arrendatario pagará la totalidad de las mensualidades correspondientes al periodo mencionado en el inciso anterior, bajo las siguientes condiciones:

1. El arrendador no podrá cobrar intereses de mora al arrendatario, ni penalidad o sanción alguna proveniente de la ley o de acuerdos entre las partes, en relación con los cánones correspondientes al periodo comprendido entre la vigencia del presente decreto y el treinta (30) de junio de 2020.

2. El arrendatario deberá pagar al arrendador intereses corrientes a una tasa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Interés Bancario Corriente (TIBC), en la modalidad de consumo y ordinario, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre los montos no pagados en tiempo, durante el período correspondientes al periodo comprendido entre la vigencia del presente decreto y el treinta (30) de junio de 2020.

PARÁGRAFO. El acuerdo entre las partes sobre las condiciones especiales para el pago de los cánones correspondientes al periodo comprendido entre la vigencia del presente decreto y el treinta (30) de junio de 2020, formará parte de los convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades principales, accesorios y/o derivados del contrato de arrendamiento (...).
(Negrilla y subrayada fuera del texto).

Razón por la cual, la arrendataria atendiendo a la comunicación enviada por whatsapp, por la parte demandante el día 26 de abril de 2020, acudió a pagar el 50% del valor del arriendo, aun cuando supuestamente se venció el termino del contrato, la arrendataria le solicito de forma verbal a la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, que se hiciera un acuerdo, tal como ella misma lo había dicho en la comunicación vía whatsapp, pero la respuesta fue negativa, pues pretendía firmar un nuevo contrato desconociendo los derechos de la arrendataria, establecidas de manera imperativa en los artículos 518 y siguientes del Código de Comercio.

Este despacho debe tener en cuenta que mi representada, en medio de las diversas situaciones que se han presentado de fuerza mayor o caso fortuito, ha cumplido con la obligación de pagar el canon de arrendamiento acordado con el arrendador y, éste ha aceptado el pago hecho por mi representada, sin haber interpuesto acción alguna.

2. Allanamiento en la mora por aquiescencia del Arrendador.

El allanamiento en la mora por aquiescencia del Arrendador, se trata en la **situación de silencio, renuencia y consentimiento tácito permitido por mismo** al aceptar que el Arrendatario cumpla su obligación de pagar el canon de arrendamiento en fechas diferentes o posteriores a las pactadas de forma verbal y escrita dentro del contrato de arrendamiento de local comercial.

Como tal, no se predica entonces que, el Arrendatario haya incurrido en mora en el pago de los cánones de arrendamiento, pues el Arrendador ante su falta de acción genera que el pago sea válidamente aceptado, sin que por ello, pueda manifestarse que el Arrendatario ha incurrido en mora, pues al Arrendador le asisten las acciones conciliatorias y legales para no aceptar el pago del canon de arrendamiento o llamar la atención del arrendatario, con la finalidad de exigirle que el pago sea realizado de conformidad a las obligaciones contractuales, legalmente estipuladas.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, por el principio de la Autonomía de la voluntad privada y el fenómeno del allanamiento del Arrendador mediando un acto positivo de aceptación al recibir el pago de los cánones de arrendamiento, fuera del tiempo estipulado por las partes de forma contractual, conlleva a que el Arrendatario está conviniendo, dicho pago alterando en forma significativa los alcances del negocio jurídico que envuelven la relación contractual entre las partes.

Diferente es el caso, en el cual, el Arrendador al no aceptar el pago del canon de arrendamiento por fuera de las fechas pactadas contractualmente, de forma verbal o escrita, conlleva a demostrar y a constituir en mora al arrendatario, conllevando a que se pueda dar por terminado el contrato de forma unilateral, pues tal negativa conduce a demostrar la insatisfacción del Arrendador frente a la conducta del arrendatario.

Para el caso que nos convoca, el Arrendador aceptó y permitió de manera libre, voluntaria, espontánea, libre de coacción o fuerza que, los pagos realizados por la arrendataria se realizaran en un término diferente al estipulado contractualmente, bajo el presupuesto de la autonomía de la voluntad privada, conllevando a que la arrendataria **no incurriera en mora en el cumplimiento de la obligación a su cargo, es decir, el pago de la acreencia reflejada en los cánones de arrendamiento**. En ningún caso el arrendador, realizo comunicación alguna de su desacuerdo apara con mi representada como coarrendataria, razón por la cual este guardo silencio y acepto los pagos realizados por la arrendataria.

Tal como quedará demostrado, en razón al allanamiento en la mora por parte del Arrendador dada su aquiescencia y, ante la falta del ejercicio de las acciones que el mismo tenía, para corregir la conducta de la arrendataria, no le asiste razón alguna a la parte demandante, en no permitir que la señora **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, en su calidad de Arrendataria, no sea escuchada dentro de la litis que nos convoca, toda vez que, canceló los cánones de arrendamiento en una fecha diferente a la pactada, sin que incurriera en mora alguna de su parte, ante la inactividad de la demandante para no recibir el pago del canon de arrendamiento.

En razón a lo anterior, esta razón es amplia y suficiente para manifestarle al Despacho que, las pretensiones perseguidas por la parte demandante, **no están llamadas a prosperar**, pues con su aceptación y ante la falta del despliegue de las acciones pertinentes que poseía, podía llamar la atención de la arrendataria o de mi representada, para hacerla cumplir las obligaciones contractuales pactadas contractualmente, situación ésta que no ocurrió, hasta tanto presentó la demanda que nos convoca con posterioridad a la forma en la que venían realizándose los pagos, esto es después de diecisiete (17) meses.

Pues con ello, se demuestra que el Arrendador hoy demandante, incurre en una grave incongruencia al manifestar que persigue la restitución del local comercial arrendado aun cuando permitió que los pagos de los cánones se surtieran en una fecha posterior a la establecida, razón por la cual, se entiende entonces que, el Arrendador -hoy demandante- consintió válidamente la forma en la que se realizaron los pagos, sin que mi prohijada haya incurrido en mora alguna.

3. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 518 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

El código de comercio regula el contrato de arrendamiento de local comercial en sus artículos 518 al 524, de los cuales para el presenta caso se debe tener en cuenta el artículo 518, el cual estipula lo siguiente:

“Artículo 518. Derecho de renovación del contrato de arrendamiento.- El empresario que a título de arrendamiento haya ocupado no menos de dos años consecutivos un inmueble con un mismo establecimiento de comercio, tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos:

1) Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato;

2) Cuando el propietario necesite los inmuebles para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el arrendatario, y

3) Cuando el inmueble deba ser reconstruido, o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación, o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.” (subrayado Fuera de Texto)

Para el presente caso, como se puede evidenciar en los contratos aportados a esta contestación, la arrendataria y mi poderdante como coarrendataria, llevan más de dieciocho (18) años tomando en arriendo el local comercial, es importante señalar que la arrendataria hizo una anotación en el contrato de 2019, donde establece que “no hay prórroga automática”, cláusula que para el presente caso no se debe tener en cuenta, por lo que es contraria a la ley, aplicando el artículo 518 del Código de Comercio, ya que la arrendataria y mi representada han ocupado el inmueble por más de 2 años como lo establece la ley.

Por otro lado, la Corte Constitucional, ha manifestado que: “(...) El contrato de arrendamiento de locales comerciales está sujeto en su régimen legal a las disposiciones contenidas en los artículos 518 a 524 del Código de Comercio y por expresa disposición del artículo 2°, las cuestiones que no se encuentren allí contempladas, deberán ser resueltas por interpretación analógica o por las normas que sobre el contrato de arrendamiento establece el Código Civil.

Dentro de los aspectos del arrendamiento comercial contemplados en el Código de Comercio, se encuentran: (i) el derecho de renovación del contrato luego de haberlo ocupado por dos años consecutivos (artículo 518), cuyas diferencias surgidas al momento de la renovación se decidirán por el procedimiento verbal (artículo 519); (ii) en caso que el arrendador necesite el inmueble para su vivienda o para reconstruirlo o repararlo se prevé el desahucio por lo menos con seis meses de anticipación (artículo 520); (iii) en el arrendamiento de los locales nuevos o reparados, se prefiere al anterior arrendatario sin pago de prima (artículo 521) o con pago de indemnización en caso que no se le de en arriendo el nuevo local o sea utilizado para actividades similares (artículo 522).

(...)

Por último baste resaltar el carácter bilateral del contrato de arrendamiento y, por consiguiente, la naturaleza sinalagmática de las obligaciones derivadas del mismo (...).¹

Conforme a lo anterior, al presentarse el allanamiento de la demandante en su calidad de arrendadora, frente al pago de los cánones de arrendamiento con posterioridad a las fechas pactadas, no existe motivo suficiente que permita predicar el incumplimiento derivado por parte de la arrendataria y mi representada, como tampoco, puede generarse la resolución del contrato de arrendamiento ni la

¹Corte Constitucional. Sentencia T537 de 2009. Magistrado Ponente Dr. HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO,

restitución del local comercial arrendado, pues esto contrariaría y lesionaría de forma grave el derecho de renovación del contrato del cual es acreedora mi representada, luego de haber ocupado el local por dos (2) años consecutivos, según lo precisado en el artículo 518 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta que he sido la coarrendataria de este local comercial por más de Dieciocho (18) años, y la arrendataria ha cumplido sin falta alguna con el pago de los cánones de arrendamiento como se puede evidenciar en los soportes de pago de los cánones de años anteriores, el pago realizado con posterioridad fue a causa de situaciones de fuerza mayor, las cuales la arrendataria no podía prever que esta iban a suceder.

4. GENÉRICA.

Excepción fundamentada en el artículo 282 del C.G.P., que precisa lo siguiente: *“En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.”*

IV. PETICIONES.

Al tenor de las excepciones anteriormente planteadas, comedidamente solicito a este despacho, que previo el trámite correspondiente, se efectúen las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERO. - Declarar probadas las excepciones propuestas y en consecuencia, negar todas las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO. - En efecto de lo anterior, dar por terminado el proceso decretando el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del proceso.

TERCERO. - Condenar en costas judiciales y en perjuicios a la parte demandante.

V. PRUEBAS

Solicito al Despacho, se tengan en cuenta las pruebas que se enuncian a continuación:

a. DOCUMENTALES

1. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **PLACIDES CONCEPCIÓN GÓMEZ PULIDO** y **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, de fecha 30 de agosto de 2020.
2. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **LUIS ERNESTO CASA OLIVAR (Q.E.P.D.)** esposo de la demandante y **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, de fecha 1 de junio de 2007.

3. Copia de comunicación de fecha 10 de noviembre de 2011, de la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, para los arrendatarios.
4. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **LUIS ERNESTO CASA OLIVAR (Q.E.P.D.)** esposo de la demandante y **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, de fecha 1 de junio de 2012.
5. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **LUIS ERNESTO CASA OLIVAR (Q.E.P.D.)** esposo de la demandante y **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, de fecha 1 de junio de 2016.
6. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **LUIS ERNESTO CASA OLIVAR (Q.E.P.D.)** esposo de la demandante y **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, de fecha 1 de junio de 2018.
7. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre **LUIS ERNESTO CASA OLIVAR (Q.E.P.D.)** esposo de la demandante y **LUZ ÁNGELA GÓMEZ AVILÉS**, de fecha 1 de junio de 2019.
8. Copia del certificado de matrícula en el registro mercantil de Cámara de Comercio de Girardot
9. Copia de la captura de pantalla del whatsapp de fecha 26 de abril de 2020.
10. Copia de la historia clínica e incapacidad por parálisis facial del mes de marzo de 2019
11. Copia de la consignación realizada en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 215544255, a nombre de la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, correspondiente a los meses de septiembre de 2018 hasta diciembre de 2018.
12. Copia de la consignación realizada en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 215544255, a nombre de la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, correspondiente a los meses de enero de 2019 hasta diciembre de 2019.
13. Copia de la consignación realizada en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 215544255, a nombre de la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, correspondiente a los meses de enero de 2020 hasta diciembre de 2020.
14. Copia de la consignación realizada en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 215544255, a nombre de la señora **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, correspondiente al mes de enero de 2021.
15. Copia de los comprobantes de pago realizados desde julio de 2007 hasta diciembre de 2007

16. Copia de los comprobantes de pago realizados desde enero de 2008 hasta diciembre de 2008
17. Copia de los comprobantes de pago realizados desde enero de 2009 hasta diciembre de 2009
18. Copia de los comprobantes de pago realizados desde enero de 2010 hasta diciembre de 2010
19. Copia de los comprobantes de pago realizados desde enero de 2011 hasta diciembre de 2011
20. Copia de los comprobantes de pago realizados desde enero de 2012 hasta diciembre de 2012
21. Copia de los comprobantes de pago realizados desde enero de 2013 hasta marzo de 2013

b. INTERROGATORIO DE PARTE

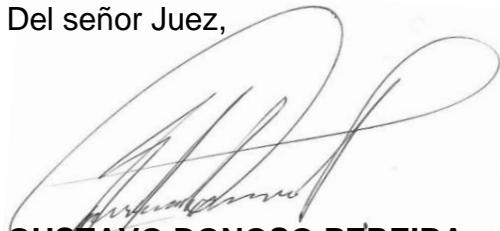
Sírvase Señor Juez hacer comparecer a la señora demandante **NANCY ELENA ALARCÓN DE CASAS**, para que absuelva el interrogatorio que en debida oportunidad presentare o formularé en la audiencia respectiva.

VI. NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 21 A - 21, del Municipio de Girardot (Cundinamarca), y a la dirección electrónica: mariadelosangeles.10a@gmail.com

El suscrito, recibiré notificaciones en la Carrera 11 No. 9 -50 piso 2 del municipio de Chía (Cundinamarca) y/o en el correo electrónico gudope@outlook.es - gudope@yahoo.com

Del señor Juez,



GUSTAVO DONOSO PÉREIRA
C.C No. 80.398.875 de Chía
T.P. No. 70.519 del C.S.J.

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E. _____ S. _____ D.

Ref.: PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
25307-4003-003-2020-00267-00
DEMANDANTE: NANCY ELENA ALARCON DE CASAS
DEMANDADO: LUZ ANGELA GOMEZ AVILES Y OTRO

MARÍA DE LOS ANGELES AVILÉS VANEGAS, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Girardot, Cundinamarca, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.732057 de Flandes, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito manifiesto que confiero **PODER, ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO DONOSO PEREIRA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.398.875 de Chía, abogado titulado con la Tarjeta Profesional No. 70.519 del Consejo Superior de la Judicatura, para que con las más amplias facultades represente judicialmente mis intereses dentro del **PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE** de la referencia.

El Doctor **GUSTAVO DONOSO PEREIRA**, queda ampliamente facultado para contestar demanda, notificarse, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, formular nulidades, interponer los recursos a que haya lugar contra la providencias proferidas en todas las instancias y todos los demás actos inherentes al presente mandato, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi apoderado para actuar.

Cordialmente,

MARÍA DE LOS ANGELES AVILÉS VANEGAS
C.C. No. 28.732057 de Flandes

mi de be A Vanegas
ACEPTO: *28 732057*

Gustavo Donoso Pereira
GUSTAVO DONOSO PEREIRA
C. de C No. 80.398.875 de Chía
T.P. 70.519 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



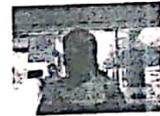
2153530

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Girardot, compareció: MARIA DE LOS ANGELES AVILES VANEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 28732057, presentó el documento dirigido a JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

el Sr. A. Donceles

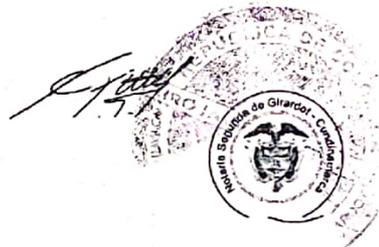


v5z56o881mn1
12/04/2021 - 12:11:50



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA

Notario Segunda (2) del Círculo de Girardot, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v5z56o881mn1

Acta 4



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

Actualizado
Ley 820/2003

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 23 DE AGOSTO DEL 2004
ARRENDADOR (ES): PLACIDES CONCEPCION GÓMEZ POLIÑO
Nombre e identificación: 51.670.144 (BOGOTÁ)
Nombre e identificación:
ARRENDATARIO (S): JUA ANGELA GOMEZ AVILES
Nombre e identificación: 65'820215 DEFIANDES
Nombre e identificación:
Dirección del inmueble: CALLE 14 # 8-80 B1 CENTRO
Precio o canon: \$ 500.000 QUINIENTOS MIL PESOS MLC. (\$ 500.000 =)
Fecha de pago: 30 DE CADA MES
Sitio y lugar de pago: EN LA OFICINA
Término de duración del contrato: EL 30 DE AGOSTO DEL 2007 (2007) Año (s)
Fecha de iniciación del contrato: Día: 30 DE AGOSTO (08) Mes AGOSTO
Año DEL DOS MIL CUATRO (2004) Fecha de terminación del contrato: Día:
30 DE AGOSTO DEL 2007 (08) Mes AGOSTO DEL DOS MIL SIETE
Año DOS MIL CUATRO SIETE (2007) El inmueble tiene los servicios de: AGUA, LUZ Y
TELEFO.
cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del (los) inmueble (s) cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon acordado dentro de los primeros CINCO DIAS DE CADA MES (5) días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará _____, en un _____ por ciento (_____ %). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago. **TERCERA.- DESTINACION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el (los) inmueble (s) objeto de este contrato como local comercial para VENTA DE CEJIADES, TARJETAS, ACCESORIOS Y CABINAS TELEFONICAS.

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA.- SUBARRIENDO Y CESION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar totalmente el (los) inmueble (s), ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DEL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA.- MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita DEL ARRENDADOR hacerles mejoras al (los) inmueble (s). En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DEL ARRENDADOR. **SEXTA.- REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DEL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el (los) inmueble (s). **SEPTIMA.- INSPECCION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **OCTAVA.- SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el (los) inmueble (s). **NOVENA.- RESTITUCION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el (los) inmueble (s) a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S) o, salvo pacto expreso entre las partes. **DECIMA.- ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el (los) inmueble (s) el día 30 DE AGOSTO DEL 2004, (30) del mes AGOSTO del año DOS MIL CUATRO (2004), junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DECIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DEL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S) **DECIMA SEGUNDA.-CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MLCORRIENTE. (\$500.000) salarios mínimos mensuales

Señalar

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos que cause el presente documento serán de cargo de

DECIMA QUINTA.- COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a _____, _____ y _____ mayor y vecino de _____, identificado con _____ y _____ mayor y vecino de _____, identificado con _____, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DECIMA SEXTA.-** El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DECIMA SEPTIMA.-** En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato. **DECIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:**

DÉCIMA NOVENA.- Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

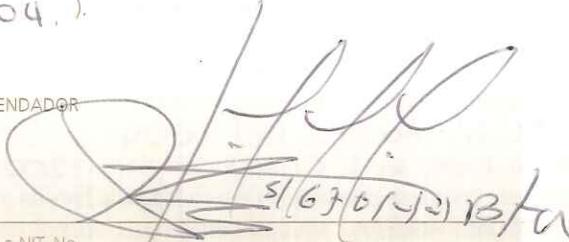
Arrendador(es) CONCEPCION GÓMEZ PUILO	Coarrendatario(s) Luz ANGELA GOMEZ A.
Oficina	Oficina
Teléfono (310) 8516209	Teléfono 8334126 - 8311126
Fax	Fax
Dirección Electrónica	Dirección Electrónica

CLAUSULAS ADICIONALES:

QUEDAN MUEBLES QUE SON LOS SIGUIENTES:
1. TELEFONO MONEDERO
1. FAX PANASONI
2. VITRINAS (UNA HORIZONTAL Y DE PARCO)

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día **24 DE AGOSTO** (24) del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL CUATRO** (2004).

ARRENDADOR

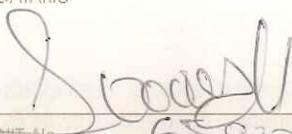


C.C. o NIT. No. **51670142 Btu**

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

C.C. o NIT. No.

ARRENDATARIO



C.C. o NIT. No. **65820215 fhuato.**

COARRENDATARIO

C.C. o NIT. No.

MARKER CON UNA FOJUS OX



LC - 2975164

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: Girardot, Junio 10. de 2.007

ARRENDADOR (ES) Luis Ernesto Casas Olivar

Nombre e identificación: Luis Ernesto Casas Olivar c.c.#3'042.159 de Girardot

Nombre e identificación:

ARRENDATARIO (S) Luz Angela Gómez Aviles c.c.#65'820.215 de Flandes (Tolima)

Nombre e identificación: María de los Angeles Aviles Vanegas c#28'732.057 Flandes-Tolima

Nombre e identificación: Julio Gentil Rodriguez Alvarez c#19'376.449 de Bogotá D.C.

Dirección del inmueble: Calle 14 # 8-80 Barrio San Miguel

Precio o canon: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/cte. (\$ 450.000.00-----)

Fecha de pago: Los primeros cinco días (5) de cada mes.-----

Sitio y lugar de pago: Telecomunicaciones Angie Celulares - Girardot.-----

Término de duración del contrato: Un Año

(1) Año (s)

Fecha de iniciación del contrato: Día: Primero

(10.) Mes

Junio

Año Dos mil Siete -----

(2.007)

Fecha de terminación del contrato: Día:

Primero

(10.) Mes

Junio

Año Dos mil Ocho -----

(2.008)

El inmueble tiene los servicios de: Agua y Luz.-----

cuyo pago corresponde a: Los Arrendatarios.-----

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL

CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S)

el goce del (los) inmueble (s) cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. SEGUNDA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:

EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon acordado dentro de los primeros

Cinco días de cada mes.----- (5)

días de cada periodo contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su

orden. El canon se aumentará

, en un

por ciento

(%). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el

cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago. TERCERA.- DESTINACION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n)

a utilizar el (los) inmueble (s) objeto de este contrato como local comercial para : Venta de Celulares, Tarjetas

Accesorios y Cabinas Telefónicas.-----

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. CUARTA.- SUBARRIENDO Y

CESION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar totalmente el (los) inmueble (s), ni ceder el contrato sin la autorización

previa, expresa y escrita DEL (LOS) ARRENDADOR (ES). QUINTA.- MEJORAS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización

previa, expresa y escrita DEL ARRENDADOR hacerles mejoras al (los) inmueble (s). En todo caso, al término del contrato, las mejoras

quedarán de propiedad DEL ARRENDADOR. SEXTA.- REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones

locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DEL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones

necesarias a el (los) inmueble (s). SEPTIMA.- INSPECCION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo

EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras

circunstancias que sean de su interés. OCTAVA.- SEGUROS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará la diferencia de valor que resulte en

el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el (los) inmueble (s). NOVENA.- RESTITUCION:

EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el (los) inmueble (s) a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo

estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S)

restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se

obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS)

ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por

EL (LOS) ARRENDATARIO (S) o, salvo pacto expreso entre las partes. DECIMA.- ENTREGA: EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a

entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el (los) inmueble (s) el día Primero

(10.)

del mes Junio ----- del año Dos mil Ocho -----

(2.008)

junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los

contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. DECIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o

violación de cualquiera de las obligaciones por parte DEL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para

dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos

en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S) DECIMA SEGUNDA.-CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por parte

de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte

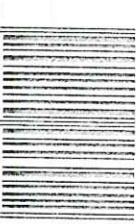
por la suma de () salarios mínimos mensuales

vigentes a la fecha del incumplimiento; a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudiesen ocasionarse

como consecuencia del incumplimiento. DECIMA TERCERA.- TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO: El presente contrato

termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un periodo

Actualizado Ley 820/2003



LEGIS Todos los derechos Reservados

56 igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior
57 sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y
58 DERECHOS: Los impuestos que cause el presente documento serán de cargo de

59
60
61 DECIMA QUINTA.- COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS)
62 ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a
63 mayor y vecino de _____, identificado con _____ y

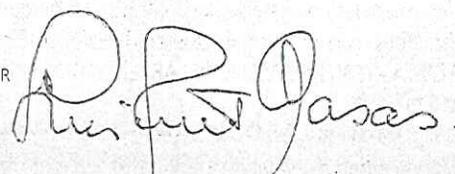
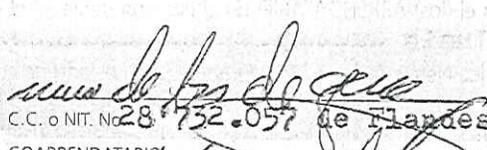
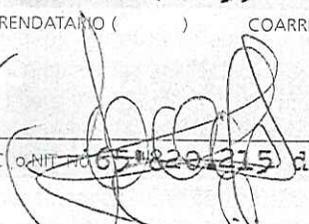
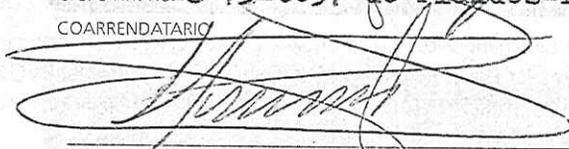
64 mayor y vecino de _____, identificado con _____, quien (es) declara (n) que se obliga (n)
65 solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que
66 permanezca el inmueble en poder de éste (os). DECIMA SEXTA.- El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS)
67 ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DECIMA SEPTIMA.- En caso de mora
68 en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la
69 pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola
70 afirmación y la presentación de este contrato. DECIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE: Por el Sur con la -
71 Calle 14, Por el Norte, Oriente y Occidente con propiedad de Luis Ernesto
72 Casas Olivari.

73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90 DÉCIMA NOVENA.- Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea
91 vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se
92 señalan las siguientes direcciones:

94 Arrendador(es)	Coarrendatario(s)
95 Oficina	Oficina
96 Teléfono	Teléfono
97 Fax	Fax
98 Dirección Electrónica	Dirección Electrónica

99
100 CLAUSULAS ADICIONALES: Leer cláusulas # 4 y 5 _____
101 Cláusula Penal: Tres meses (3) de Cánón de Arrendamiento. _____
102
103
104

105
106
107
108
109
110
111
112
113 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día Primero (do.),
114 del mes de Junio del año Dos mil Siete
115 (2.007).

116 117 118 ARRENDADOR	118 ARRENDATARIO
119 	119 
120	120
121	121
122 C.C. o NIT. No <u>3°042.159</u> de Girardot	122 C.C. o NIT. No <u>28°752.057</u> de Flandes-Tolina
123 ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()	123 COARRENDATARIO
124	124
125 	125 
126	126
127 C.C. o NIT. No <u>65°820.215</u> de Flandes.Tol.	127 C.C. o NIT. No <u>19°376.449</u> de Bogotá D.C.
128	128
129	129
130	130

Girardot, Noviembre 10 de 2011

Señores

ARRENDATARIOS PROPIEDAD LUIS ERNESTO CASAS OLIVAR

Ciudad

Apreciados Señores:

Ante el delicado estado de salud de mi papá, se me ha encomendado temporalmente el manejo de los asuntos relacionados con los locales que ustedes han tomado en arriendo.

Les solicito puntualidad en su pago mensual ya que el dinero se necesita y como es bien sabido por ustedes es su obligación, por supuesto se les entregará su recibo al momento de pagar su mensualidad.

Pueden comunicarse conmigo al celular 3208538479, estoy a su servicio.

Con cada uno de ustedes agendaré la fecha de pago del mes de diciembre.

Gracias mil por su colaboración.

Atentamente,



MARIA SOLEDAD CASAS ALARCON

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

Entre los suscritos a saber, Yo, Margarita María Casas Alarcón, identificada con cédula de ciudadanía No. 39576142 expedida en Girardot, Domiciliada en la ciudad de Girardot, obrando en nombre propio y que para este contrato se denominara el arrendador, y por la otra, LUZ ANGIELA GÓMEZ AVILES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65820215 de Flandes y MARIA DE LOS ANGELES AVILES VANEGAS GOMEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.732.057 expedida en Flandes (Tol), quienes para efectos de éste contrato se denominarán los ARRENDATARIOS, manifestamos que hemos decidido celebrar un contrato de arrendamiento del local comercial el cual se rige por las normas aplicables al contrato contenidas en el código de comercio, la ley 820 de 2003, en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: -Objeto: Por medio del presente contrato, el arrendador entrega en goce y uso a título de arrendamiento a los ARRENDATARIOS el siguiente bien:

Local comercial ubicado en la Calle 14 No. 8-80 de la ciudad de Girardot. El inmueble entregado en arrendamiento será destinado exclusivamente para el desarrollo del objeto social, negocio o actividad comercial de los ARRENDATARIOS que consiste en un VENTA DE CELULARES, TARJETAS, ACCESORIOS Y CABINAS TELEFONICAS. El ARRENDADOR expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b del párrafo del artículo 34 de la ley 30 de 1986 y en consecuencia los ARRENDATARIOS se obligan a no usar el inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinarán el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína y similares. Los ARRENDATARIOS facultan al ARRENDADOR para que directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los ARRENDATARIOS.

SEGUNDA: SERVICIOS PUBLICOS: El anterior inmueble consta de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, los cuales serán a cargo de los ARRENDATARIOS. Los ARRENDATARIOS se obligan a presentar 5 días antes de la fecha que se determine para la entrega o restitución del inmueble en virtud de la terminación del presente contrato, los comprobantes de pago de los servicios públicos de los últimos dos meses con el objeto de determinar el promedio del servicio causado y pendiente de pago el cual se cancelará al arrendador antes de la entrega del inmueble, sin perjuicio de los reajustes o restituciones del caso cuando lleguen las correspondientes facturas y sin que exista la necesidad de efectuar requerimiento alguno para esta obligación.

PARAGRAFO PRIMERO: De la misma manera el ARRENDADOR no autoriza a la firma del presente contrato la instalación de nuevos servicios públicos al inmueble y que los adicionales de carácter privado como televisión por suscripción, Internet, teléfono o cualquier otro de la misma índole, serán responsabilidad de los ARRENDATARIOS. PARAGRAFO SEGUNDO: Los ARRENDATARIOS se obligan a dar estricto cumplimiento en cuanto a las normas establecidas por las empresas de servicios públicos especialmente en cuanto a los líquidos que deber ser vertidos al alcantarillado, siendo responsables de las sanciones que se impongan por el mal manejo en tales casos.

TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento mensual es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$750.000.00), que los ARRENDATARIOS pagarán anticipadamente al arrendador o a su orden dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. PARAGRAFO TERCERO. En caso que por virtud de la mora en el pago de los cánones de arrendamiento el ARRENDADOR deba hacer uso de los servicios profesionales para el cobro JURIDICO de los mismos, tales honorarios, serán cancelados por los ARRENDATARIOS. PARAGRAFO CUARTO. Los pagos que no se efectúen dentro de los cinco primeros días de cada mes se tendrán como incumplimiento contractual así como el pago incompleto del cánón de arrendamiento generando el cobro de intereses por mora.

CUARTA. VIGENCIA. El arrendamiento tendrá una duración de DOCE MESES (12), Contados a partir del día Primero de JUNIO de 2012, y se prorrogará automáticamente salvo incumplimiento del alguna clausula contractual.

QUINTA. ENTREGA. Los ARRENDATARIOS declaran que han recibido el bien objeto del presente contrato en buen estado en cuanto a todas sus instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas y estructurales y se obligan a restituirlo en el mismo estado en que lo reciben salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo del mismo.

SEXTA. REPARACIONES. Los daños que se ocasionen al inmueble por los ARRENDATARIOS o por alguno de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos en su totalidad por los ARRENDATARIOS. Las reparaciones locativas tendientes a la conservación de inmueble estarán a cargo de los ARRENDATARIOS. PARAGRAFO QUINTO. Los ARRENDATARIOS se abstendrán de hacer mejoras de cualquier clase al inmueble sin permiso previo y escrito del arrendador. Las mejoras al inmueble serán del propietario-ARRENDADOR, y no habrá lugar al reconocimiento de costo precio, indemnización alguna a los ARRENDATARIOS por las mejoras realizadas. Las mejoras de cualquier tipo o accesorios que se instalen en el local comercial no podrán retirarse salvo que el arrendador lo exija por escrito a lo que los arrendatarios accederán inmediatamente y a su costa, entregando el inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del arrendador.

PARAGRAFO SEXTO. Si los ARRENDATARIOS efectuaren mejora en contra de la prohibición contenida en la presente cláusula y tal hecho aun cuando se retirasen, causare depreciación o desvalorización del inmueble entregado en arrendamiento, el ARRENDADOR podrá exigir el pago de tales perjuicios y en caso que estos se rehúsen a cancelarlos, podrá exigirlos por la vía ejecutiva siendo titulo ejecutivo el presente contrato junto con la factura de los costos de las reparaciones.

SEPTIMA. CESION O SUBARRIENDO. En ningún caso los ARRENDATARIOS podrán subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento. En el evento que esto suceda, el ARRENDADOR podrá dar por terminado válidamente el contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna a favor de los ARRENDATARIOS y podrá exigir la devolución del inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del ARRENDADOR.

OCTAVA. CESION DEL ARRENDADOR. Los ARRENDATARIOS facultan al ARRENDADOR a ceder total o parcialmente este contrato y declara al cedente del contrato, es decir el ARRENDADOR, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de éste contrato.

NOVENA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. Los ARRENDATARIOS declaran que renuncian a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento del las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato y previstos en la ley colombiana.

DECIMA. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de los ARRENDATARIOS a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al ARRENDADOR para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija: a. declarar terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente. B. Exigir y perseguir a través de cualquier medio judicial o extrajudicialmente a los ARRENDATARIOS, el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento.

DECIMOPRIMERA. REGLAMENTACION URBANA. Los ARRENDATARIOS manifiestan conocer la reglamentación urbana y nacional en materia de uso de suelo y goce de la propiedad arrendada, salubridad, sanidad, patente de bomberos, contaminación visual y auditiva, tributos municipales, departamentales y nacionales, y en consecuencia se obligan a cumplirla. Cualquier sanción que se genere será asumida por los ARRENDATARIOS y en caso que el ARRENDADOR deba cancelarla para normalizar el inmueble, los ARRENDATARIOS deberá cancelarla de manera inmediata a aquel; en caso de renuencia a lo antes mencionado, el ARRENDADOR podrá exigir su pago por la vía ejecutiva siendo título de la misma el presente contrato y los recibos de pago que haya asumido el ARRENDADOR.

DECIMOSEGUNDA. ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Las partes establecen que el contrato de arrendamiento no forma parte del establecimiento de comercio y en consecuencia la enajenación del mismo por parte de los ARRENDATARIOS no transfiere ningún derecho al nuevo adquirente sobre el inmueble, dando lugar al arrendador a dar por terminado el contrato de arrendamiento aquí celebrado y exigir la entrega del inmueble de manera inmediata sin requerimiento alguno y sin indemnización de ninguna índole.

DECIMOTERCERA. AUTORIZACION. Los ARRENDATARIOS autorizan expresa e irrevocablemente al ARRENDADOR o Al cesionario de este contrato a consultar información de los ARRENDATARIOS que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento de los ARRENDATARIOS de este contrato.

DECIMOQUINTA. ABANDONO. Los ARRENDATARIOS autorizan de manera expresa e irrevocable al arrendador para ingresar al inmueble y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de dos (dos) testigos en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos meses (2 meses) o mas y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

DECIMOSEXTA. NO RECONOCIMIENTO DE PRIMA COMERCIAL O GOOD WILL. La partes acuerdan que por ningún motivo el ARRENDADOR reconocerá cifra alguna a los ARRENDATARIOS por concepto de primas comerciales o por conceptos análogos en el momento de vencerse el contrato y/o producirse la entrega del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento y a su vez los arrendatarios tampoco podrán en ningún momento exigir primas comerciales en caso de venta del establecimiento de comercio u otro acto, así como a la firma de éste contrato no se les está cobrando primas adicionales.

DECIMOSEPTIMA. EXCENCION DE RESPONSABILIDAD. El ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que los ARRENDATARIOS pueda sufrir por causas atribuibles a terceros, ni por hurtos ni por siniestros causados por incendio, inundación, terrorismo, entre otros.

En constancia de lo anteriormente establecido las partes firman en la ciudad de Girardot, el primero de JUNIO de 2012.

DECIMOSEPTIMA. LINDEROS. Por el sur con calle 14, Por el Norte, Oriente y Occidente con locales de propiedad de Nancy Alarcón de Casas y otros.

MARGARITA MARIA CASAS ALARCON

39.576.142 DE Girardot

LUZ ANGELA GOMEZ AVILES

65.820.215 de Flandes

MARIA DE LOS ANGELES AVILES VANEGAS

28.732.057 de Flandes

LC- 05119796



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: GIZARDOT 01 JUNIO de 2016

ARRENDADOR (ES): MAZZARITA MARIA CASAS ALARCON

Nombre e identificación: 39 576142

Nombre e identificación:

ARRENDATARIO (S): LOZ ANGELA GOMEZ AVILES

Nombre e identificación: 65 820 215

Nombre e identificación:

Dirección del inmueble: CALLE 14 # 8-80

Precio o canon: \$ 920.000=

Fecha de pago: LOS PRIMEROS CINCO(5) días de cada periodo mensual

Sitio y lugar de pago: cta corriente # 1003863375 (Citibank)

Término de duración del contrato: Doce (12) meses

Fecha de iniciación del contrato: Día: PRIMERO (01) Mes JUNIO

Año (2016) Fecha de terminación del contrato: Día: treinta y uno

(31) Mes Mayo

(2017) El inmueble tiene los servicios de: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ENERGIA ELECTRICA

cuyo pago corresponde a: EL ARRENDATARIO

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. SEGUNDA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros CINCO (05) días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada período contractual en un OCHO POR CIENTO (8 %) por ciento (8 %). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. TERCERA. - DESTINACIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para VENTA DE CELULARES, TARJETAS, ACCESORIOS.

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). QUINTA. - MEJORAS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). SEXTA. - REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. SÉPTIMA. - INSPECCIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de la empresa de Gas Natural que presta tal servicio. Las partes acordarán manera expresa de cargo de quién es el costo y reparación de la red y los equipos cuya recomendación de reparación o cambio formule la empresa de Gas natural. De no pactarse, serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) quien a su vez debe promover dicha revisión periódicamente. OCTAVA. -SEGUROS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. NOVENA. - RESTITUCIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. DÉCIMA. - ENTREGA: EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día PRIMERO (01) del mes de JUNIO del año 2016 () junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. DÉCIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos



previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de CUARO (4) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. DÉCIMA CUARTA. - GASTOS: Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de

DÉCIMA QUINTA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) MARIA DE LOS ANGELES AVILES VANEGAS mayor y vecino de GIRARDOT , identificado con la cc. 28 7 32 057 y mayor y vecino de , identificado con la cc. , quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). DÉCIMA SEXTA. - El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DÉCIMA SÉPTIMA. - En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. DÉCIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:

DÉCIMA NOVENA. - Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

ARRENDADOR (ES): Dirección AV 30 N° 7 B-04
Teléfono: 3114911655 Fax: Dirección electrónica: margaritacasas79@gmail.com
COARRENDATARIO (S): Dirección Kva 7 N° 21A -2i
Teléfono: 3144109695 Fax: 8352529 Dirección electrónica: angicelulares@hotmail.com
3112365116

CLÁUSULAS ADICIONALES: DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mi Margarita Rosa Inriente Alvira, Notaria Primera del
Círculo de Girardot, comparecieron h 2 Angel Camacho
Ariles

quienes se identificaron con las Cédulas de Ciudadanía
nos. 65 8 20 215 Ariles
respectivamente y declararon que el contenido del presente
documento es cierto y son suyas las firmas y las huellas
dactilares que aparecen. En constancia firman



Ariles 65 8 20 215

12 JUN 2016

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día PRIMERO (01), del mes de JUNIO del año (2016)

ARRENDADOR
Ariles
C. C. o NIT. No. 39576142

ARRENDATARIO
Ariles
C. C. o NIT. No. 65820215

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()
Maria de los Angeles Vanegas
28732057
C. C. o NIT. No.

COARRENDATARIO
C. C. o NIT. No.

Marque con una equis (X)

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130



LC-05203107

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: **GIANDOT, JUNIO 1/2018**
 ARRENDADOR (ES):
 Nombre e identificación: **NANCY ALARCÓN DE CASAS C.C. 20.323.853 B7C**
 Nombre e identificación:
 ARRENDATARIO (S):
 Nombre e identificación: **LUZ ANGELA GÓMEZ AVILES. C.C. 65.820215.**
 Nombre e identificación:
 Dirección del inmueble:
 Precio o canon: **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/cte (\$990.000 =)**
 Fecha de pago: **PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES.**
 Sitio y lugar de pago: **DAVIVIENDA AHUMOS 215544255.**
 Término de duración del contrato: **-DOCE MESES-** (**01**) Año (s)
 Fecha de iniciación del contrato: Día: **PRIMERO** (**01**) Mes **JUNIO**
 Año **dos mil dieciocho (2018)** Fecha de terminación del contrato: Día: **treinta y uno**
 (**31**) Mes **mayo** Año **dos mil diecinueve (2019)**
 El inmueble tiene los servicios de: **AGUA - ENERGIA ELECTRICIA Y ALCAÑTRILLADO.**
 cuyo pago corresponde a: **-Arrendamiento-**

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo conviene las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA. - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros **CINCO (05)** días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada período contractual en un **0%** por ciento (%). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. **TERCERA. - DESTINACIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para **VENTA CELULAR, TARJETAS, TELEFONIA, ACCESORIOS**

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA. - MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **SEXTA. - REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. **SÉPTIMA. - INSPECCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de la empresa de Gas Natural que presta tal servicio. Las partes acordarán manera expresa de cargo de quién es el costo y reparación de la red y los equipos cuya recomendación de reparación o cambio formule la empresa de Gas natural. De no pactarse, serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) quien a su vez debe promover dicha revisión periódicamente. **OCTAVA. - SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. **NOVENA. - RESTITUCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. **DÉCIMA. - ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día **PRIMERO (01)** del mes **JUNIO** del año **dos mil dieciocho (2018)**, junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). **DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento



LEGIS Todos los derechos Reservados

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de **CUATRO** (04.) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menguado del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. DÉCIMA CUARTA. - GASTOS: Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de **ARRENDATARIO**.

DÉCIMA QUINTA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a **MARTA DE LOS ANGELES AVILES VIVEGIS** mayor y vecino de **GUARDOT**, identificado con **C.C. 28.732.057**, y **GRANDOT**, identificado con **C.C. 28.732.057**, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). DÉCIMA SEXTA. - El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DÉCIMA SÉPTIMA. - En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. DÉCIMA OCTAVA. - LINDEROS DEL INMUEBLE: **SUR - Calle 14 NORTE ORIENTE - OCCIDENTE LOCALES FLTA CASAS ALARCÓN**.

DÉCIMA NOVENA. - Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea via fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

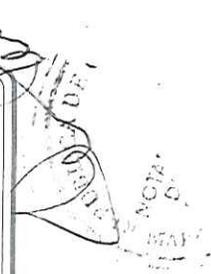
ARRENDADOR (ES): Dirección **AV 30 7B-04**
Teléfono: **314411655** Fax: **3144109695** Dirección electrónica: **CASASALARCÓN04@gmail.com**
COARRENDATARIO (S): Dirección **Cx7 N°21A-21**
Teléfono: **3144109695** Fax: **3112365116** Dirección electrónica: **angeleciolares@hotmail.com**

CLÁUSULAS ADICIONALES: **SE ANULA CLAUSULA DECIMO TERCERA, NO HAY PROMOGA AUTOMÁTICA**

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día () del mes de () del año ()

ARRENDADOR
C. C. o NIT. No
ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()
C. C. o NIT. No

ARRENDATARIO
[Signature]
C. C. o NIT. No **6582020**
COARRENDATARIO
[Signature]
C. C. o NIT. No **28732057**





LC- 05283082

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: GIRARDOT, Junio 1º/2019
 ARRENDADOR (ES):
 Nombre e identificación: NANCY ALARCÓN DE CASAS C.C. 20.323.853.
 Nombre e identificación:
 ARRENDATARIO (S):
 Nombre e identificación: Luz Angela Gómez Avilés C.C. 65.870.215
 Nombre e identificación:
 Dirección del inmueble: Calle 14 No 8-80
 Precio o canon: Un millón cuarenta mil pesos mltc (\$ 1.040.000.)
 Fecha de pago: Primeros cinco días de cada mes.
 Sitio y lugar de pago: DAVIVIENDA ALAMOS 215544255.
 Término de duración del contrato: -DOCE MESES- (01) Año (s)
 Fecha de iniciación del contrato: Día: Primero (01) Mes Junio
 Año dos mil diecinueve (2019) Fecha de terminación del contrato: Día: treinta y uno
01 (31) Mes MAYO Año dos mil veinte
 (2020) El inmueble tiene los servicios de: AGUA - LUZ - ALCANTARILLADO
 cuyo pago corresponde a: Arrendatario

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA. - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros CINCO (05) días de cada periodo contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden.

El canon se aumentará al vencimiento de cada periodo contractual en un — por ciento (— %). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. **TERCERA. - DESTINACIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para Venta Celuloso - tarjetas - accesorios

RECARGAS AL X mayor y DETAL.
 y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA. - MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **SEXTA. - REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. **SÉPTIMA. - INSPECCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de la empresa de Gas Natural que presta tal servicio. Las partes acordarán manera expresa de cargo de quién es el costo y reparación de la red y los equipos cuya recomendación de reparación o cambio formule la empresa de Gas natural. De no pactarse, serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) quien a su vez debe promover dicha revisión periódicamente. **OCTAVA. - SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. **NOVENA. - RESTITUCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. **DÉCIMA. - ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día Primero (01) del mes Junio del año dos mil diecinueve (2019),

junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). **DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento



LEGIS

Todos los derechos Reservados

total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de - DOS - (02) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes, de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. DÉCIMA CUARTA. - GASTOS: Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de FASIO.

DÉCIMA QUINTA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a GIMNDOT NARTM DE LOS ANGELES AVILES V. mayor y vecino de 215.058.535 SILVA identificado con C.C. 28732057 y mayor y vecino de ... identificado con ... quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). DÉCIMA SEXTA. - El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DÉCIMA SÉPTIMA. - En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S); y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. DÉCIMA OCTAVA. - LINDEROS DEL INMUEBLE: - LOCALS FLTA

CASAS ALMONO y CALLE 14

DÉCIMA NOVENA. - Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional; y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

ARRENDADOR (ES): Dirección Cl 19 24-270 H2 12 C10.
Teléfono: 3007007780
COARRENDATARIO (S): Dirección Cd 7 No 21 A-21 Dirección electrónica: casasakurono4@gmail.com
Teléfono: 3112365116 Fax: ... Dirección electrónica: argiecelblares@hotmail.com

CLÁUSULAS ADICIONALES:
- No hay promesa de compra.
- Bien garantizado -> 307-6520

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día () del mes de del año

ARRENDADOR [Signature] ARRENDATARIO [Signature]
C. C. o NIT. No 20323813 C. C. o NIT. No 6580210
ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()
COARRENDATARIO [Signature]

C. C. o NIT. No ... C. C. o NIT. No ...
28732057





CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20070109

Hora Certificado : 16:33:16

Operacion: 01S010109073

PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

C.C. : 00065820215

N.I.T.:00000065820215-1

MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

DIRECCION: CL 14 NO 8-80

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE ENERO DE 2006

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2006

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,580,000

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,580,000

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

RENOVO EL AÑO 2006 , EL 24 DE ENERO DE 2006

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,580,000

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES

*** CONTINUA ***

GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

CERTIFICADO DE MATRICULA EN EL REGISTRO MERCANTIL PAGINA No. 2

Fecha : 20070109 Hora : 16:33:16 Operacion: 01S010109073

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

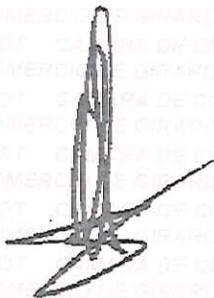
!!! NOTIFICACION !!!

LOS DOCUMENTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME
CINCO DIAS HABILES DESPUES DE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO RES-
PECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGUN RECURSO
POR LA VIA GUBERNATIVA.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$ 1500.00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 DEL DECRETO 2150 DE 1995
LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,





CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20070301

Hora Certificado : 10:48:31

Operacion: 01S010301015

PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

C.C. : 00065820215

N.I.T.:00000065820215-1

MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

DIRECCION: CL 14 NO 8-80

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE FEBRERO DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES

ACCESORIOS

COMUNICACIONES.-

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,630,000

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,630,000

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

RENOVO EL AÑO 2007 , EL 12 DE FEBRERO DE 2007

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,630,000

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES

*** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20061010

Hora Certificado : 09:53:19

Operacion: 01S011010017

PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES
MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005
DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80
TELEFONO : 8352525
MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 14 NO 8-80
MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE ENERO DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2006

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- GOMEZ AVILES LUZ ANGELA
C.C. 00065820215
MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,580,000

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

!!! NOTIFICACION !!!

LOS DOCUMENTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME
CINCO DIAS HABLES DESPUES DE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO RES-
PECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGUN RECURSO
POR LA VIA GUBERNATIVA.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$ 1400.00

*** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

Número de operación:01ML10616059 Fecha: 20100616 Hora: 14:33:50 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

C.C. : 00065820215

N.I.T.:00000065820215-1

MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

DIRECCION: CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE ENERO DE 2010

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR.-

ACCESORIOS

SERVICIO DE COMUNICACION.-

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 2,310,000

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 2,310,000

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

RENOVO EL AÑO 2010 , EL 29 DE ENERO DE 2010

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,310,000

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR.-

ACCESORIOS

SERVICIO DE COMUNICACION.-



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

Número de operación: 01ML10120015 Fecha: 20110120 Hora: 09:23:46 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

C.C. : 00065820215

N.I.T.: 00000065820215-1

MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

DIRECCION: CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE ENERO DE 2010

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR.-

ACCESORIOS

SERVICIO DE COMUNICACION.-

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 2,310,000

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 2,310,000

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

RENOVO EL AÑO 2010 , EL 29 DE ENERO DE 2010

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,310,000



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20080124 Hora Certificado : 11:11:15

Operacion: 01AV50124028 PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

C.C. : 00065820215

N.I.T.:00000065820215-1

MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

DIRECCION: CL 14 NO 8-80

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE ENERO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES

ACCESORIOS

COMUNICACIONES.-

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,800,000

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,800,000

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80

TELEFONO : 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

RENOVO EL AÑO 2008 , EL 24 DE ENERO DE 2008

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,800,000

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SUBDISTRIBUCION DE EQUIPOS CELULARES

ACCESORIOS

*** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

Fecha expedición: 2017/02/13 - 12:10:55, Recibo No. S000008113, Operación No. 01SP10213033

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8ysRf23UeF

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES
MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005
DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80 BARRIO SAN MIGUEL
TELEFONO 1 : 8352525
TELEFONO 2 : 8352529
TELEFONO 3 : 3144109695
MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 14 NO 8-80 B/ SAN
MIGUEL
TELEFONO 1: 8352525
TELEFONO 2: 8352529
TELEFONO 3: 3144109695
MUNICIPIO : GIRARDOT
E-MAIL COMERCIAL:angiecelulares@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:angiecelulares@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 9 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- GOMEZ AVILES LUZ ANGELA
NIT:65820215-1
MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,520,000

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

Número de operación:01ML10913023 Fecha: 20130913 Hora: 11:08:29 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

C.C. : 00065820215

N.I.T.:00000065820215-1

MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

DIRECCION: CL 14 NO 8-80 BARRIO SAN MIGUEL

TELEFONO 1 : 8352525

TELEFONO 2 : 8352529

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

**DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80 BARRIO SAN
MIGUEL**

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 8352525

MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES**

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,520,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 4,520,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80 BARRIO SAN MIGUEL

TELEFONO 1 : 8352525

TELEFONO 2 : 8352529

MUNICIPIO : GIRARDOT

MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005



Fecha expedición: 2017/03/22 - 09:14:04, Recibo No. S000016426, Operación No. 01OJ10322004

CODIGO DE VERIFICACION: rU2X7tyFGR

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ AVILES LUZ ANGELA
C.C. : 00065820215
N.I.T.:00000065820215-1
MATRICULA NO: 00042239 DEL 4 DE ABRIL DE 2005
DIRECCION: CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL
TELEFONO 1 : 8352525
TELEFONO 2 : 3144109695
TELEFONO 3 : 3112365116
MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO 8-80 BARRIO SAN
MIGUEL
TELEFONO 1: 8352525
TELEFONO 2: 3144109695
TELEFONO 3: 3112365116
MUNICIPIO : GIRARDOT
E-MAIL COMERCIAL:angiecelulares@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:angiecelulares@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,520,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES
DIRECCION: CALLE 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL
TELEFONO 1 : 8352525
TELEFONO 2 : 8352529
TELEFONO 3 : 3144109695
MUNICIPIO : GIRARDOT
MATRICULA NO: 00042240 DEL 4 DE ABRIL DE 2005

***** CONTINUA *****



Fecha expedición: 2017/03/22 - 09:14:04, Recibo No. S000016426, Operación No. 01OJ10322004

CODIGO DE VERIFICACION: rU2X7tyFGR

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 22 DE MARZO DE 2017
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,520,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,600

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la
Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez
jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá
verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue
expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado
impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siigirardot.confecamaras.co/cv.php>
seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación rU2X7tyFGR.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el
momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus
veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos
electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
GÓMEZ AVILES LUZ ANGELA**

Fecha expedición: 2018/01/26 - 15:35:56 **** Recibo No. H000002188 **** Num. Operación. 01AV50126026

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN gCz9X5cj29

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GOMEZ AVILES LUZ ANGELA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 65820215
NIT : 65820215-1
DOMICILIO : GIRARDOT

MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 42239
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 04 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 26 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 4,520,000.00

UBICACION Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 14 NO 8-80 BRR SAN MIGUEL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8352525
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8352529
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3112365116
CORREO ELECTRÓNICO : angiecelulares@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 14 NO 8-80 BRR SAN MIGUEL
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO 1 : 8352525
TELÉFONO 2 : 8352529
TELÉFONO 3 : 3112365116
CORREO ELECTRÓNICO : angiecelulares@hotmail.com

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACIVIDAD ECONÓMICA : OTRAS ACTIVIDADES DE TELCOMUNICACIONES

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES
MATRICULA : 42240
FECHA DE MATRICULA : 20050404
FECHA DE RENOVACION : 20180126
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 14 NO 8-80 BRR SAN MIGUEL
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1 DE 2



- Diligencia e imprima o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

N6V0V5

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 1 4		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 2 2 MES 0 3 AÑO 2 0 1 7	
INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
REGISTRO MERCANTIL / VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES			
1	MATRÍCULA <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>
	RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
			ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/>
	No. DE MATRÍCULA MERCANTIL 42239	No. DE INSCRIPCIÓN	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>
	AÑO QUE RENUEVA 2 0 1 7	AÑO QUE RENUEVA	No. DE INSCRIPCIÓN
IDENTIFICACIÓN			
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)			
SIGLA			
2	Personas naturales PRIMER APELLIDO GOMEZ		SEGUNDO APELLIDO AVILES
	NOMBRES LUZ ANGELA		
	IDENTIFICACIÓN No. 6 5 8 2 0 2 1 5		TIPO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> País
	NIT. No. 6 5 8 2 0 2 1 5		D.V. 1
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL			
MUNICIPIO GIRARDOT		DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	PAÍS COLOMBIA
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN estilo 44) 8 3 5 2 5 2 5		TELÉFONO 2 3 1 4 4 1 0 9 6 9 5	TELÉFONO 3 3 1 1 2 3 6 5 1 1 6
CORREO ELECTRÓNICO angiecelulares@hotmail.com		FAX	
3	DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CL 14 NO 8-80 BARRIO SAN MIGUEL		
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN GIRARDOT		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN CUNDINAMARCA	PAÍS COLOMBIA
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 8 3 5 2 5 2 5		TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN 3 1 4 4 1 0 9 6 9 5	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN 3 1 1 2 3 6 5 1 1 6
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN angiecelulares@hotmail.com		FAX	
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados. <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados. <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
ESTA EMPRESA ESTÁ UBICADA EN: LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU).			
4	ACTIVIDAD PRINCIPAL 6 1 9 0	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 SHD	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 SHD
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			
INFORMACIÓN FINANCIERA			
En los términos de la Ley, debe tomarse del Estado de Situación Financiera (ESFA) con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos Colombianos. Datos en decimales.			
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS	
Activo Corriente	≤ 4.520.000,00	Pasivo Corriente	≤ 0,00
Activo No Corriente	≤ 0,00	Pasivo No Corriente	≤ 0,00
Activo Total	≤ 4.520.000,00	Pasivo Total	≤ 0,00
		Patrimonio Neto	≤ 4.520.000,00
		Pasivo + Patrimonio	≤ 4.520.000,00
		Balance Social(*)	≤
		Ingresos Actividad Ordinaria	≤ 0,00
		Otros Ingresos	≤ 0,00
		Costo de Ventas	≤ 0,00
		Gastos Operacionales	≤ 0,00
		Otros Gastos	≤ 0,00
		Gastos por Impuestos	≤ 0,00
		Utilidad Operacional	≤ 0,00
		Utilidad Neta	≤ 0,00
(*) Solamente si es Entidad Sin Animo de Lucro			
MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR <input type="checkbox"/> DEPORTADOR <input type="checkbox"/> No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 0 - 0 % DE TRABAJADORES TEMPORALES 0			
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO			
APORTES LABORALES		APORTES EN DINERO	
\$	\$	\$	\$
%	%	%	%
APORTES LABORALES ADICIONALES		TOTAL APORTES	
\$	\$	\$	\$
%	%	%	%
6	FECHA DE CONSTITUCIÓN		SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL
	A A A A M M D D		1. NACIONAL
	HASTA A A A A M M D D		1.1 PÚBLICO
			1.2. PRIVADO
			2. DOMINIO PRIVADO
			2.1. PÚBLICO
			2.2. PRIVADO
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA			
7	ACTIVA <input type="checkbox"/>	ETAPA PREOPERATIVA <input type="checkbox"/>	EN CONCORDATO <input type="checkbox"/>
	EN LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>	ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERVENIDA <input type="checkbox"/>
		OTRO <input type="checkbox"/>	CUAL <input type="checkbox"/>
La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: %			





FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

N6V0V5

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA <input type="checkbox"/> 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> 03	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> 04
SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA <input type="checkbox"/> 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 08
EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> 09	SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> 10	PERSONA NATURAL <input checked="" type="checkbox"/> 11	
8 ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICAMENTE <input type="checkbox"/> 12	COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12.3
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.4	FONDO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/> 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/> 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD <input type="checkbox"/> 12.8	EMPRESA COMUNITARIA <input type="checkbox"/> 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/> 12.10	VEEDURÍA CIUDADANA <input type="checkbox"/>	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANÍMIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/>
ENTIDAD SIN ANÍMIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> 13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA <input type="checkbox"/> 14	OTROS <input type="checkbox"/> 99	¿CUAL? _____

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES <u>1</u>
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____

DETALLE DE LOS BIENES RAÍZES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____
Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

12 SOLO PARA ENTIDADES SIN ANÍMIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: _____

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito:
GOMEZ AVILES LUZ ANGELA

Documento de Identificación No. 65820215 cc ce tt PASAPORTE

FIRMA _____

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO
22 MAR 2017
GIRARDOT - COLOM



**FORMULARIO DEL REGISTRO
ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
ANEXO 1**



MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

N6V0V5

- Diligenciar a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- Autorizo al uso y divulgación de la información reportada en este formulario.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO** **DÍA** **MES** **AÑO**

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL AGENCIA MATRÍCULA RENOVACIÓN MATRÍCULA MERCANTIL No. AÑO QUE RENUEDA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA
TELECOMUNICACIONES ANGIE CELULARES

DIRECCIÓN COMERCIAL
CALLE 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL ZONA POSTAL BARRIO

MUNICIPIO **GIRARDOT** DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA** CÓDIGO DANE **25307**

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO **angiecelulares@hotmail.com** FAX

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL
CALLE 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL ZONA POSTAL BARRIO

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN **GIRARDOT** DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN **CUNDINAMARCA** CÓDIGO DANE **25307**

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN **angiecelulares@hotmail.com** FAX

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA **\$ 4,520,000**

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD SECUNDARIA		OTRAS ACTIVIDADES	
CIIU 1	CIIU 2	CIIU 3	CIIU 4	CIIU 5
6 1 9 0				

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

No. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA **0**

INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

PROPIETARIO ÚNICO SOCIEDAD DE HECHO COPROPIETARIO EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO AJENO

SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIA DE ESTE FORMULARIO FIRMADO EN ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)
GÓMEZ AVILES LUZ ANGELA

IDENTIFICACIÓN No. CC CE NIT PASAPORTE PAÍS No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO **42239** CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE **14**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL **CL 14 NO 8-80 B/ SAN MIGUEL**

MUNICIPIO **GIRARDOT** DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA**

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL **CL 14 NO 8-80 BARRIO SAN MIGUEL** MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN **GIRARDOT** DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN **CUNDINAMARCA**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I. PASAPORTE No. PAÍS

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

4 FIRMA

NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

IDENTIFICACIÓN No. CC CE NIT PASAPORTE PAÍS No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL

MUNICIPIO DEPARTAMENTO

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I. PASAPORTE No. PAÍS

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA

CUALQUIER FALSIDAD EN QUE SE INCURRA PODRA SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART. 36 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO



IMPRESO POR PASTILLA S.A. NE. NO. 002 DE 1994. PÁG. 0002. CDM 111-7



Maria Sooledad...



ambiental

8:52 a. m.

Si señora 8:53 a. m. ✓✓

26 DE ABRIL DE 2020

Apreciado inquilino, durante los meses afectados por la cuarentena se cobrará el 50% del canon de arrendamiento. Este valor no será pagadero obligatoriamente sino hasta un mes después de que sea levantada la cuarentena. Por ejemplo, Si la cuarentena se levanta en julio, el mes de agosto será cobrado



Escribe un m...





Maria Sooledad...



obligatoriamente sino hasta un mes después de que sea levantada la cuarentena. Por ejemplo, Si la cuarentena se levanta en julio, el mes de agosto será cobrado el 50% y a partir del mes de septiembre será cobrado el monto total. Para cancelar los valores acordados en los meses de cuarentena, se podrán establecer acuerdos de pago dependiendo de los plazos de cada contrato y las opciones de pago que se tengan.



Escribe un m...





Maria Sooledad...



establecer acuerdos de pago dependiendo de los plazos de cada contrato y las opciones de pago que se tengan. Cabe aclarar, que la negociación se hará de forma particular y el acuerdo deberá constar por escrito sin excepciones. Si la información no es clara, por favor comuníquese con nosotros a la mayor brevedad posible. Muchas gracias. La anterior Información aplica a personas naturales.

3:54 p. m.



Escribe un m...





Fecha: 24/03/2019 23:38 Ambito: URGENCIAS Admisión: 975582 ORDEN EXT No. 2750238
Paciente: CC 65820215 GOMEZ AVILES LUZ ANGELA F. Nacimiento 29/05/1979 EDAD: 39 a 9 m 25 d GENERO: FEMENINO
Pabellón: Habitación Cama:
APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS Contrato: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB

Servicios Ordenados	Especialidad	Cant	Prioridad	Autorización	Indicación/Justificación	Dirigido a
AMBULATORIA TERAPIA FISICA INTEGRAL	TERAPIA FISICA	5.00	Media	0	PARALISIS DE BELL	
SOD (198) (295) Cód. Referencia: 931000						

INFORMACION DIAGNOSTICA

CODIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
G510	IMPRESIÓN DIAGNOSTICA	PARALISIS DE BELL

ALEJANDRA ABUL

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA PACIENTE

Ordenado por: ABRIL HERNANDEZ MAYFA ALEJANDRA Registro Médico: 1098682571 Dependencia: URGENCIAS



ENTREGADO

SOCIEDAD ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S
Calle 13 No. 10-49 > Girardot PBX: 8335056 TELEFAX 8335056
Nit: 890.601.210-9
seg@clinicaeespecialistasgirardot.com

Ámbito: URGENCIAS Admisión: 975582 ORDEN EXT No. 2750240

CADUCIDAD DE LA ORDEN: 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

Fecha: 24/03/2019 23:40 Vencimiento: 27/04/2019
Paciente: CC 65820215 GOMEZ AVILES LUZ ANGELA Edad: 39 años 25 d Fecha nac: 29/05/1979
Género: FEMENINO Carpeta:
PABELLON: HABILITACION: CAMA:
APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS Contrato: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB
Tipo Contrato: POS CONTRIBUTIVO Especialidad de ingreso: 06

CUM	Nombre medicamento	Presentación	Vía administración	Cantidad	Autorización	Prioridad	Dosis	Frecuencia
31191-7	NAPROXENO 250 MG TABLETA	mg	ORAL	15,00	0	Alta	250 mg	8 HORAS
Justif/Posología	TOMAR 1 TAB CADA 8 HORAS POR 3 DIAS		Casa NO	Cant. QUINCE	Quien ejecuta			
19906237	PREDNISONA O PREDNISOLONA 50 MG TABLETA	mg	ORAL	7,00	0	Alta	50 mg	24 HORAS
Justif/Posología	TOMAR 1 TAB CADA 24 HORAS POR 7 DIAS		Casa NO	Cant. SIETE	Quien ejecuta			
19961342	ACICLOVIR 200 MG TABLETAS	mg	ORAL	56,00	0	Alta	400 mg	6 HORAS
Justif/Posología	TOMAR 2 TAB CADA 6 HORAS POR 7 DIAS		Casa NO	Cant. CINCUENTA Y SEIS	Quien ejecuta			

INFORMACION DIAGNOSTICA

CODIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
G510	IMPRESIÓN DIAGNOSTICA	PARALISIS DE BELL

Alejandra Abril

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA PACIENTE

Ordenado por: ABRIL HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA Registro Médico: 1098686571

Dependencia: URGENCIAS

03/24/2019

rptOrdenesMedicamentos.rpt



Dr. Dagoberto Bautista P.

Médico Cirujano Universidad Nacional
Médico Alternativo Universidad Juan N. Corpos

- MEDICINA MENTE-CUERPO
Y PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL

- LIBERACIÓN EMOCIONAL E
HIPNOSIS TERAPEUTICA

- MEDICINA ANTIENVEJESIMIENTO
Y REGENERATIVA

- TERAPIAS MANUALES Y DE
COLUMNA VERTEBRAL

- HOMEOPATIA Y MEDICINA
ANTIMOTOXICA ALEMANA

- MEDICINA NATURAL FUNCIONAL
Y ORTOMOLECULAR

- SANACIÓN Y BIOENERGÉTICA

B/ Luz Angela Gómez
Aviles cc: 65820215

pte quien consulta por
parálisis facial derecha,

cefalea, lumbalgia,

cervecología

incapacidad laboral

los días 04 al 13. 04/19

(10 x 2 días)



[Handwritten signature]
D.P. 011174/87



Dr. Dagoberto Bautista P.

Médico Cirujano Universidad Nacional
Médico Alternativo Universidad Juan N. Corpas

- MEDICINA MENTE-CUERPO
Y PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL

B/. Luz Angela Gómez
A. Siles

- LIBERACIÓN EMOCIONAL E
HIPNOSIS TERAPEUTICA

Prorroga incapacidad 101

- MEDICINA ANTIENVEJESIMIENTO
Y REGENERATIVA

días 14 al 21 - Abril/19

- TERAPIAS MANUALES Y DE
COLUMNA VERTEBRAL

Dx Cefalea vascular
parálisis facial

- HOMEOPATIA Y MEDICINA
ANTIMOTOXICA ALEMANA

D. Bautista P.
TP: 011174187

- MEDICINA NATURAL FUNCIONAL
Y ORTOMOLECULAR

- SANACIÓN Y BIOENERGÉTICA

Calle 40 No. 4B-11 Av. Ferrocarril Esquina Tel.: 2645915 - Móvil 321 3533740 - 315 3337182 - Ibagué - Tol.



Dr. Dagoberto Bautista P.

Médico Cirujano Universidad Nacional
Médico Alternativo Universidad Juan N. Corpas

- MEDICINA MENTE-CUERPO
Y PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL

- LIBERACIÓN EMOCIONAL E
HIPNOSIS TERAPEUTICA

- MEDICINA ANTIENVEJESIMIENTO
Y REGENERATIVA

- TERAPIAS MANUALES Y DE
COLUMNA VERTEBRAL

- HOMEOPATIA Y MEDICINA
ANTIHOMOTOXICA ALEMANA

- MEDICINA NATURAL FUNCIONAL
Y ORTOMOLECULAR

- SANACIÓN Y BIOENERGÉTICA

12. II 119

Pa. Luz Angela Gomez

Broncovital #150

1 cucharada cada

6 horas


Vida Armónica
Dr. Bautista P.

Calle 40 No. 4B-11 Av. Ferrocarril Esquina Tel.: 2645915 - Móvil 321 3533740 - 315 3337182 - Ibagué - Tol.



Vida Armónica

Dr. Dagoberto Bautista P.

Médico Cirujano Universidad Nacional
Médico Alternativo Universidad Juan N. Corpos

- MEDICINA MENTE-CUERPO
Y PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL

- LIBERACIÓN EMOCIONAL E
HIPNOSIS TERAPEUTICA

- MEDICINA ANTIENVEJESIMIENTO
Y REGENERATIVA

- TERAPIAS MANUALES Y DE
COLUMNA VERTEBRAL

- HOMEOPATIA Y MEDICINA
ANTIBIOTOXICA ALEMANA

- MEDICINA NATURAL FUNCIONAL
Y ORTOMOLECULAR

- SANACIÓN Y BIOENERGÉTICA

8 - IV / 19
P/ Luz A. Gómez

Unguento Aesculus # 1 pote
Aplicar 2 veces al día

H 58N # 1 pote

1 diarrea

D. Bautista P.

Calle 40 No. 4B-11 Av. Ferrocarril Esquina Tel.: 2645915 - Móvil 321 3533740 - 315 3337182 - Ibagué - Tol.



Dr. Dagoberto Bautista P.

Médico Cirujano Universidad Nacional
Médico Alternativo Universidad Juan N. Corpas

- MEDICINA MENTE-CUERPO
Y PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL

4-IV/19
Bobuz Angela Gómez

- LIBERACIÓN EMOCIONAL E
HIPNOSIS TERAPÉUTICA

Coctero de rodos #1500

2 diasos

- MEDICINA ANTIENVEJECIMIENTO
Y REGENERATIVA

Gingko ginseng #1500

- TERAPIAS MANUALES Y DE
COLUMNA VERTEBRAL

2 uchadas al dia

Carnitina #1500

- HOMEOPATIA Y MEDICINA
ANTIHOMOTONICA ALEMANA

1 antes de cada
comida

- MEDICINA NATURAL FUNCIONAL
Y ORTOMOLECULAR

[Handwritten signature]

- SANACIÓN Y BIOMERGÉTICA

Bedorect #3 amp.

1 amp. 1.M. dia de por medio

Calle 40 No. 4B-11 Av. Ferrocarril Esquina Tel.: 2645915 - Móvil 321 3533740 - 315 3337182 - Ibagué - Tol.



Dr. Dagoberto Bautista P.

Médico Cirujano Universidad Nacional
Médico Alternativo Universidad Juan N. Corpas

- MEDICINA MENTE-CUERPO
Y PSICOTERAPIA TRANSPERSONAL

B. 8 - I / 19
P./ Luz Angela Gomez

- LIBERACIÓN EMOCIONAL E
HIPNOSIS TERAPEUTICA

Scrophularia spray #1

- MEDICINA ANTIENVEJESIMIENTO
Y REGENERATIVA

2 atomizaciones en la
boca cada 4 horas

- TERAPIAS MANUALES Y DE
COLUMNA VERTEBRAL



- HOMEOPATIA Y MEDICINA
ANTHOMOTOXICA ALEMANA

D. Bautista P.

- MEDICINA NATURAL, FUNCIONAL
Y ORTOMOLECULAR

Jugo de pepino cocohombro
con limón

- SANACIÓN Y BIOENERGÉTICA

Calle 40 No. 4B-11 Av. Ferrocarril Esquina Tel.: 2645915 - Móvil 321 3533740 - 315 3337182 - Ibagué - Tol.



Sociedad de Especialistas de Girardot SAS - Sociedad de Especialistas de Girardot
 Ni 890601210

Direccion: CALLE 13 N 10-49 BARRIO SAN MIGUEL Telefono: 8332787

INCAPACIDAD No. 110098

PACIENTE: GOMEZ AVILES LUZ ANGELA IDENTIFICACION: CC 65820215
 APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS
 CONTRATO: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB
 GENERO: Femenino EDAD: 40 Años HISTORIA CLINICA: 65820215
 EMPRESA:

DIAGNOSTICOS

FECHA	CODIGO DIAGNOSTICO	ESPECIALIDAD	PROFESIONAL
24/3/19 11:23 p.m.	G510 PARALISIS DE BELL	MEDICINA GENERAL	ABRIL MAYRA

FECHA GENERACION 24/03/2019 11:41 p.m. FECHA INICIAL 25-mar-2019 FECHA FINAL 29-mar-2019 TOTAL DIAS: 5 (cinco)
 MOTIVO: ENFERMEDAD GENERAL

INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA: 5 DIAS: (cinco) PRORROGA : NO

FECHA ACCIDENTE ó DX. E.P:

DESCRIPCION

OBSERVACION

NINGUNA EPS, PODRA EXIGIRLE AL EMPLEADOR COPIA DE LA HISTORIA CLINICA DE SUS TRABAJADORES CON EL FIN DE RECONOCER LA PRESTACION ECONOMICA DERIVADA DE LA INCAPACIDAD, RAZON POR LA QUE A SU VEZ, EL EMPLEADOR TAMPOCO PODRA HACER DICHA EXIGENCIA AL TRABAJADOR, EN EL ENTENDIDO, QUE ADJUNTAR COPIA DE LA HISTORIA CLINICA NO ES REQUISITO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DICHAS PRESTACIONES ECONOMICAS. EL ANTERIOR CONCEPTO TIENE LOS EFECTOS DETERMINADOS EN EL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MEDICO: ABRIL MAYRA IDENTIFICACION: CC 1098666571 REGISTRO: 1098666571

FIRMA MEDICO

FIRMA PACIENTE

Usuario: ABRIL HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA

Fecha Impresion: 24/03/2019

rptIncapacidad.rpt

ENTREGADO



SOCIEDAD ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S
Calle 13 No. 10-49 > Girardot PBX: 8335056 TELEFAX 8335056
Nit: 890.601.210-9

segl@clinicaeespecialistasgirardot.com

Ambito: URGENCIAS Admisión: 975582 ORDEN EXT No. 2750240

CADUCIDAD DE LA ORDEN: 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

Fecha: 24/03/2019 23:40 Vencimiento: 23/04/2019
Paciente: CC 65820215 GOMEZ AVILES LUZ ANGELA
Género: FEMENINO Edad: 39 a 9 m 25 d Fecha nac: 29/05/1979
PABELLON: Carpeta:
HABITACION: CAMA:
APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS Contrato: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB
Tipo Contrato: POS CONTRIBUTIVO Especialidad de ingreso: 06

CUM	Nombre medicamento	Presentación	Vía administración	Cantidad	Autorización	Prioridad	Dosis	Frecuencia
31191-7	NAPROXENO 250 MG TABLETA	mg	ORAL	15,00	0	Alta	250 mg	8 HORAS
Justif/Posología		TOMAR 1 TAB CADA 8 HORAS POR 5 DIAS		Casa NO	Cant. QUINCE	Quien ejecuta		
19906237	PREDNISONA O PREDNISOLONA 50 MG TABLETA	mg	ORAL	7,00	0	Alta	50 mg	24 HORAS
Justif/Posología		TOMAR 1 TAB CADA 24 HORAS FOR 7 DIAS		Casa NO	Cant. SIETE	Quien ejecuta		
19961342	ACICLOVIR 200 MG TABLETAS	mg	ORAL	56,00	0	Alta	400 mg	6 HORAS
Justif/Posología		TOMAR 2 TAB CADA 6 HORAS POR 7 DIAS		Casa NO	Cant. CINCUENTA Y SEIS	Quien ejecuta		

INFORMACION DIAGNOSTICA

CODIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
G510	IMPRESIÓN DIAGNOSTICA	PARALISIS DE BELL

ALEJANDRA ABEL

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA PACIENTE

Ordenado por: ABRIL HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA Registro Médico: 1098686571
SEG

Dependencia: URGENCIAS

03/24/2019

rptOrdenesMedicamentos.rpt



Fecha: 24/03/2019 23:38 Ambito: URGENCIAS Admisión: 975582 ORDEN EXT No. 2750238
Paciente: CC 65820215 GOMEZ AVILES LUZ ANGELA F. Nacimiento: 29/05/1979 EDAD: 39 a 9 m 25 d GÉNERO: FEMENINO
Pabellón: Habitación: Cama:
APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS Contrato: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB

Servicios Ordenados	Especialidad	Cant	Prioridad	Autorización	Indicación/Justificación	Dirigido a
AMBULATORIA TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD (198) (295) Cód. Referencia: 931000	TERAPIA FISICA	5,00	Media	0	PARALISIS DE BELL	

INFORMACION DIAGNOSTICA

CODIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
G510	IMPRESION DIAGNOSTICA	PARALISIS DE BELL

ALEJANDRA ABRIL

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA PACIENTE

Ordenado por: ABRIL HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA Registro Médico: 1098686571 Dependencia: URGENCIAS



Sociedad de Especialistas de Girardot SAS - Sociedad de Especialistas de Girardot
 NI 890601210

Dirección: CALLE 13 N 10-49 BARRIO SAN MIGUEL Telefono: 8332787

INCAPACIDAD No. 110098

PACIENTE: GÓMEZ AVILES LUZ ANGELA IDENTIFICACION: CC 65820215
 APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS
 CONTRATO: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB
 GENERO: Femenino EDAD: 40 Años HISTORIA CLINICA: 65820215
 EMPRESA:

DIAGNOSTICOS

FECHA	CODIGO DIAGNOSTICO	ESPECIALIDAD	PROFESIONAL
24/3/19 11:23 p.m.	G510 PARALISIS DE BELL	MEDICINA GENERAL	ABRIL MAYRA

FECHA GENERACION 24/03/2019 11:41 p.m. FECHA INICIAL 25-mar-2019 FECHA FINAL 29-mar-2019 TOTAL DIAS: 5 (cinco)

INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA: 5 DIAS: (cinco) MOTIVO: ENFERMEDAD GENERAL
 PRORROGA : NO

FECHA ACCIDENTE 6 DX. E.P:

DESCRIPCION

OBSERVACION

NINGUNA EPS, PODRA EXIGIRLE AL EMPLEADOR COPIA DE LA HISTORIA CLINICA DE SUS TRABAJADORES CON EL FIN DE RECONOCER LA PRESTACION ECONOMICA DERIVADA DE LA INCAPACIDAD, RAZON POR LA QUE A SU VEZ, EL EMPLEADOR TAMPOCO PODRA HACER DICHA EXIGENCIA AL TRABAJADOR, EN EL ENTENDIDO, QUE ADJUNTAR COPIA DE LA HISTORIA CLINICA NO ES REQUISITO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DICHAS PRESTACIONES ECONOMICAS. EL ANTERIOR CONCEPTO TIENE LOS EFECTOS DETERMINADOS EN EL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MEDICO: ABRIL MAYRA IDENTIFICACION: CC 1098686571 REGISTRO: 1098686571

ALEJANDRA ABUL

FIRMA MEDICO

FIRMA PACIENTE

Usuario: ABRIL HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA
 Fecha Impresion: 24/03/2019

rptincapacidad.rpt



Sociedad de Especialistas de Girardot SAS - Sociedad de Especialistas de Girardot
 NI 830601210
 Dirección: CALLE 13 N 10-49 BARRIO SAN MIGUEL Telefono: 8332787

INCAPACIDAD No. 110098

PACIENTE: GOMEZ AVILES LUZ ANGELA IDENTIFICACION: CC 65820215
 APB: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS
 CONTRATO: FAMISANAR URG-HOSP-CX-AMB
 GENERO: Femenino EDAD: 40 Años HISTORIA CLINICA: 65820215
 EMPRESA:

DIAGNOSTICOS

FECHA	CODIGO	DIAGNOSTICO	ESPECIALIDAD	PROFESIONAL
24/3/19 11:23 p.m.	G510	PARALISIS DE BELL	MEDICINA GENERAL	ABRIL MAYRA
FECHA GENERACION: 24/03/2019 11:41 p.m.		FECHA INICIAL: 25-mar-2019	FECHA FINAL: 29-mar-2019	TOTAL DIAS: 5 (cinco)
INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA: 3		DIAS: (cinco)	MOTIVO: ENFERMEDAD GENERAL	PRORROGA: NO
FECHA ACCIDENTE o DX, E.P:				

DESCRIPCION

OBSERVACION

NINGUNA EPS, PODRA EXIGIRLE AL EMPLEADOR COPIA DE LA HISTORIA CLINICA DE SUS TRABAJADORES CON EL FIN DE RECONOCER LA PRESTACION ECONOMICA DERIVADA DE LA INCAPACIDAD, RAZON POR LA QUE A SU VEZ, EL EMPLEADOR TAMPOCO PODRA HACER DICHA EXIGENCIA AL TRABAJADOR, EN EL ENTENDIDO, QUE ADJUNTAR COPIA DE LA HISTORIA CLINICA NO ES REQUISITO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DICHAS PRESTACIONES ECONOMICAS. EL ANTERIOR CONCEPTO TIENE LOS EFECTOS DETERMINADOS EN EL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MEDICO: ABRIL MAYRA IDENTIFICACION: CC. 1098686571 REGISTRO: 1098686571

ALEJANDRA ABRIL

FIRMA MEDICO

FIRMA PACIENTE

Usuario: ABRIL HERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA
 Fecha Impresion: 24/03/2019

rpt/incapacidad.rpt

Septiembre / 2018

HANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 08/09/2018 Hora: 09:37:15
Jornada: Adicional
Oficina: 3560
Terminal: C13560W704
Usuario: ESA
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$990,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$990,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 218295
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1235249783
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Sept

octubre / 2018

Depósito: Efectivo
 Fecha: 08/10/2018 Hora: 17:05:05
 Cuenta: Adicional
 No Cuenta: 3560
 Vr. Efectivo: CJ3560W704
 Vr. Cheque: DVM
 Vr. Total: Cta Ahorros
 Costo Transacción: 215544255
 No Transacción: \$990,000.00
 Quien realiza la transacción: \$.00
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

CREDITO
 Hora: 17:05:05
 Adicional
 3560
 CJ3560W704
 DVM
 Cta Ahorros
 215544255
 \$990,000.00
 \$.00
 \$990,000.00
 \$.00
 215565
 CC
 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

Usar:
 Tipo Prod.:
 No Cuenta:
 Vr. Efectivo:
 Vr. Cheque:
 Vr. Total:
 Costo Transacción:
 No Transacción:
 Quien realiza la transacción:
 Tipo Id:
 No Id:
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

Oct

Noviembre / 2018

BANCO DAVIVIENDA

Depositos Efectivo
Fecha: 14/11/2018 Hora: 14:50:35
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: FIT
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$990,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$990,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 320560
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1235249783
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Diciembre / 2018

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 20/12/2018 Hora: 18:30:40
Jornada: Adicional
Oficina: 3550
Terminal: GJ35500702
Usuario: ESA
Tipo Producto: Cla Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$990,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$990,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 125120
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Disculpa por
inconvenientemente
MAL manejo de
conspiración
ayuda

Conflicto
2018.
Canon \$990.000

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 05/02/2019 Hora: 11:00:37
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W704
Usuario: 9BY
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$990,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$990,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 430481
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

enero / 2019

①

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 05/02/2019 Hora: 11:03:30
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W704
Usuario: 9BY
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$990,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$990,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 434290
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Feb / 2019

②

Depositos
Fecha: 07/03/2019 Hora: 14:19:34
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W703
Usuario: A7Y
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$990,000.00
Vr. Cheque: \$ 0.00
Vr. Total: \$990,000.00
Costo Transacción: \$ 0.00
No. de transacción: 974152
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

③ Marzo

BANCO DAVIVIENDA
Depositos Efectivo
Fecha: 07/03/2019 Hora: 14:19:34
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W703
Usuario: A7Y
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$990,000.00
Vr. Cheque: \$ 0.00
Vr. Total: \$990,000.00
Costo Transacción: \$ 0.00
No. de transacción: 974152
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Banco: BANC
 Fecha: 02/05/2019 Hora: 09:00:23
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: C13560W703
 Usuario: DVM
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Vr. Efectivo: \$990,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$990,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 537444
 Quien realiza la Transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

Aprobado
 A BORT

7194V
 4

HANC
 Depósitos
 Fecha: 02/05/2019 Hora: 09:00:23
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: C13560W703
 Usuario: DVM
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Vr. Efectivo: \$990,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$990,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 537444
 Quien realiza la Transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

9

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 02/07/2019 Hora: 18:37:31
Jornada: Adicional
Oficina: 3550
Terminal: CJ3560W703
Usuario: CTP
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 144468
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Mayo
Junio
2019

ARMANDO
Junio / 2019

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 03/07/2019 Hora: 14:25:37
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W703
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 991036
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

⑥ Julio 2019
Nuevo Contrato
Canon \$ 1.040.000.

Quito

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 26/08/2019 Hora: 18:53:07
Jornada: Adicional
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W703
Usuario: CTP
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 188596
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

⑦ Agosto / 2019

06000

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos: Electivo
Fecha: 09/11/2019 Hora: 09:40:29
Jornada: Normal
Oficina: 3580
Terminal: CJ35GOW705
Usuario: 621
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 213544255
Vr. Electivo: 2,080,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$2,080,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 504464
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820213
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.



Septiembre y octubre 2019.

SEP - OCT

@NOV y DIC /2019

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 17/01/2020 Hora: 18:58:46
Jornada: Adicional
Oficina: 2560
Terminal: CJ3560W704
Usuario: ESA
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Vr. Efectivo: \$2,080,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$2,080,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 601844
Quién realiza la Transacción
Tipo Id: CC
No Id: 11293955
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

NOV / DIC

10 Enero / Febrero / 2020

BANCO DAVIVIENDA
Depósito: Electivo
Fecha: 12/03/2020 Hora: 09:14:12
Jornada: Normal
Oficina: 3596
Terminal: CJ3596W701
Usuario: 98E
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:
NANCY ELENA ALARCON
Vr. Electivo: \$2,080,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$2,080,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 5532
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820214
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Feb / Enero

11 MARZO 2020

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 01/07/2020 Hora:14:49:47
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: A7Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Titular Producto:
 NANCY ELENA ALARCON
 Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$1,040,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 58516
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 39550720
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

marzo

12 ABRIL 2020

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 01/07/2020 Hora:14:53:25
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: A7Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Titular Producto:
 NANCY ELENA ALARCON
 Vr. Efectivo: \$540,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$540,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 69100
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 39550720
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

abril

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 01/07/2020 Hora: 15:23:32
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W703
Usuario: A7Y
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:
NANCY ELENA ALARCON
Vr. Efectivo: \$500,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$500,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 265296
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 39550720
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

13 Mayo 2020

mayo

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:46:40
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:

NANCY ELENA ALARCON

Vr. Efectivo: \$520,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$520,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 314240
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

19 JUNIO 2020

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:46:40
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:
NANCY ELENA ALARCON
Vr. Efectivo: \$520,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$520,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 314240
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Unid

45 Julio 2020

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:48:03
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:

NANCY ELENA ALARCON

Vr. Efectivo: \$520,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$520,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 316848
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:48:03
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
Vr. Efectivo: \$520,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$520,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 316848
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Julio

16 Agosto 2020

BANCO DAVIVIENDA

Depositos Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:49:04
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cla Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:

NANCY ELENA ALARCON

Vr. Efectivo: \$520,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$520,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 318464
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:49:04
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cla Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
Vr. Efectivo: \$520,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$520,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 318464
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Agosto

①7 Septiembre 2020

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:49:42
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:

NANCY ELENA ALARCON

Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 319072
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Handwritten signature

BANCO DAVIVIENDA Efectivo
Fecha: 30/09/2020 Hora: 14:49:42
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W705
Usuario: CKH
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 319072
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

NOV/2020

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 12/01/2021 Hora: 10:20:33
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: 87Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
 Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$1,040,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 856924
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 Información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 12/01/2021 Hora: 10:23:17
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: 87Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
 Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$1,040,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 864876
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 Información impresa es correcta.

ENE/2021
09/2020

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 12/01/2021 Hora: 10:23:12
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: 87Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
 Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$1,040,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 864876
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 Información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 12/01/2021 Hora: 10:20:33
 Jornada: Normal
 Oficina: 3560
 Terminal: CJ3560W703
 Usuario: 87Y
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 215544255
 Titular Producto: NANCY ELENA ALARCON
 Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$1,040,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 856924
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 65820215
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 Información impresa es correcta.

Dic / 2020

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 05/02/2021 Hora: 09:03:23
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W704
Usuario: GUV
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:

NANCY ELENA ALARCON

Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción:

Quien realiza la transacción: 264522
Tipo Id: CC
No Id:

Transacción exitosa en línea 65820215

Por favor verifique en línea que la información impresa es correcta.

Ene / 2021

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 05/02/2021 Hora: 09:05:07
Jornada: Normal
Oficina: 3560
Terminal: CJ3560W704
Usuario: GUV
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 215544255
Titular Producto:

NANCY ELENA ALARCON

Vr. Efectivo: \$1,040,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,040,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 267098
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 65820215

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

No.

Por \$

Fecha: Dic. 2012

Recibí(mos) de Suz Angela Jimenez

La suma de

para arriendo Dic 2012

Atto(s) S.S.,

Ramiro de Jesus

No.

Por \$

Fecha: Enero 2013

Recibí(mos) de Suz Angela Jimenez

La suma de

para arriendo Enero / 2013

Atto(s) S.S.,

Ramiro de Jesus

No.

Por \$

Fecha: Febrero / 2013

Recibí(mos) de Suz Angela Jimenez

La suma de

para arriendo Febrero 2013

Atto(s) S.S.,

Ramiro de Jesus

No.

Por \$

Fecha: Sept. 2012

Recibí(mos) de Luz Angela Jimenez

La suma de

para Arriendo Septiembre 2012

Atto(s) S.S., Ramiro de Jesus

No.

Por \$

Fecha: Octubre 2012

Recibí(mos) de Luz Angela Jimenez

La suma de

para Arriendo Octubre 2012

Atto(s) S.S., Ramiro de Jesus

No.

Por \$

Fecha: Nov. 2012

Recibí(mos) de Luz Angela Jimenez

La suma de

para Arriendo Noviembre 2012

Atto(s) S.S., Ramiro de Jesus

No.

Por \$ 670.000 -

Fecha, Mayo 2012

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

La suma de Seiscientos cincuenta mil pesos m/c

por concepto de arriendo mayo / 2012



Atto (s) S. S.,

[Signature]

No.

Por \$ 1500.000 =

Fecha, JUNIO 16/12

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

La suma de Un millo quinientos mil pesos m/c

por concepto de Arriendo JUNIO y JULIO / 12



Atto (s) S. S.,

[Signature]

No.

Por \$ 270.000 -

Fecha:

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

La suma de

Seiscientos cincuenta mil pesos

m/c

para

arriendo Agosto 2012

Atto(s) S.S.,

[Signature]

No.

Por \$ 670.000 =

Fecha, Enero / 2012

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

la suma de

Seiscientos cincuenta mil pesos m/c

por concepto de

arrendo Enero / 2012



Atto (s) S. S.,

[Signature]

No.

Por \$

650000 =

Fecha:

Feb 10 12

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Seiscientos cincuenta mil pesos

para

Arrendo febrero / 12

Atto(s) S.S.,

USCISAS 39869079

No.

Por \$ 670.000 =

Fecha,

Marzo / 2012

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

la suma de

Seiscientos cincuenta mil pesos m/c

por concepto de

arrendo marzo 2012



Atto (s) S. S.,

[Signature]

No.

Por \$ 600.000 -

Fecha, Noviembre / 2011

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

la suma de

seiscientos cincuenta mil pesos
m/ct

por concepto de

arriendo Noviembre / 2011



Atto (s) S. S.,

Ramiro Acevedo

No.

Por \$ 600.000 -

Fecha, Diciembre / 2011

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

la suma de

seiscientos cincuenta mil pesos m/ct

por concepto de

arriendo Diciembre / 2011



Atto (s) S. S.,

Ramiro Acevedo

No.

VAL \$ 600.000-

Fecha, Sept. 2011

Recibí (mos) de Luz Angèle Jany
la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos
m/ct.

por concepto de arriendos Septiembre 2011



Atto (s) S. S., Amey de la Cruz

Luz Elena IOK. CASAS
DAVIVIENDA

CC 3042159

32022001

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO/SERVICIO: NO PRODUCTO/REFERENCIA

NOTA: El Banco Davivienda edita bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciera Davivienda S.A. y Fidejante, por tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CREDITO CDT CREDITOS TRANSF. INTERNACIONAL
 CHEQUES LOCALES CUENTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCION PLAZO DISMINUCION CUOTA CANCELACION CREDITO

VALOR: \$ 600.000
 TARETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES \$
 CARTERA EN PESOS \$
 CARTERA EN DOLARES \$

N° PRODUCTO DESTINO: 51
 TRANSFERENCIA: DAVIVIENDA
 CREDITOS: SERVICIO O CUENVENTO:
 FONDOS: TARJETAS DE CREDITO:
 CUENTA AHORRO: CUENTA CORRIENTE:

N° DOCUMENTO DESTINO: 51
 TRANSFERENCIA: DAVIVIENDA
 CREDITOS: SERVICIO O CUENVENTO:
 FONDOS: TARJETAS DE CREDITO:
 CUENTA AHORRO: CUENTA CORRIENTE:

N° PRODUCTO DESTINO: 51
 TRANSFERENCIA: DAVIVIENDA
 CREDITOS: SERVICIO O CUENVENTO:
 FONDOS: TARJETAS DE CREDITO:
 CUENTA AHORRO: CUENTA CORRIENTE:

N° PRODUCTO DESTINO: 51
 TRANSFERENCIA: DAVIVIENDA
 CREDITOS: SERVICIO O CUENVENTO:
 FONDOS: TARJETAS DE CREDITO:
 CUENTA AHORRO: CUENTA CORRIENTE:



Para retirar en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:
DAVIVIENDA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DAVIVIENDA CÉDULA DE CIUDADANÍA

NIT: 800.034.3137 - AH 184-2 Rev. II - 2008

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

1015 ERNESTO CASTAÑO CE 3842159
DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

02512857

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL 215059130

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS	CHEQUES LOCALES		
COO. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

EFFECTIVO \$ 650.000-

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO		
FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TARJETA DE CRÉDITO CON REGISTRO EN DÓLARES
CAJERO No. 417A
CARTERA EN PESOS \$
CARTERA EN DÓLARES \$
51 09 AGO. 2011 0500
PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REPENSIÓNES / REINTEGROS)

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS MARCELA GOMEZ AGUILAR TELÉFONO 8352521 CIUDAD BOGOTÁ
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN [Firma] Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducifalé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

No. Por \$ 650.000-
Fecha, Agosto / 2011
Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez
la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos
m/ct
por concepto de arruendo Agosto 2011



Atto (s) S. S., Luz Angeles Gomez

No. _____

Por \$ 580.000 =

Fecha, Mayo / 2011

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gomez

la suma de

quinientos ochenta mil pesos en/cd

por concepto de

arriendo mayo / 2011



Atto (s) S. S.,

[Signature]

1018 ERNESTOR CASAS
CC 3042159
DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

0252684

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL 215059730

MODALIDAD DE PAGO CUOTA NORMAL ANTIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

EFFECTIVO \$ 580.000 =

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$ DAVIVIENDA CAJERO No. 10 HN

CARTERA EN DÓLARES \$ 10 MAYO 2011 3560

PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE SERVICIO / REDENCIONES / RENDIMIENTOS

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

NOMBRES Y APELLIDOS Luz Angeles Gomez Boitas TELÉFONO 8352525 CIUDAD GBT

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- CLIENTE -

LUIS ERNESTOR CASAS
DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

92512856

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

215059130

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO \$ 580.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$



RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOBILIZACIONES / RENDIMIENTOS)

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

\$ N° PRODUCTO DESTINO \$

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE CUENTA REALIZA LA TRANSACCIÓN
 NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Ernesto Casas Gomez Aulest TELEFONO: 93823291 CIUDAD: Gotat
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ARRIENDO DE MARZO CLIENTE.
 NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008

Banco Davivienda S.A.

No. Por \$ 580.000

Fecha, 10 marzo / 2011

Recibí (mos) de Luz Angélica Gómez
la suma de Quinientos ochenta mil pesos m/da

por concepto de arriendo marzo / 2011



Atto (s) S. S., Luz Angélica Gómez

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiduciaria, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

Luis Ernesto Casas C. 31042.159

FORMATO DE TRANSACCIONES

025268

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
215059130

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

**MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES**

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

EFFECTIVO \$ 580.000

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$
CARTERA EN DÓLARES \$

**RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES /
TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA
(REDEMOBILIZACIÓN / RENDEMIENTOS)**

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN		TELÉFONO	CIUDAD	FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS Luz Angeles Gomez Avila		3112365116	Guirardot	Luz Angeles G
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> CÉDULA DE CIUDADANÍA <input type="checkbox"/> CÉDULA DE EXTRANJERÍA <input type="checkbox"/> TARJETA DE IDENTIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Banco Davivienda	
NIT. 880.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008		65820-215		

- CLIENTE -

No. Por \$ 580.000 -

Fecha, Febrero / 2011

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez
la suma de Quinientos ochenta mil pesos
m/da

por concepto de Arriendo Febrero / 2011



Atto (s) S. S., Luz Angeles Gomez

Nº.

Por \$ 80.000 -

Fecha, Enero / 2011

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez
la suma de Cincuenta ochenta mil pesos en tel

por concepto de Arriendos Enero / 2011



Atto (s) S. S.,

[Handwritten signature]

Luis Ernesto CASAS
FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **21503913-0**

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN

CHEQUES LOCALES EFECTIVO \$ **580.**

MODALIDAD DE PAGO	COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN
 CARTERA EN PESOS \$
 CARTERA EN DÓLARES \$

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

TRANSFERENCIA A CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

PROCESADO 51 11 ENE. 2011

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN NOMBRES Y APELLIDOS **Luz Angela Gomez Avila?** TELÉFONO **3112365116** CIUDAD **Guirardot**
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD **651320215** FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN **Luz Angela**

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2009

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **21505913-0**

MODALIDAD DE PAGO **CRÉDITOS CHEQUES LOCALES** CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

EFFECTIVO \$ **580.000**

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
 CARTERA EN PESOS \$
 CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (RENDICIONES / RENDIMIENTOS)

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO
 Nº PRODUCTO DESTINO \$



Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
 NOMBRES Y APELLIDOS Dr. Angela Gomez Aviles TELEFONO 311 2365116 CIUDAD Guirardota FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN Dr. Angela Gomez
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CEDULA DE CIUDADANIA CEDULA DE EXTRANJERIA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 65820217
 NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008 **- CLIENTE -** Banco Davivienda S.A.

No. Por \$ **580.000**
 Fecha, Diciembre / 2010
 Recibí (mos) de Luz Angela Gomez
 la suma de quinientos ochenta mil pesos ml
 por concepto de Arriendo Diciembre / 2010
 Atto (s) S. S., Lanny Ape Gans



CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **215059130**

MODALIDAD DE PAGO **CRÉDITOS CHEQUES LOCALES** CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

EFFECTIVO \$ **580.000**

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
 CARTERA EN PESOS \$
 CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (RENDICIONES / RENDIMIENTOS)

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO
 Nº PRODUCTO DESTINO \$



Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
 NOMBRES Y APELLIDOS Dr. Angela Gomez Aviles TELEFONO 052525 CIUDAD Godot FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN [Signature]
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CEDULA DE CIUDADANIA CEDULA DE EXTRANJERIA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 65820217
 NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008 **- CLIENTE -** Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiduciaté, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

No.

Por \$ 580.000 -

Fecha, Octubre 1/2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez la suma de Quinientos ochenta mil pesos mlt

por concepto de arriendo Octubre 1/2010



Atto (s) S. S., Jimmy Ace Jasso



DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

9656942

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CREDITO CDT CREDITOS TRANSF. INTERNACIONAL CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES

Table with columns: COD. BANCO, NUMERO DEL CHEQUE, NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR, No. CHEQUES, TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

Table with columns: FECHA DE TRANSACCION (AAAA-MM-DD), DOCUMENTO No., VALOR

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA

\$

TRANSFERENCIA A

Cuenta Ahorro, Cuenta Corriente, Fondos, Tarjetas de Credito, Creditos, Servicio o Convenio

Efectivo \$ 580.000, Tarjeta de Credito con facturación en dolares



Para retiro en cheque de gerencia relacione a continuación el nombre del beneficiario: Luz Angela Gomez Aviles, Ciudad Girardot, Firma de quien realiza la transacción

- CLIENTE -

No.

Por \$ 580.000 -

Fecha, Noviembre 1/2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez la suma de Quinientos ochenta mil pesos mlt

por concepto de arriendo Noviembre 1/2010



Atto (s) S. S., Jimmy Ace Jasso

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivienda y Cúcuta, por lo que no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **215059130**

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustarse en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO \$ 580.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOBILIZACIONES / RENDIMIENTOS)

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CRÉDITOS SERVICIO O CONVENIO

N° PRODUCTO DESTINO \$



Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Luz Angela Gomez Aviles TELEFONO: 3112365116 CIUDAD: Girardot

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65'820.215. FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: Luz Angela Gomez

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008 Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

No. Por \$ 580.000

Fecha, Sept / 2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez

la suma de quinientos ochenta mil pesos m/c

por concepto de aviso sept 2010

Atto (s) S. S., Luis Ernesto Casas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **21505913-0**

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustarse en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO \$ 580.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOBILIZACIONES / RENDIMIENTOS)

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CRÉDITOS SERVICIO O CONVENIO

N° PRODUCTO DESTINO \$



Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Luz Angela Gomez A TELEFONO: 3112365116 CIUDAD: Girardot

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: Luz Angela Gomez

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008 Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducialé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

LOIS ERNESTO CASOS CC 3042159 **FORMATO DE TRANSACCIONES** 02526839



CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **215059130**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO

\$ **30.000 =**

Excedente del mes de agosto

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

JULIO 2010

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOCCIONES / RENDIMIENTOS)

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$



NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS COMPAÑIA AVILES LUZ ANGELA TELEFONO 9352119 CIUDAD BOGOTÁ FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN [Signature]

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 65820213

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008 **- CLIENTE -** Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducialife, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

LOIS ERNESTO CASAS CC 3042159 **FORMATO DE TRANSACCIONES** 92512851



CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA
 CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL **215059130**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO

\$ **550.000 =**

ARRIBA 100 DE JULIO 2010

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOCCIONES / RENDIMIENTOS)

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$



NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS COMPAÑIA AVILES LUZ ANGELA TELEFONO 9352119 CIUDAD BOGOTÁ FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN [Signature]

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 65820213

NIT. 860.034.313 **vivienda S.A.**

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducialife, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

No. Por \$ **580.000 =**

Fecha, Agosto 2010

Recibí (mos) de Luz Angela Family

la suma de quinientos ochenta mil pesos

en / ct

por concepto de arriendo agosto 2010



Atto (s) S.S., [Signature]

No. _____

Por \$ 550.000 =

Fecha, Junio / 2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez
la suma de Quinientos cincuenta mil pesos
en / ct.

por concepto de arriendo Junio / 2010



Atto (s) S. S., Ramiro de Jesus



DAVIVIENDA

FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES 19011999

DATOS DEL CONVENIO A PAGAR

Oficina _____

Nombre del Convenio LOS ERNESTOR CASAS Código Convenio / No. Cuenta 215059130

Referencia 1 3042159 Referencia 2 _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO

Efectivo	Cheque	Total
\$ <u>550.000</u>	\$ _____	\$ _____

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código Banco	Número del Cheque	Número Cuenta del Cheque	Valor

Cantidad Cheques 1 Total \$ 550.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre Convenio _____ Valor Pago en Efectivo o Cheque \$ _____

Para pago por ventanilla en Cheque relacione Nombre del beneficiario: _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombres y Apellidos Luz Angela Gomez Aviles

Teléfono 5352529010007 Ciudad _____

Tipo de Documento de Identidad Cédula de Ciudadanía Cédula de Extranjería Tarjeta de Identidad

No. Documento de Identidad 65820215

CARGO A CUENTA

Cuenta Ahorro Cuenta Corriente

No. de Cuenta (Origen de Fondos) _____

Huella del Beneficiario _____

Firma de quien realiza la transacción _____

Autorizado del pago _____



NOTA:
El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiduciale, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar".

Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

No. _____

Por \$ 580.000 =

Fecha, Julio / 2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez
la suma de Quinientos ochenta mil pesos
en / ct.

por concepto de arriendo Julio / 2010



Atto (s) S. S., Ramiro de Jesus

No. _____

Por \$ 500.000 -

Fecha, Marzo 1 2010

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

la suma de quinientos cincuenta mil pesos
m/ct

por concepto de arriendo marzo 1 2010



Atto (s) S. S., Nanny De Jesus

LOIS ERNESTO CASAS

92730803

DAVIVIENDA **FORMATO DE TRANSACCIONES**

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL 215-05913-0

CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TRANSFERENCIA A

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMOCIONES / RENDIMIENTOS)

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

\$ N° PRODUCTO DESTINO \$

EFFECTIVO \$ 500.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES

PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS LOIS ERNESTO CASAS TELEFONO 5102365016 CIUDAD BOGOTÁ FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN Lois Ernesto Casas

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. II - 2008 **- CLIENTE -** Banco Davivienda S.A.

No. _____

Por \$ 500.000 -

Fecha, Abril 1 2010

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

la suma de quinientos cincuenta mil pesos
m/ct

por concepto de arriendo abril 1 2010



Atto (s) S. S., Nanny De Jesus

No.

Por \$ 550.000-

Fecha, Enero / 2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez
la suma de Quinientos cincuenta mil pesos
en/cto.

por concepto de arriendo Enero / 2010



Atto (s) S. S., Harry Ache Jasso

No.

Por \$ 550.000-

Fecha, Febrero / 2010

Recibí (mos) de Luz Angela Gomez
la suma de Quinientos cincuenta mil
pesos en/cto.

por concepto de arriendo febrero / 2010



Atto (s) S. S., Harry Ache Jasso

Luis Ernesto Casas 8361296

92512849



DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO No. PRODUCTO / REFERENCIA

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL 215-05913-0

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES EFECTIVO \$ 550.000

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS

CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$



Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:
DÁTOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

NOMBRES Y APELLIDOS Luz Angela Gomez A. TELEFONO 3112365116 CIUDAD 610 FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION Luz Angela Gomez

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducialife, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. [redacted]

Por \$ 170.000 =

Fecha, Octubre de 2009

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

La suma de quinientos cincuenta mil pesos

m/da

Para arriendo octubre / 2009

F. T. IMP. CALI

Atto (s) S.S.

[Signature]

No. [redacted]

Por \$ 170.000 =

Fecha, Noviembre / 2009

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

La suma de quinientos cincuenta mil pesos

m/ct

por concepto de arriendo noviembre / 2009



Atto (s) S. S.,

[Signature]

7110473

1913-0

Cancelación Crédito

170.000 =

crédito o Tarjeta

[Handwritten notes]

- CLIENTE -



valido con el sello del cajero

No. [redacted]

Por \$ 170.000 =

Fecha, Diciembre / 2009

Recibí (mos) de Luz Angeles Gomez

la suma de quinientos cincuenta mil pesos

m/ct

por concepto de arriendo Diciembre / 2009



Atto (s) S. S.,

[Signature]

No. [redacted]

Por \$ 100.000.-

Julio de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gomez

La suma de

Quinientos cincuenta mil pesos

m/ct.

Para

arriendo Julio 2009

F. TAMP. CALI

Atto (s) S.S.

Ramiro Acosta

No. [redacted]

Por \$ 100.000.-

Agosto de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gomez

La suma de

Quinientos cincuenta mil pesos

m/ct.

Para

arriendo Agosto 2009

F. TAMP. CALI

Atto (s) S.S.

Ramiro Acosta

No. [redacted]

Por \$

Septiembre de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gomez

La suma de

Quinientos cincuenta mil pesos

m/ct.

Para

arriendo Sept 2009

F. TAMP. CALI

Atto (s) S.S.

Ramiro Acosta

No. [redacted]

Por \$ 100.000-

Atiende de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Veintiuno mil peson

Para

Arriendo Atiende/2009

Atto (s) S.S.

Ramiro Acevedo

F. J. IMP. CALI

No. [redacted]

Por \$ 100.000-

Mayo de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Veintiuno mil peson

Para

Arriendo Mayo/2009

Atto (s) S.S.

Ramiro Acevedo

F. J. IMP. CALI

No. [redacted]

Por \$ 100.000-

Junio de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Veintiuno mil peson

Para

Arriendo Junio/2009

Atto (s) S.S.

Ramiro Acevedo

F. J. IMP. CALI

No. [redacted]

Por \$ 500.000.-

Enero de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angela Giney

La suma de

Quinientos mil pesos m/ct

Para

arriendo Enero/2009

Atto (s) S.S.

Harry Ace Gasso

F. TAMP. GALI

No. [redacted]

Por \$ 500.000.-

Febrero de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angela Giney

La suma de

Quinientos mil pesos m/ct

Para

arriendo Febrero/2009

Atto (s) S.S.

Harry Ace Gasso

F. TAMP. GALI

No. [redacted]

Por \$ 500.000.-

Marzo de 2009

Recibí (mos) de

Luz Angela Giney

La suma de

Quinientos mil pesos m/ct

Para

arriendo marzo/2009

Atto (s) S.S.

Harry Ace Gasso

F. TAMP. GALI

No. [redacted]

Por \$ 500.000-

Recibí (mos) de

Jun. Luz Angela Gómez

de 2008

La suma de

Quinientos mil pesos m/lt

Para

aviso de retiro 1/2008

F. TAMP. CALI

Atto (s) S.S.

Luz Angela Gómez

No. [redacted]

Por \$ 500.000-

Recibí (mos) de

Dic. Luz Angela Gómez

de 2008

La suma de

Quinientos mil pesos m/lt

Para

aviso de Dic. 2008

F. TAMP. CALI

Atto (s) S.S.

Luz Angela Gómez

No. [redacted]

Por \$

470.000-

Mayo de 2008

Recibi (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Cientos cincuenta mil

pesos m/c

Para

arriendo Mayo/2008

F.T.I.M.P.CALI

Atto (s) S.S.

Ramiro Ade Gaso

No. [redacted]

Por \$

700.000-

Junio de 2008

Recibi (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Setecientos mil pesos m/c

Para

arriendo Junio 2008

F.T.I.M.P.CALI

Atto (s) S.S.

Ramiro Ade Gaso

No. [redacted]

Por \$

700.000-

Julio de 2008

Recibi (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Setecientos mil pesos m/c

Para

arriendo Julio 2008

F.T.I.M.P.CALI

Atto (s) S.S.

Ramiro Ade Gaso

No. [redacted]

Por \$ 450.000 -

Marzo, de 2008

Recibí (mos) de

Suz Angèle Giroux

La suma de

Quatrocientos cincuenta mil

pesos m/ta.

Para

Arriendo Marzo 2008

F.IMP.CALI

Atto (s) S.S.

[Signature]

No. [redacted]

Por \$ 450.000 -

Abril de 2008

Recibí (mos) de

Suz Angèle Giroux

La suma de

Quatrocientos cincuenta mil

pesos m/ta.

Para

Arriendo Abril 2008

F.IMP.CALI

Atto (s) S.S.

[Signature]

Feb 2008

No. [redacted]

Por \$

450.000-

Noviembre de 2007

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gómez

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil

Para

pesos m/ta
arriendos noviembre / 2007

Atto (s) S.S.

Ramón A de Jasso

F. JIMP. CALI

No. [redacted]

Por \$

450.000-

Diciembre de 2007

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gómez

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil pe

Para

pesos m/ta
arriendos Diciembre / 2007

Atto (s) S.S.

Ramón A de Jasso

F. JIMP. CALI

No. [redacted]

Por \$

450.000-

Enero de 2008

Recibí (mos) de

Luz Angeles Gómez

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil peso

Para

pesos m/ta
arriendos Enero / 2008

Atto (s) S.S.

Ramón A de Jasso

F. JIMP. CALI

No. [redacted]

Por \$ 470.000 =

Agosto de 2007

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil

pesos m/c

Para

arriendo Agosto / 2007

F.T.I.M.P.CALI

Atto (s) S.S.

Romy de Caso

No. [redacted]

Por \$ 450.000 =

Septiembre 10 de 2007

Recibí (mos) de

LUZ ANGELA GOMEZ

La suma de

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL

PESOS m/c

Para

ARRIENDO SEPTIEMBRE / 2007

F.T.I.M.P.CALI

Atto (s) S.S.

MARGARITA CASAS

No. [redacted]

Por \$ 470.000 =

Octubre de 2007

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil pesos

m/c

Para

arriendo octubre / 2007

F.T.I.M.P.CALI

Atto (s) S.S.

Romy de Caso

No. [redacted]

Por \$ 400.000 =

de 2007

Recibí (mos) de Señor Angel Gomez

La suma de Cientos cincuenta mil pesos

en / de

Para Arrendar Julio 2007

Calle 14, # 8-80 local

Atto (s) S.S.

Pamela A. Gato

IMPRESA

No. [redacted]

Por \$ 450.000 -

1000

de 2007

Recibí (mos) de

Luz Angela Gomez

La suma de

Cuatrocientos cincuenta mil pesos

en / de

Para

aviso junio 2007

F.T.M.P.CALI

Atto (s) S.S.

Ramón A. Gasso